

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2019

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Resolución Número 209 (Mayo 23 de 2019)

“Por la cual se adopta el protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público para las actividades de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito de Bicicletas o Patinetas”

**EI SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD
En uso de sus atribuciones legales y
administrativas, en especial las previstas en los
numerales 5, 7 y 20 del artículo 4 del Decreto
Distrital 672 de 2018, el artículo 31 del Decreto
Distrital 552 de 2018, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 7 del Decreto Distrital No 552 de 2018 *“Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”* define como protocolo de aprovechamiento económico del espacio público *“el documento que expiden las Entidades Administradoras del Espacio Público y Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico mediante los cuales se establecen los criterios, las líneas de acción, los procedimientos, las fórmulas de retribución respectivas, entre otros para el aprovechamiento económico según cada una de las actividades en los distintos elementos y componentes del espacio público.”*

Que el artículo 11 ídem definió a la Secretaría Distrital de Movilidad como la entidad administradora de la malla vial para el aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 31 ídem manifiesta que *“Las Entidades Administradoras del espacio público y las Entidades Gestoras del Aprovechamiento del Espacio Público adoptarán los protocolos de aprovechamiento económico y la fórmula de retribución mencionada en el presente artículo por medio de acto administrativo motivado”*.

Que mediante Resolución 036 de 2019 proferida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se incluyó en el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público la actividad de *“Alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas o patinetas ubicadas en estaciones o en elementos del espacio público, el cual es permitido por un conjunto de tecnologías, recursos y operaciones logísticas. Las bicicletas, patinetas y estaciones pueden ser usadas para la exhibición de las marcas de los aprovechadores y de otras formas de publicidad exterior visual, según la normatividad vigente”*, en adelante *“Alquiler de Bicicletas o Patinetas”* dentro del espacio público de la malla vial, y se facultó como gestora de esta actividad a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, en este sentido, el protocolo institucional para las actividades de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito de Bicicletas o Patinetas fue presentado ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público, de acuerdo con su función de coordinación y articulación de la política de espacio público en el Distrito Capital, como lo dispone el Decreto Distrital No. 546 de 2007, en sesión que consta en el acta del 12 de abril de 2019.

Que con el fin garantizar la participación ciudadana y dando cumplimiento al numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, la Secretaría Distrital

de Movilidad publicó el proyecto de resolución “Por la cual se adopta el protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público para las actividades de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito de Bicicletas o Patinetas” durante los días 16 de abril de 2019 hasta el día 22 de abril de 2019 término dentro del cual se presentaron observaciones por las empresas dedicadas a esta actividad que llevaron a modificar algunos aspectos del protocolo, y posteriormente los días 17 de mayo de 2019 hasta el día 21 de mayo de 2019 se publicó el texto final del acto administrativo sin presentarse observación alguna.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad mediante este protocolo reglamenta las actividades de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito de Bicicletas o Patinetas, mediante el aprovechamiento económico del espacio público, con el fin de brindar opciones a la ciudadanía de movilidad sostenible y buscar la reducción del uso de los medios contaminantes, teniendo como prioridad el uso correcto del espacio público entendiéndolo como un espacio de todos los ciudadanos, bajo un esquema de sostenibilidad física y social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público para las actividades de *“Alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas o patinetas ubicadas en estaciones o en elementos del*

espacio público, el cual es permitido por un conjunto de tecnologías, recursos y operaciones logísticas. Las bicicletas, patinetas y estaciones pueden ser usadas para la exhibición de las marcas de los aprovechadores y de otras formas de publicidad exterior visual, según la normatividad vigente” en la malla vial del Distrito Capital, el cual consta en documento anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Disponer que, en adelante, para la ejecución de los procesos relacionados con el aprovechamiento económico del espacio público para las actividades de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito de Bicicletas o Patinetas, se exigirán los requisitos, procedimientos y documentos establecidos en el protocolo que aquí se adopta y el cual hace parte integral de la presente resolución, de acuerdo a las competencias de la Secretaría Distrital de Movilidad en el Marco de Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en razón a lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROTOCOLO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS ACTIVIDADES DE ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, DE BICICLETAS O PATINETAS

FECHA: MAYO DE 2019

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	DEFINICIONES	3
3.	PRINCIPIOS DE OPERACIÓN.....	4
4.	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO	4
5.	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE BICICLETAS	4
5.1	CONDICIONES GENERALES.....	4
5.2	ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE BICICLETAS	6
5.3	FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE BICICLETAS.....	7
6.	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE PATINETAS	9
6.1	CONDICIONES GENERALES.....	9

6.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO DE COMPARTIDO DE PATINETAS	10
6.3 CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DE ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE PATINETAS	13
6.4 FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE PATINETAS	15

1. INTRODUCCIÓN

Este protocolo regula el aprovechamiento económico del espacio público para el desarrollo de las actividades de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas o patinetas, en el marco del Decreto Distrital 552 de 2018, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, el cual establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico de Espacio Público en cuanto a la ocupación del espacio público para el alquiler de Bicicletas o Patinetas, actividad aprobada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público e incluida mediante Resolución 036 de 2019 proferida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, como *“Alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas o patinetas ubicadas en estaciones o en elementos del espacio público, el cual es permitido por un conjunto de tecnologías, recursos y operaciones logísticas. Las bicicletas, patinetas y estaciones pueden ser usadas para la exhibición de las marcas de los aprovechadores y de otras formas de publicidad exterior visual, según la normatividad vigente”*.

Según los artículos 11 y 12 del Decreto Distrital 552 de 2018 y el artículo 5 de la Resolución 036 de 2019, la Secretaría Distrital de Movilidad es la entidad administradora de la malla vial y la gestora de la actividad de “Alquiler, préstamo o uso compartido de patinetas” y “Alquiler, préstamo o uso compartido de bicicletas”. De acuerdo con estas facultades, este protocolo define las condiciones generales, aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento, fórmula de retribución por aprovechamiento económico, requisitos y procedimientos, para que personas jurídicas o naturales puedan realizar las actividades en el espacio público. Igualmente, permite tener información para la aprobación de solicitudes o contratos para el desarrollo de las actividades de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas o patinetas en el espacio público, y apoya las tareas de inspección, vigilancia y control de acuerdo con las competencias de la Administración Distrital, constituyéndose como referente sobre los antecedentes de los particulares que realizan estas actividades de aprovechamiento económico del espacio público, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Por otra parte, este protocolo se adopta para mantener uniformidad en los trámites y términos del desarrollo de las actividades por parte de los solicitantes de acuerdo con los instrumentos establecidos en el Decreto Distrital 552 de 2018, artículos 16 y ss. para la administración del aprovechamiento económico del espacio público.

Los permisos o contratos de aprovechamiento económico para desarrollar las actividades de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas o patinetas en el espacio público, dados por la entidad no generan derechos reales ni adquiridos, ni trasladan la propiedad de los espacios públicos autorizados, y en todo caso, siempre el beneficiario de dicho permiso deberá dar estricta prevalencia al interés general sobre el interés particular, tal como lo dispone el artículo 82 de la Constitución Política de 1991 y la normatividad vigente que regula el espacio público.

2. DEFINICIONES

Para efectos del presente protocolo y su aplicación, se entenderá como:

Patineta: Vehículo de dos (2) o más ruedas en línea compuesto de una plataforma y un sistema de dirección, diseñado para que un pasajero viaje de pie, y cuyo movimiento está generado a partir de una fuerza que empuja o da impulso.¹

Cajón para el alquiler, préstamo o uso compartido de patinetas: Área de la calzada vehicular habilitada y designada por la Secretaría Distrital de Movilidad donde es permitido desarrollar la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de patinetas en el espacio público, cumpliendo con características técnicas definidas.

Área para estación de bicicletas: Área de la calzada vehicular habilitada y designada por la Secretaría Distrital de Movilidad donde es permitido desarrollar la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas en el espacio público.

Estación de bicicletas: Elemento complementario del espacio público que permite desarrollar la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas, cumpliendo con características técnicas definidas.

Suministro de información en línea y de manera sincrónica: Es aquel que se realiza en el momento en el que ocurren los eventos a los que hace referencia la información, mediante una conexión entre el sistema de un aprovechador autorizado y el sistema de la Secretaría Distrital de Movilidad, y que finaliza antes de que inicie el siguiente evento cuya información deba ser suministrada.

¹ Adaptado de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 26 de marzo de 2019.

Aglomeración de patinetas: Externalidad causada por exceder el número de patinetas permitidas en un área.

3. PRINCIPIOS DE OPERACIÓN

Para la prestación del servicio de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas o patinetas en el espacio público se deberán observar los siguientes principios:

- **Seguridad vial:** Debe contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Distrital de Seguridad Vial y del Motociclista, (Decreto 813 de 2017).
- **Uso adecuado del espacio público:** Debe ser destinado al uso común sobre el interés particular, garantizando el equilibrio entre desarrollo económico, cuidado del ambiente y bienestar social permitiendo su accesibilidad, goce, disfrute y aprovechamiento.
- **Facilidad de uso:** Debe propender por facilitar el acceso de los usuarios en los aspectos de tarifas, inscripción, medios de acceso a una bicicleta o patineta, medios de atención y medios de pago.
- **Protección al usuario:** Debe proteger los derechos de los usuarios como consumidores del servicio prestado a través de la actividad económica del aprovechador, y debe garantizar su derecho fundamental de petición.
- **Gestión social:** Debe implementar medidas de gestión social hacia las comunidades aledañas al espacio asignado para el alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas o patinetas, buscando mitigar los riesgos sociales derivados del aprovechamiento económico del espacio público.
- **Datos abiertos:** Debe adoptar una política de datos abiertos que incluya, al menos, datos históricos de uso y desempeño del sistema.

4. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

La Secretaría Distrital de Movilidad coordinará la inspección, vigilancia y control del ejercicio del aprovechamiento económico del espacio público, en el marco del Decreto Distrital 552 de 2018, de conformidad con lo establecido en este protocolo.

5. APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE BICICLETAS

5.1 CONDICIONES GENERALES

- 5.1.1 El uso del espacio público, específicamente la calzada vehicular de la malla vial, para el desarrollo de la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas, estará sujeto a las siguientes condiciones y requisitos generales:

A. Aplicación: El presente protocolo reglamenta las condiciones para desarrollar la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de

bicicletas ubicadas en elementos del espacio público autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad para el aprovechamiento económico del espacio público, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 552 de 2018 y la Resolución 036 de 2019 expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

- B. Duración:** La actividad de aprovechamiento se desarrolla en el mediano plazo: durante un periodo que puede ser desde un (1) año y un (1) día hasta cinco (5) años.
- C. Ubicación:** Ver numeral 5.2.1 “LINEAMIENTOS PARA LA UBICACIÓN DE ESTACIONES DE BICICLETAS”.
- D. Autorización:** Se autoriza el uso del espacio público administrado por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante un **Contrato**, para el alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas ubicadas en elementos del espacio público, contemplando los requisitos señalados en el Decreto Distrital 552 de 2018 y la Resolución 036 de 2019 expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y en las normas establecidas en el presente protocolo.
- E. Retribución:** El aprovechamiento del espacio público para la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de bicicletas, genera una retribución en dinero, en especie, o mixta, a favor del Distrito que se calculará con base en la fórmula establecida en el numeral 5.3 del presente protocolo.
- F. Incumplimiento:** Las multas, sanciones o demás acciones que se generen por concepto de incumplimiento de las obligaciones por parte del aprovechador se establecerán en el respectivo contrato.
- G. Sobre la circulación y estacionamiento:**
 - La circulación y estacionamiento de las bicicletas deben cumplir con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), y demás regulaciones relacionadas.
 - La distribución y rebalanceo de las bicicletas se deberá realizar de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 520 de 2013, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
 - El sistema que permite el alquiler, préstamo o uso compartido de bicicletas deberá estar basado en estaciones. El aprovechador no podrá ubicar bicicletas en lugares del espacio público diferentes a los autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

5.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE BICICLETAS

5.2.1 LINEAMIENTOS PARA LA UBICACIÓN DE ESTACIONES DE BICICLETAS

5.2.1.1 El aprovechador deberá presentar, para aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad, una propuesta de ubicación de las estaciones del sistema. Esta deberá cumplir, como mínimo, con la totalidad de los lineamientos acá establecidos y los demás que disponga la ley:

- En ningún caso se pueden ubicar estaciones:
 - Sobre vías o espacios públicos diferentes a los segmentos de la calzada vehicular de la malla vial habilitada y autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad para el alquiler, préstamo o uso compartido de bicicletas.
 - Frente a vados, rampas, embajadas, instituciones militares, bancos, entradas de hospitales, hidrantes, o acceso a predios.
 - Sobre tapas de sumideros o pozos de inspección u otros elementos de la infraestructura de servicios públicos.
 - Frente a elementos urbanísticos que puedan restringirse en su utilización por la ubicación de las estaciones.
 - Sujetas a un cambio de sentido vial del segmento.
 - En el área de influencia de un Bien de Interés Cultural de carácter nacional.
 - De manera que se interrumpa la visibilidad de las señales de tránsito y del sistema semafórico.
- El aprovechador debe:
 - Garantizar el flujo vehicular en, al menos, un carril vehicular libre por cada sentido de la vía.
 - Garantizar el radio de giro (de acuerdo con las condiciones geométricas de las vías) para que los vehículos pesados, de emergencia y de servicios públicos se incorporen adecuadamente en la calzada o tramo sobre el cual se ubica la estación.
 - Cumplir las disposiciones de las Resoluciones 264 de 2015 y 303 de 2016 de la Secretaría Distrital de Movilidad o de las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, relacionadas con los paraderos de acceso al Sistema Integrado de Transporte Público.

5.2.1.2 Para su propuesta, el aprovechador deberá incluir los segmentos indicados por la Secretaría Distrital de Movilidad o aquellos donde haya señalado espacios para las estaciones de bicicletas y para los cajones de patinetas, de conformidad con los criterios definidos en el contrato.

5.2.2 CONDICIONES MÍNIMAS DE LA OPERACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO

- 5.2.2.1 El aprovechador deberá adoptar un protocolo para la atención de incidentes, siniestros y emergencias que contenga los procedimientos, actores involucrados y recursos necesarios para apoyar la atención de incidentes, siniestros viales y emergencias.
- 5.2.2.2 El aprovechador deberá implementar y hacer seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 5.2.2.3 El aprovechador deberá mantener disponible, 24 horas al día, una persona con poder de decisión que ejerza como contacto con la Secretaría Distrital de Movilidad y demás autoridades, para atender requerimientos o emergencias.
- 5.2.2.4 El aprovechador deberá implementar medidas de gestión social hacia las comunidades aledañas a las estaciones durante todas las etapas del proyecto, buscando mitigar los riesgos sociales derivados del aprovechamiento económico del espacio público. Dichos lineamientos se establecerán en el contrato.

5.2.3 DEBERES DE LOS USUARIOS

El usuario deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes reglas:

- Ubicar las bicicletas únicamente en los elementos del espacio público habilitados o autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Acatar el Código Nacional de Policía y el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

5.3 FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE BICICLETAS

- 5.3.1 La retribución es la contraprestación en dinero, en especie, o mixta, que debe realizar el privado por llevar a cabo una actividad con motivación económica en el espacio público, al mismo tiempo que busca reconocer los impactos negativos generados, en particular a las restricciones al derecho colectivo del aprovechamiento del espacio público, así como por la necesidad de realizar un mantenimiento al espacio solicitado.
- 5.3.2 Las reparaciones de los daños que ocasionen los usuarios al espacio público serán totalmente imputables al aprovechador, quien, por lo tanto, se compromete a restituirlo en iguales o mejores condiciones. Esto significa que el valor de la retribución calculada en esta fórmula no contempla la cobertura de estos daños.

- 5.3.3 Teniendo en cuenta la naturaleza del negocio, sus altos requerimientos en capital inicial y el plazo del contrato, la fórmula para el cálculo de la retribución a pagar por la empresa se plantea como el valor máximo entre:
- 5.3.3.1 Una fórmula en función de: el valor del suelo donde se desarrolla la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido de bicicletas; el número de espacios habilitados en el espacio público para el desarrollo de la misma; el área requerida para cada cupo habilitado; y un factor de servicio definido como el número mínimo de anclajes que deben ofrecerse por cada bicicleta. La fórmula podrá incluir externalidades generadas por el desarrollo de la actividad, las cuales serán determinadas con base en estudios técnicos de referencia y podrían ser objeto de actualización en la ejecución del contrato. El detalle de la fórmula será definido en los documentos contractuales.
- 5.3.3.2 Una participación de los ingresos del contratista. Dicha participación se establece como un mecanismo de la Secretaría Distrital de Movilidad para estar en línea con el modelo de negocio y no permitir una rentabilidad excesiva por parte del desarrollador de la actividad en el espacio público. El detalle de la fórmula será definido en los documentos contractuales.
- 5.3.4 La fórmula para el cálculo de la retribución a pagar es:

$$R_t = \max[n * V_{Bt,v} + E_{t,v} ; B * I_t]$$

$$V_{Bt,v} = \frac{\sum n_i * A_B * V_{Si,v} * T_{t,v}}{n}$$

$$A_B = A_{bici} * F_S$$

R_t : Retribución a pagar por la empresa en el periodo t

$\max[X; Y]$: Función que devuelve el máximo entre el valor X y el valor Y

t : Periodo de cálculo de la retribución

$V_{Bt,v}$: Valor promedio ponderado por bicicleta en el periodo t de la vigencia v

i : Estrato o uso

n_i : Número de bicicletas permitidas en el estrato o uso i

n : Número total de bicicletas autorizadas para el desarrollo de la actividad en el espacio público

A_B : Área requerida por bicicleta

A_{bici} : Área real ocupada por una bicicleta del sistema

F_S : Factor de servicio del número de anclajes por bicicleta

$V_{Si,v}$: Valor del suelo en el estrato o uso i vigentes en el momento de cálculo v

- v : Año de la vigencia de los valores aplicables
 $T_{t,v}$: Porcentaje por el uso del espacio para el periodo t de la vigencia v
 $E_{t,v}$: Externalidades en el periodo t con valores de la vigencia v
 B : Porcentaje aplicable sobre los ingresos
 I_t : Monto de ingresos operacionales totales² del aprovechador en el periodo t

6. APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE PATINETAS

6.1 CONDICIONES GENERALES

El uso del espacio público, específicamente la calzada vehicular de la malla vial, para el desarrollo de la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de patinetas, estará sujeto a las siguientes condiciones y requisitos generales:

- A. Aplicación:** El presente protocolo reglamenta las condiciones para desarrollar la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de patinetas que hagan uso de los espacios autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 552 de 2018 y la Resolución 036 de 2019 expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
- B. Duración:** La actividad de aprovechamiento se desarrolla en el corto o el mediano plazo: durante un periodo que puede ser hasta de un (1) año, o, desde un (1) año y un (1) día hasta cinco (5) años.
- C. Ubicación:** La Secretaría Distrital de Movilidad determinará la zona donde es posible la ejecución de la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido de patinetas, teniendo en cuenta, como mínimo: el número de cupos y la densidad de los cajones; normatividad de cargue y descargue; y las dimensiones de los segmentos viales para la señalización.

La Secretaría Distrital de Movilidad podrá, de manera justificada, aumentar los cupos dentro de la zona y establecer nuevas zonas de alquiler, préstamo o uso de compartido de patinetas.
- D. Autorización:** Se autoriza el uso del espacio público administrado por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante **Acto Administrativo** para el alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de patinetas ubicadas en el espacio público

² Se entiende como ingresos operacionales los originados en la explotación comercial del proyecto a través de alquiler de bicicletas bajo cualquier modalidad, así como cualquier ingreso que se dé con relación al desarrollo de esta actividad. Dentro del concepto anterior se incluyen, pero sin limitarse a: (i) ingresos derivados del alquiler de bicicletas (membresías, usos o cualquier otra forma de cobro que tenga el aprovechador para con el usuario final por viaje en bicicleta alquilada); (ii) Ingresos por patrocinio; (iii) Ingresos por publicidad; (iv) Cualquier otro ingreso derivado del aprovechamiento del espacio público. Se excluye dentro del concepto de ingresos operacionales todo lo relacionado a los ingresos derivados del manejo financiero del aprovechador, como por ejemplo rendimientos financieros.

autorizado, contemplando los requisitos señalados en el Decreto Distrital 552 de 2018 y en la Resolución 036 de 2019 expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y en las normas establecidas en el presente protocolo.

E. Retribución: El aprovechamiento del espacio público para la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de patinetas, genera una retribución en dinero, en especie, o mixta, a favor del Distrito que se calculará con base en la fórmula establecida en el numeral 6.4 del presente protocolo.

F. Incumplimiento: El incumplimiento por parte del aprovechador, de las obligaciones y condiciones señaladas en el presente protocolo, dependiendo de la gravedad de las faltas, podrá dar lugar a la cancelación de la autorización, sin perjuicio de las acciones que se generen por concepto de incumplimiento y las demás acciones de orden administrativo, policivo, civil o penal que fueren necesarias adelantar.

G. Sobre la circulación, estacionamiento y seguridad vial:

- El aprovechador deberá acatar la Circular 006 del 12 de diciembre de 2018, *“Recomendaciones de tránsito para vehículos tipo patinetas con o sin motor”* expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad, o la que la modifique, sustituya o adicione.
- La circulación y estacionamiento de las patinetas deben cumplir con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), y demás regulaciones relacionadas.
- La distribución y rebalanceo de las patinetas se deberá realizar de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 520 de 2013, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

6.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE PATINETAS

6.2.1 CONDICIONES DE LAS PATINETAS

Los vehículos utilizados para la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de patinetas, deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- **Velocidad:** No podrá ser superior a 20km/h.
- **Dispositivos:** Deberán tener freno, timbre, luz blanca delantera, luz roja trasera, pie de apoyo, dispositivo para su geolocalización (GPS) y número único de identificación visible en cada patineta.

6.2.2 CONDICIONES EN LOS ESPACIOS AUTORIZADOS PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE PATINETAS

6.2.2.1 Además de los espacios públicos autorizados para el alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito de patinetas, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá autorizar el estacionamiento de estos vehículos, que administre el aprovechador, en las vías de la ciudad, exceptuando los lugares señalados en el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, el artículo 196 del Decreto 190 de 2004 y el párrafo primero del artículo 47 del Decreto 319 de 2006, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y en aquellos lugares donde expresamente la autoridad de tránsito lo prohíba, bajo las condiciones definidas en el artículo 75 de la Ley 769 de 2002.

6.2.2.2 El aprovechador deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes reglas en los espacios autorizados para el alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de patinetas:

- Deberá ubicar las patinetas de acuerdo con los cupos que le sean autorizados.
- Deberá realizar la distribución y rebalanceo de las patinetas de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 520 de 2013, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
- No podrá utilizar el espacio autorizado para el alquiler, préstamo o uso compartido de patinetas, para la realización de otras actividades ni para el alquiler de vehículos distintos a las patinetas.
- No podrá integrar elementos distintos a la infraestructura física sin previo consentimiento de la Administración Distrital.
- No podrá interferir en el desarrollo de la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido de otros aprovechadores.

6.2.2.3 El incumplimiento de las anteriores reglas mínimas será considerado como falta al protocolo, entre otras que se determinen.

6.2.2.4 Los cajones para el alquiler, préstamo o uso compartido de patinetas en el espacio público podrán ser demarcados y señalizados por el aprovechador del espacio público, como parte de la retribución, de acuerdo con los criterios definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

6.2.3 CONDICIONES MÍNIMAS DE LA OPERACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO.

6.2.3.1 En caso que el servicio de alquiler, préstamo o uso compartido de patinetas, sea utilizado por menores de edad, el aprovechador deberá establecer mecanismos específicos para fomentar la seguridad vial de los menores.

- 6.2.3.2 No es permitido que menores de edad realicen actividades relacionadas con la distribución de patinetas, o con cualquier actividad logística, sin la debida autorización expedida por la autoridad de trabajo competente.
- 6.2.3.3 El aprovechador deberá incentivar en los usuarios el uso de casco.
- 6.2.3.4 El aprovechador deberá implementar medidas que contribuyan a que:
- El usuario pueda acceder a una patineta o pueda dejar una patineta en un cajón cuando lo requiera, durante el horario de operación, especialmente en aquellos periodos con más uso.
 - El usuario deje de forma adecuada la patineta en los espacios autorizados incluyendo, al menos, herramientas de geoperimetraje que le indiquen al usuario la ubicación de dichos espacios.
 - Todos los sistemas tecnológicos estén siempre disponibles.
 - Todas las patinetas en servicio estén en óptimas condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios.
 - Aquellas patinetas que estén fuera de servicio no estén en el espacio público, y por lo tanto no estén disponibles para su uso.
 - Los cobros al usuario se realicen oportuna y correctamente.
 - Todos los canales de atención al usuario estén siempre disponibles.
 - Las quejas recibidas por cualquier canal sean respondidas en los términos de la Ley 1755 de 2015, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 6.2.3.5 En lo que corresponde a la distribución y rebalanceo de las patinetas, el aprovechador deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 520 de 2013 y demás normatividad vigente sobre la circulación de vehículos de carga y sobre las actividades de cargue y descargue.
- 6.2.3.6 El aprovechador deberá adoptar un protocolo para la atención de incidentes, siniestros y emergencias que contenga los procedimientos, actores involucrados y recursos necesarios para apoyar la atención de incidentes, siniestros viales y emergencias. Así mismo, deberá tener una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra a los actores involucrados.
- 6.2.3.7 El aprovechador deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente protocolo.
- 6.2.3.8 El aprovechador deberá mantener disponible, 24 horas al día, una persona con poder de decisión que ejerza como contacto con la Secretaría Distrital de Movilidad y demás autoridades, para atender requerimientos o emergencias.
- 6.2.3.9 El horario permitido para el alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de patinetas, será de 5 a.m. a 10.p.m.

6.2.4 CONDICIONES SOBRE LA RECOPIACIÓN Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN

6.2.4.1 El aprovechador deberá recopilar y presentar en línea, y de manera sincrónica, información sobre la operación de todos los vehículos en su flota, incluyendo las patinetas que se encuentren en reserva o fuera de servicio, con el fin de generar insumos para mejorar la planeación, el control del aprovechamiento económico y la toma de decisiones de la Secretaría Distrital de Movilidad, de la siguiente forma:

- En el momento en el que se inicia el servicio; la identificación del vehículo y el origen.
- En el momento en el que termine el servicio; el destino, la trayectoria, el tiempo de recorrido y el tipo de cobro realizado al usuario.
- La posición de todos sus vehículos, con un intervalo definido.
- La localización de todos los lugares con los que tiene convenios para ubicar patinetas.
- Cualquier otra información anonimizada de la operación que sea solicitada por la Secretaría Distrital de Movilidad en los términos que ésta determine, salvo aquellas que tengan reserva legal.

6.2.4.2 La Secretaría Distrital de Movilidad establecerá el protocolo de información a cumplir por el aprovechador con el fin de registrar la información de su operación y así garantizar la adecuada recepción, transmisión y publicación de los datos que se generen por la prestación del servicio.

6.2.4.3 El aprovechador y la Secretaría Distrital de Movilidad deberán cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre el tratamiento de datos personales.

6.3 CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DE ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE PATINETAS

6.3.1 FALTAS A LAS CONDICIONES DEL PROTOCOLO

6.3.1.1 El no acatar los aspectos de obligatorio cumplimiento para el alquiler, préstamo o uso compartido de patinetas, de los cajones, o de la entrega de información que defina la Secretaría Distrital de Movilidad, será motivo de incurrir en una falta a la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de patinetas en el espacio público.

6.3.1.2 Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Ofrecer para el alquiler, préstamo o uso compartido, patinetas sobre las cuales no se comparte información a la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con la sección 6.2.4.
- No compartir la información a la que hace referencia la sección 6.2.4, o compartirla sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos establecidos.

- Ofrecer para el alquiler, préstamo o uso compartido, patinetas que no cumplen con las condiciones establecidas en la sección 6.2.1.
 - No pagar la retribución conforme con la totalidad de los requerimientos establecidos.
 - Utilizar espacios autorizados para el alquiler, préstamo o uso compartido de patinetas, para la realización de otras actividades o para el alquiler de vehículos distintos a las patinetas.
 - No tener vigente la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- 6.3.1.3 La Secretaría Distrital de Movilidad establecerá mediante acto administrativo, la graduación de faltas leves al protocolo y el procedimiento para iniciar los trámites de cancelación del permiso, en el marco del debido proceso, de acuerdo con la Ley 1437 de 2011.
- 6.3.1.4 Las autoridades de tránsito impondrán las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

6.3.2 REQUISITOS PARA EL APROVECHADOR

- 6.3.2.1 El aprovechador deberá presentar para aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad, como mínimo, la siguiente documentación para realizar la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de patinetas:
- Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1503 de 2011 y en la Resolución 1231 de 2016 del Ministerio de Transporte y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
 - Plan de gestión y distribución de la flota.
 - Reglamento de uso del espacio público.
 - Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
 - Pago de la retribución para el aprovechamiento económico.

6.3.3 DEBERES DEL APROVECHADOR CON EL USUARIO

- 6.3.3.1 El aprovechador deberá informar a los usuarios, mediante avisos en las patinetas y en la aplicación móvil, las reglas que deberán cumplir para el uso del espacio público.
- 6.3.3.2 Antes de que el usuario alquile una patineta, el aprovechador deberá informar al usuario, como mínimo, normas de circulación y su estructura de precios, incluidos todos los recargos, multas y otros costos en los que puede incurrir al alquilar el vehículo.
- 6.3.3.3 El aprovechador no podrá permitir el uso de las patinetas por parte de usuarios que no hayan aceptado los términos y condiciones de uso del servicio. Dichos términos y

condiciones deberán desarrollar los principios de operación contenidos en la sección 3 y deberán incluir el procedimiento para el uso de la patineta, obligaciones, costos asociados al desarrollo de la actividad, posibles penalizaciones, aclaración de los riesgos asociados a la actividad, forma de pago, manejo de datos personales por parte del aprovechador y de la Secretaría Distrital de Movilidad, derechos y deberes de los usuarios, entre otros.

6.3.4 DEBERES DE LOS USUARIOS

El usuario deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes reglas que deberán estar en los términos y condiciones del aprovechador:

- Ubicar las patinetas únicamente en los espacios autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- No podrá movilizarse en una patineta más de una persona de forma simultánea.
- No podrá transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que lo incomoden en la conducción.
- Acatar la Circular 006 del 12 de diciembre de 2018, “Recomendaciones de tránsito para vehículos tipo patinetas con o sin motor” expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad, o la que la modifique, sustituya o adicione.
- Acatar el Código Nacional de Policía y el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

6.4 FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ALQUILER, PRÉSTAMO O USO COMPARTIDO DE PATINETAS

- 6.4.1 La retribución es la contraprestación en dinero, en especie o mixta que realiza el privado por llevar a cabo una actividad con motivación económica en el espacio público, al mismo tiempo que busca reconocer los impactos negativos generados, en particular a las restricciones al derecho colectivo del aprovechamiento del espacio público, así como por la necesidad de realizar un mantenimiento al espacio solicitado.
- 6.4.2 Las reparaciones de los daños que ocasionen los usuarios de las patinetas al espacio público serán totalmente imputables al aprovechador quien, por lo tanto, se compromete a restituirlo en iguales o mejores condiciones. Esto significa que el valor de la retribución calculada en esta fórmula no contempla la cobertura de estos daños.
- 6.4.3 La fórmula para calcular la retribución a pagar por cada empresa tiene en cuenta la temporalidad de la actividad (corto o mediano plazo) y se da en función de: el valor promedio ponderado del suelo; el número de patinetas autorizadas para cada empresa; el cobro por aglomeración; y la señalización de los cajones. La fórmula podrá incluir externalidades generadas por el desarrollo de la actividad, las cuales serán

determinadas con base en estudios técnicos de referencia y podrían ser objeto de actualización en la ejecución de la actividad.

6.4.4 La aglomeración se presenta en dos casos:

- (i) cuando existen cajones con un número de patinetas mayor al permitido para el desarrollo de la actividad, y
- (ii) cuando el número total de patinetas en todos los espacios habilitados por la Secretaría es mayor al número de patinetas autorizadas.

6.4.5 La fórmula para el cálculo de la retribución a pagar es:

$$R_{e,t,z,v} = n_{e,t,z} * V_{p,t,z,v} + Ag_{e,t,z} + E_{t,v} + D_t$$

$$V_{p,t,z,v} = \frac{\sum_i n_{i,z} * A_p * V_{S_{i,v}} * T_{t,v}}{n_z}$$

$$A_p = A_{pat} * F_S$$

$R_{e,t,z,v}$: Retribución a pagar por la empresa e en el periodo t de la vigencia v en la zona z

e : Empresa a la que se le otorga el permiso y para la cual se calculará su valor de retribución

t : Periodo de tiempo sobre el cual se hace el cálculo de la retribución

$n_{e,t,z}$: Número de patinetas autorizadas para la empresa e para el periodo t en la zona z

$V_{p,t,z,v}$: Valor promedio ponderado por patineta para el periodo t de la vigencia v en la zona z

i : Estrato o uso

$n_{i,z}$: Número de patinetas autorizadas en el estrato o uso i en la zona z

n_z : Número total de patinetas autorizadas para el desarrollo de la actividad en el espacio público en la zona z

A_p : Área requerida por patineta

A_{pat} : Área real ocupada por patineta

F_S : Factor de servicio del número de espacios por patineta

$V_{S_{i,v}}$: Valor del suelo en el estrato o uso i vigentes en el momento del cálculo v

$T_{t,v}$: Porcentaje por el uso del espacio para el periodo t de la vigencia v

$E_{t,v}$: Externalidades en el periodo t con valores de la vigencia v

$Ag_{e,t,z}$: Aglomeración de patinetas en el espacio público para la empresa e en el periodo t en la zona z

D_t : Costos asociados a la demarcación para el periodo t

v : Año de la vigencia de los valores aplicables

z : Zona autorizada para realizar el alquiler de patinetas en el espacio público

Resolución Número 0922 (Mayo 17 de 2019)

“Por medio de la cual se autoriza la baja y destino final de unos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro DISTRITAL”.

LA DIRECTORA de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEC–, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo DISTRITAL n.º 257 de 2006, el numeral 5.6.1.2 de la Resolución n.º 001 del 20 septiembre de 2001 del Contador General de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO:

Antecedentes normativos.

Que el numeral 8.º del artículo 5.º del Acuerdo n.º 004 de 2012 *“Por el cual se determina el objetivo, la estructura organizacional y las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro DISTRITAL y se dictan otras disposiciones”*, dispone como función de la Dirección la de: *“Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos”*.

Que el anterior acuerdo, en el numeral 6.º del artículo décimo octavo, establece que la Subgerencia Administrativa y Financiera tiene como función: *“Administrar los recursos físicos de la entidad, el manejo de inventarios y la suficiente y adecuada provisión de servicios de apoyo en la entidad”*.

Que la Resolución n.º 001 del 20 de septiembre del 2001, emitida por el Contador General de Bogotá, D.C., expidió el *“Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*, disponiendo los *“métodos y procedimientos que permitan el seguimiento, evaluación y control integrado de información contable y financiera que desarrolle el Distrito Capital”*, cuya aplicación incluye a las entidades que conforman la *“Administración Descentralizada del Distrito Capital, que no tengan*

procesos establecidos para el manejo de Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo”.

Que la mencionada Resolución n.º 001 de 2001 en el numeral 2.3.3.1, genera la obligación para la entidades de crear un comité de inventarios: *“Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del Almacén y Bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia”*.

Que dicha resolución en el numeral 5.º define y reglamenta el egreso o salida definitiva de los bienes de la entidad, estableciendo los trámites para ello y los responsables en cada una de las etapas, así como su destino final.

Que en cumplimiento del anterior precepto, mediante Resolución n.º 1123 del 12 de septiembre de 2012 se *“Conformó el Comité de Inventarios y se designaron funcionarios para efectuar la toma física de los bienes muebles de la Unidad y se dictaron otras disposiciones”*, incluyendo la de: *“Decidir y aprobar mediante acta, la baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis de los estudios y conceptos correspondientes de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad”*.

Que la UAEC– estableció las condiciones del procedimiento de *“Baja de elementos devolutivos”*, mediante código 07-01-PR-04 v.4, del 9 de abril de 2018 dentro del subproceso de *“Gestión de bienes e inventarios”*, perteneciente al *“Proceso de Gestión de Servicios Administrativos”* del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad.

Que el inventario total de vehículos de la entidad es de veintisiete automotores, de los cuales 7 atienden las necesidades de transporte del nivel directivo y 20 se disponen para las actividades misionales de la Unidad en terreno. De dicho inventario se hace necesario dar de baja y reponer 9 vehículos, como se explica a continuación.

Procedimiento administrativo.

Que conforme a lo anterior, especialmente al procedimiento administrativo definido en el numeral 5.6. Egreso o salida definitiva por baja de la Resolución n.º 001 de 2001, los bienes que forman parte del patrimonio de la entidad se deben retirar de la siguiente manera:

“Es el proceso mediante el cual la administración decide retirar definitivamente un bien, tanto física, como de los registros contables e

inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan, tales como haber sido entregado a otra entidad en calidad de traspaso, vendido, o permutado, entre otro destino final, de acuerdo con la tipificación que se le haya dado.

Razones como las anteriores determinan al interior de la entidad realizar dos clases de procesos para dar salida por baja de los bienes de su propiedad”.

Que respecto al numeral 5.6.1. Baja de bienes servibles no utilizables de la Resolución n.º 001 de 2001, se hace necesario el egreso o salida definitiva de unos bienes de la UACED, por tanto debe realizarse el procedimiento establecido de la siguiente manera:

“Es la salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio por uno o más periodos, pero que la entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades o, que aunque la entidad los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización en la utilización de recursos, existe orden expresa y motivada del Director o Representante Legal o de autoridad competente para darlos de baja.

5.6.1.1. Parámetros para determinar cuando un bien no es útil para la entidad

En la categoría de bienes servibles no utilizables se agrupan aquellos bienes que ya han cumplido con la función principal para la cual fueron adquiridos o que han perdido utilidad para la entidad, siendo susceptibles únicamente de traspaso o traslado a otra entidad, aprovechamiento por desmantelamiento, venta, permuta o dación en pago.

Las razones por las cuales un bien se convierte en no útil para la entidad, se origina en una o varias de las siguientes circunstancias:

**Bienes tipificados como no útiles estando en condiciones de prestar un servicio: Son aquellos bienes que aún estando en buenas condiciones físicas y técnicas no son requeridos por la entidad para su funcionamiento.*

[...]

5.6.1.2. Procedimiento Administrativo

A. Autorización

La salida de bienes no útiles u obsoletos requiere autorización expresa del Director o Representante Legal o del funcionario delegado para tal fin.

Dicha autorización debe realizarse mediante acto administrativo donde se detallen aspectos tales como la relación pormenorizada de los bienes, destino que se les ha de dar, ya sea, traspaso o traslado a otra entidad, venta, permuta, aprovechamiento para la recuperación de otros bienes de características similares o con destinación a la instrucción educativa; nombramiento de los funcionarios que deben llevar a cabo el procedimiento del destino final y las razones de la baja.

B. Registros

Una vez agotado el proceso de salida, el responsable del Almacén y Bodega, procederá a efectuar los registros correspondientes, con base en la copia del acto administrativo que ordenó la salida, copia del acta de entrega o de desmantelamiento, y demás documentos que resulten de la gestión adelantada.

Registrada la salida del almacén, el responsable abrirá carpeta o actualizará la existente, para dar archivo definitivo a los documentos, y de esta forma dejar constancia de todo lo actuado durante cada proceso de baja de bienes de la entidad.

Los bienes tipificados como no útiles deberán estar registrados contablemente en las cuentas correspondientes a su ubicación física al momento de realizarse el traspaso, enajenación o aprovechamiento;

[...]”

Que para la baja de los bienes se presentó al Comité de Inventarios de la UAECED una relación de los 9 muebles devolutivos (vehículos) junto con los correspondientes conceptos técnicos que justifican dicha baja y destino final.

Que mediante actas n.º 02 del 22 de mayo de 2018, 04 del 10 de octubre de 2018 y 05 del 5 de diciembre de 2018, se aprobó la baja y destino final de nueve (9) vehículos en total, bienes que están clasificados como elementos de Propiedad Planta y Equipo, definidos en la categoría servibles no utilizables u obsoletos, los cuales se relacionan a continuación con sus respectivas características:

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

Ítem	Placa inventario	Placa vehículo	Tipo	Marca	Línea	Modelo	Clase de vehículo	Color	Cilindraje CC	Estado	Motor	Serie motor	Serie chasis	Kilometraje
1	15308	OBE031	Vehículo	Chevrolet Luv Tfr	Luv tfr	1997	Camioneta	Blanco polar	1600	En funcionamiento	479577	TS96234706	TS96234706	1.252.158
2	513	OBE513	Vehículo	Nissan Sentra	Sentra Super	1998	Automovil	Blanco	1600	En funcionamiento	GA 16-734640V	3N1EB31S6 ZL023786	3N1EB31S6 ZL023786	1.141.229
3	514	OBE514	Vehículo	Nissan Sentra	Sentra Super	1998	Campero	Blanco	1600	En funcionamiento	GA 16738 726V	3N1EB31S5 ZL024010	3N1EB31S5 ZL024010	1.285.421
4	515	OBE515	Vehículo	Nissan Sentra	Sentra Super	1998	Automovil	Verde esmeralda	1600	En funcionamiento	GA 16735 994V	3N1EB31S4 ZL023821	3N1EB31S4 ZL023821	1.323.391
5	22799	OBE606	Vehículo	Mitsubishi L 200 4X4	L 200 4X4	1998	Campero	Blanco fairy	2400	En funcionamiento	4G64XBN 7000	JMYONK35 0WP000391	JMYONK35 0WP000391	1.139.260
6	627	OBE627	Vehículo	Chevrolet Samurai	Samurai	1999	Campero	Blanco arco	1300	En funcionamiento	GI3BA67 5010	9GDSJS00V XB516336	9GDSJS00V XB516336	1.971.450
7	708	OBE708	Vehículo	Chevrolet Samurai	Samurai	1999	Campero	Blanco arco	1300	En funcionamiento	GI3BA67 3968	9GDSJS00V XB516206	9GDSJS00V XB516206	1.822.098
8	710	OBE710	Vehículo	Chevrolet Samurai	Samurai	1999	Campero	Verde cristal	1300	En funcionamiento	GI3BA67 4163	9GDSJS00V XB516233	9GDSJS00V XB516233	1.080.191
9	22814	OBG180	Vehículo	Chevrolet Gran Vitara	Gran Vitara	2007	Campero	Plata escuna	2000	En funcionamiento	J20A3389 74	8LDCSV351 70015247	8LDCSV351 70015247	229.277

Fuente: Módulo S.A.I. del aplicativo SI Capital – Subgerencia Administrativa y Financiera UAEC.D.
Relación de los vehículos con su respectivo saldo en libros a corte 30 de abril 2019:

SALDO EN LIBROS DE LOS BIENES

Ítem	Placa inventario	Placa vehículo	Tipo	Valor histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros	Fecha de ingreso
1	15308	OBE031	Vehículo	9.800.000	1.306.672	8.493.328	30/04/2009
2	513	OBE513	Vehículo	8.300.000	1.844.448	6.455.552	1/12/1998
3	514	OBE514	Vehículo	8.300.000	1.844.448	6.455.552	1/12/1998
4	515	OBE515	Vehículo	8.300.000	1.844.448	6.455.552	1/12/1998
5	22799	OBE606	Vehículo	12.400.000	1.653.328	10.746.672	1/12/1998
6	627	OBE627	Vehículo	11.300.000	2.511.108	8.788.892	1/12/1998
7	708	OBE708	Vehículo	11.300.000	2.511.108	8.788.892	1/12/1998
8	710	OBE710	Vehículo	11.300.000	2.511.108	8.788.892	1/12/1998
9	22814	OBG180	Vehículo	25.400.000	3.386.672	22.013.328	8/08/2006
Subtotal				106.400.000	19.413.340	86.986.660	

Fuente: Módulo S.A.I. del aplicativo SI Capital – Subgerencia Administrativa y Financiera UAEC.D.

INFORMACIÓN SEGUROS E IMPUESTOS

Placa inventario	Placa vehículo	Tipo	Vigencia SOAT		Vigencia revisión técnico-mecánica		Vigencia Impuesto sobre vehículos automotores
			Desde	Hasta	Desde	Hasta	Hasta
15308	OBE031	Vehículo	2/03/2018	1/03/2019	14/12/2017	14/12/2018	2.018
513	OBE513	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	6/06/2018	6/06/2019	2.018
514	OBE514	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	3/03/2018	3/03/2019	2.018
515	OBE515	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	15/03/2018	15/03/2019	2.018
22799	OBE606	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	23/05/2018	23/05/2019	2.018
627	OBE627	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	9/10/2018	9/10/2019	2.018
708	OBE708	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	2/11/2018	2/11/2019	2.018
710	OBE710	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	20/03/2018	20/03/2019	2.018
22814	OBG180	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	11/07/2018	11/07/2019	2.018

Fuente: Subgerencia Administrativa y Financiera UAEC.D.

Aspecto técnico.

La Subgerencia Administrativa y Financiera presentó al Comité de Inventarios un informe detallado en el cual enfatizó que los anteriores vehículos presentan un alto grado de deterioro, que conlleva a un mayor costo de mantenimiento correctivo y preventivo de los mismos y menor tiempo en la operación.

Adicionalmente se consideraron los siguientes aspectos para la decisión del Comité:

-La vida útil de los vehículos es de 10 años, no obstante el promedio de servicio que tienen dichos vehículos es 20 años.

-La mayoría de los vehículos tienen más de un millón de kilómetros de recorrido.

-Relación de costo beneficio al momento de hacer una reparación de los vehículos, frente al valor en libros, las reparaciones superan el 60% de su costo.

-De acuerdo a la cotización recibida el 10 de octubre del 2018 remitida por la sociedad Caminoautos Service S.A.S, en la cual se indica que el costo de reparación del vehículo de placa OBG 180 que tiene 12 años de antigüedad y 229.277 kilómetros recorridos, es de \$19.146.861. Con base en esta información se hizo un análisis de la relación costo – beneficio comparando el valor en libros que asciende a \$22.013.328 (valor a 30 abril 2019) y la cotización suministrada por el proveedor, concluyendo que no es rentable para la UAECI invertir el 86% del costo del vehículo en su reparación.

Relación costo – beneficio: Comparación de costos de reparación de cada vehículo con su respectivo valor en libros:

Ítem	Placa inventario	Placa vehículo	Tipo	Valor histórico	Activo Ajustado	Valor depreciación	Depreciación acumulada	Valor en libros	Costo de reparación	%
1	15308	OBE031	Vehículo	9.800.000	9.800.000	81.667	1.306.672	8.493.328	3.132.505	36,88
2	513	OBE513	Vehículo	8.300.000	8.300.000	115.278	1.844.448	6.455.552	4.864.361	75,35
3	514	OBE514	Vehículo	8.300.000	8.300.000	115.278	1.844.448	6.455.552	4.864.337	75,35
4	515	OBE515	Vehículo	8.300.000	8.300.000	115.278	1.844.448	6.455.552	4.864.361	75,35
5	22799	OBE606	Vehículo	12.400.000	12.400.000	103.333	1.653.328	10.746.672	5.311.622	49,43
6	627	OBE627	Vehículo	11.300.000	11.300.000	156.944	2.511.108	8.788.892	2.799.402	31,85
7	708	OBE708	Vehículo	11.300.000	11.300.000	156.944	2.511.108	8.788.892	2.799.402	31,85
8	710	OBE710	Vehículo	11.300.000	11.300.000	156.944	2.511.108	8.788.892	2.799.402	31,85
9	22814	OBG180	Vehículo	25.400.000	25.400.000	211.667	3.386.672	22.013.328	19.146.861	86,98
Subtotal				106.400.000	106.400.000	1.213.333	19.413.340	86.986.660	50.582.253	58,15

Fuente: Módulo S.A.I. del aplicativo SI Capital – Subgerencia Administrativa y Financiera UAECI.

Que de acuerdo con el concepto técnico e informe presentado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECI, dichos vehículos presentan un considerable consumo de combustible, como gastos de mantenimiento, generando para la entidad altos costos para garantizar su normal funcionamiento, además que no responden a las necesidades de la entidad para llegar a zonas rurales y zonas de difícil acceso.

Que con base en lo anterior, la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECI realizó un diagnóstico del estado de los vehículos considerando que trae beneficio y economía para la Entidad realizar una inversión en la adquisición de nuevos vehículos por el sistema de reposición, comparado con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, aunado a su alto consumo de combustible dada su tecnología.

Que en ese orden de ideas, aunque dichos bienes se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio por uno o más períodos, el Almacenista General acogiendo a las razones económicas, de eficiencia y optimización de recursos, esbozadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera, expuestas en la presente resolución, los considera como bienes

servibles no utilizables y obsoletos susceptibles de baja, por lo que siguiendo el procedimiento convocó al Comité de Inventarios de la UAECI, de acuerdo con las facultades establecidas para el mismo en la Resolución n.º 1123 del 12 de septiembre de 2012.

Que el referido Comité de Inventarios por unanimidad y previo análisis de estudios e informes presentados por el Almacenista y la Subgerencia Administrativa y Financiera, acogió el concepto que considera los vehículos como bienes servibles no utilizables u obsoletos y recomendó la salida del servicio de los nueve (9) vehículos antes relacionados y su baja por reposición de equipo de transporte que integran el parque automotor de la UAECI; por lo anterior y teniendo en cuenta el informe y demás elementos que constan en el Acta del Comité n.º 05 del 5 de diciembre de 2018, se citan las siguientes opciones recomendadas para el destino final de los nueve (9) vehículos, conforme a lo establecido en el ya citado numeral 5.6.1.2. Procedimiento Administrativo, de la Resolución 001 de 2001:

“Aplicación del Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo

de Planeación Nacional” que establece: **Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.** Las Entidades deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales **a través un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.**

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes la Entidad Estatal titular bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

2. En caso de no ocurrir la manifestación de interés por la totalidad o parte de Entidades Estatales, se procederá a subasta a través del procedimiento de martillo.

3. En caso de no de no ocurrir venta a través del procedimiento de martillo, se deberá citar nuevamente a Comité de Inventarios para contemplar otras opciones.

Que con base en lo anterior, especialmente en el estudio técnico y de conveniencia que sirvió de fundamento para la aprobación de la baja de los nueve (9) vehículos descritos, así como la recomendación del Comité de Inventarios sobre su disposición final, se hace necesario la emisión de la presente resolución, dando cumplimiento al procedmineto de la Resolución

001 de 2001 anteriormente citado, así como la recomendación del Comité de Inventarios para el destino final de los bienes, ofreciéndolos a título gratuito a las diferentes entidades públicas, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaría Distrital Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, según radicado 2018EE129735 de 10 de julio del 2018, emitió concepto favorable de viabilidad para efectuar la reposición de cinco (5) vehículos automotores de propiedad de la UAECD, considerando que la Unidad efectuó debidamente los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar la adquisición de vehículos por efectos de reposición. Los vehículos autorizados para su reposición en este concepto fueron los de placa: OBE513, OBE514, OBE515, OBE627 y OBE031.

Que de acuerdo con el concepto favorable de viabilidad para efectuar la reposición de cuatro (4) vehículos automotores de propiedad de la UAECD, la Secretaría Distrital Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto mediante radicado 2018EE215301 de 2 de noviembre del 2018, consideró que la Unidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar la adquisición de vehículos por efectos de reposición. Los vehículos autorizados para su reposición en este concepto fueron los de placa: OBE606, OBE708, OBE710 y OBG180.

Aspectos Contables:

Que los bienes objeto de la presente resolución, se encuentran en el parqueadero de la entidad, con ingreso físico y contable al almacén, cumpliendo con los requisitos legales exigidos y establecidos en el Capítulo 3.º de la Resolución n.º 001 de 2001; con reintegro al almacén o bodega realizado mediante comprobante de ingreso del Sistema de Administración de Inventarios (aplicativo SAI) número 240-241-242 del 19 marzo 2019, los cuales hacen parte de los inventarios de la UAECD y están clasificados en las siguientes cuentas contables:

Fuente: Subgerencia Administrativa y Financiera UAECD.

RESUMEN POR CUENTA			
Cuenta contable	Valor histórico	Depreciación acumulada	Valor neto
16371101	106.400.000		
16750201		19.413.340	
Total General			86.986.660

Que los bienes objeto de la presente resolución, al 30 de abril de 2019 ascienden al valor histórico de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$106.400.000 M/CTE), con depreciación acumulada por un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS

CUARENTA PESOS M/CTE (\$19.413.340 M/CTE), para un valor neto en libros de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS PESOS M/CTE (\$86.986.660 M/CTE).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la baja definitiva del inventario de bienes muebles devolutivos de la

UAECD, de los nueve (9) vehículos automotores aprobados en el acta n.º 5 del 5 de diciembre 2018, que hace parte integral de la presente resolución y que a continuación se detallan, con corte en el kárdex del almacén a 30 de abril de 2019:

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

Ítem	Placa inventario	Placa vehículo	Tipo	Marca	Línea	Modelo	Clase de vehículo	Color	Cilindraje CC	Estado	Motor	Serie motor	Serie chasis	Kilometraje
1	15308	OBE031	Vehículo	Chevrolet	Luv tfr	1997	Camioneta	Blanco polar	1600	En funcionamiento	479577	TS96234706	TS96234706	1.252.158
2	513	OBE513	Vehículo	Nissan Sentra	Sentra Super	1998	Automovil	Blanco	1600	En funcionamiento	GA 16-734640V	3N1EB31S6 ZL023786	3N1EB31S6 ZL023786	1.141.229
3	514	OBE514	Vehículo	Nissan Sentra	Sentra Super	1998	Campero	Blanco	1600	En funcionamiento	GA 16738 726V	3N1EB31S5 ZL024010	3N1EB31S5 ZL024010	1.285.421
4	515	OBE515	Vehículo	Nissan Sentra	Sentra Super	1998	Automovil	Verde esmeralda	1600	En funcionamiento	GA 16735 994V	3N1EB31S4 ZL023821	3N1EB31S4 ZL023821	1.323.391
5	22799	OBE606	Vehículo	Mitsubishi	L 200 4X4	1998	Campero	Blanco fairy	2400	En funcionamiento	4G64XBN 7000	JMYONK35 0WP000391	JMYONK35 0WP000391	1.139.260
6	627	OBE627	Vehículo	Chevrolet	Samurai	1999	Campero	Blanco arco	1300	En funcionamiento	G13BA67 5010	9GDSJS00V XB516336	9GDSJS00V XB516336	1.971.450
7	708	OBE708	Vehículo	Chevrolet	Samurai	1999	Campero	Blanco arco	1300	En funcionamiento	G13BA67 3968	9GDSJS00V XB516206	9GDSJS00V XB516206	1.822.098
8	710	OBE710	Vehículo	Chevrolet	Samurai	1999	Campero	Verde cristal	1300	En funcionamiento	G13BA67 4163	9GDSJS00V XB516233	9GDSJS00V XB516233	1.080.191
9	22814	OBG180	Vehículo	Chevrolet	Gran Vítara	2007	Campero	Plata escuna	2000	En funcionamiento	J20A3389 74	8LDCSV351 70015247	8LDCSV351 70015247	229.277

Fuente: Módulo S.A.I. del aplicativo SI Capital – Subgerencia Administrativa y Financiera UAEC.

VALOR EN LIBROS

Ítem	Placa inventario	Placa vehículo	Tipo	Valor histórico	Activo Ajustado	Valor depreciación	Depreciación acumulada	Valor en libros
1	15308	OBE031	Vehículo	9.800.000	9.800.000	81.667	1.306.672	8.493.328
2	513	OBE513	Vehículo	8.300.000	8.300.000	115.278	1.844.448	6.455.552
3	514	OBE514	Vehículo	8.300.000	8.300.000	115.278	1.844.448	6.455.552
4	515	OBE515	Vehículo	8.300.000	8.300.000	115.278	1.844.448	6.455.552
5	22799	OBE606	Vehículo	12.400.000	12.400.000	103.333	1.653.328	10.746.672
6	627	OBE627	Vehículo	11.300.000	11.300.000	156.944	2.511.108	8.788.892
7	708	OBE708	Vehículo	11.300.000	11.300.000	156.944	2.511.108	8.788.892
8	710	OBE710	Vehículo	11.300.000	11.300.000	156.944	2.511.108	8.788.892
9	22814	OBG180	Vehículo	25.400.000	25.400.000	211.667	3.386.672	22.013.328
Subtotal				106.400.000	106.400.000	1.213.333	19.413.340	86.986.660

Fuente: Módulo S.A.I. del aplicativo SI Capital – Subgerencia Administrativa y Financiera UAEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Según la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAEC, el costo histórico total de los nueve (9) vehículos es de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$106.400.000 M/CTE), correspondiente a los vehículos relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Según la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAEC, el valor en libros de esta baja es de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVE-

CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$86.986.660 M/CTE), que corresponde al costo histórico menos la depreciación por un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$19.413.340 M/CTE) con corte a 30 de abril de 2019, información relacionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera, elaborar los registros de almacén y contabilidad que se generen con

ocasión del procedimiento, para dar de baja los citados elementos hasta su retiro definitivo de la entidad, en cumplimiento del destino final indicado.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez se dé cumplimiento al destino final de los bienes devolutivos anteriormente identificados, soportado con las actas respectivas, se deben efectuar los registros contables para la salida definitiva de los bienes de la UAEC.

ARTÍCULO SEXTO: En aplicación de la normatividad citada, especialmente del art 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, ofrecer a título gratuito a las demás entidades estatales los bienes dados de baja mediante el presente acto administrativo, publicando la resolución en la página web de la entidad: www.catastrobogota.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de esta Resolución en la página web de la UAEC, la entidad pública interesada en la adquisición a título gratuito de estos bienes, deberá manifestarlo por

escrito, señalando las razones que justifican su solicitud, las necesidades funcionales que pretende satisfacer y su compromiso para pagar la totalidad de los gastos que genere los traspasos de estos bienes, movilización, bodegaje, pólizas, impuestos o cualquier otro concepto para transferir y entregar el bien. De presentarse dos o más manifestaciones de interés por estos vehículos, se dará preferencia al primero que se haya manifestado.

ARTÍCULO OCTAVO: Cualquier costo por traspaso y los gastos a que haya lugar que se den como evento del proceso, como por ejemplo revisión técnico-mecánica, SOAT, traslado físico, arreglo de los bienes, reparaciones mecánicas u otro derivado de la enajenación a título gratuito, será asumido por la Entidad interesada en recibir el bien.

A continuación se relaciona el periodo vigente de impuesto sobre vehículos automotores, seguro SOAT, revisión técnico-mecánica de cada uno de los nueve (9) vehículos dados de baja mediante el presente acto:

INFORMACIÓN SEGUROS E IMPUESTOS

Placa inventario	Placa vehículo	Tipo	Vigencia SOAT		Vigencia revisión técnico-mecánica		Vigencia Impuesto sobre vehículos automotores
			Desde	Hasta	Desde	Hasta	Hasta
15308	OBE031	Vehículo	2/03/2018	1/03/2019	14/12/2017	14/12/2018	2.018
513	OBE513	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	6/06/2018	6/06/2019	2.018
514	OBE514	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	3/03/2018	3/03/2019	2.018
515	OBE515	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	15/03/2018	15/03/2019	2.018
22799	OBE606	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	23/05/2018	23/05/2019	2.018
627	OBE627	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	9/10/2018	9/10/2019	2.018
708	OBE708	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	2/11/2018	2/11/2019	2.018
710	OBE710	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	20/03/2018	20/03/2019	2.018
22814	OBG180	Vehículo	1/06/2018	31/05/2019	11/07/2018	11/07/2019	2.018

Fuente: Subgerencia Administrativa y Financiera UAEC

ARTÍCULO NOVENO: Si cumplido el procedimiento anterior ninguna entidad pública manifiesta su interés en la adquisición a título gratuito de los bienes, se procederá a la enajenación de estos a título oneroso por selección abreviada, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO: En caso de no efectuarse la venta a través del procedimiento anterior, se deberá citar nuevamente al Comité de Inventarios para contemplar otras opciones y tomar las medidas necesarias

para gestionar el destino final de los bienes objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Para perfeccionar la entrega, La Dirección de la UAEC y el representante legal de la entidad interesada en recibir el bien, suscribirán un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del mismo, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Forman parte integral de la presente resolución: Diagnósticos, justificaciones y estudios técnicos del caso, inventario de la totalidad de vehículos, certificaciones del Subgerente Administrativo y Financiero en calidad de responsable del presupuesto, Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, actas n.º 2, 4 y 5 de 2018 del Comité de Inventarios de la UAEC y análisis costo beneficios de los bienes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios

responsables de los procedimientos mencionados en la parte resolutive del presente acto.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
DIRECTORA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAJOR FIDUCIARIA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CATASTRO DISTRITAL
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE TRASLADO

FECHA DE IMPRESION 19-MAR-19 17:17:16

Page 1 of 1

Entidad	226	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	Vigencia Traslado	2019	Numero Traslado	240
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD01	Tipo de Traslado	FUNCIONARIO_BODEGA		
Proyecto	01	UAED	Estado Traslado	APROBADO	Fecha estado	19/03/2019
Dependencia Recibe	240100	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Dependencia que entrega	240100	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Tipo Responsable	FUNCIONARIO		Tipo Responsable	FUNCIONARIO		
Responsable	1358	CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	Responsable	1425	VICTOR ALONSO TORRES POVEDA	
Observaciones						
VEHICULOS PARA DAR DE BAJA.						

Placa	Elemento	Descripción	Estado	Cuenta Débito	Cuenta Crédito	Valor
15308	1124	VEHICULO CHEVROLET 1997 TS66234706	BUENO	1-6-37-11-01	1-6-75-02-01	\$9,800,000.00
513	1124	VEHICULO NISSAN 1998 3N1EB3156ZL023786	BUENO	1-6-37-11-01	1-6-75-02-01	\$8,300,000.00
514	1124	VEHICULO NISSAN 1998 3N1EB3155ZL024010	BUENO	1-6-37-11-01	1-6-75-02-01	\$8,300,000.00
515	1124	VEHICULO NISSAN SENTRA SUPER 1998 3N1EB3154ZL023821	BUENO	1-6-37-11-01	1-6-75-02-01	\$8,300,000.00
22799	1124	VEHICULO MITSUBISHI 1998 JMYONK350WP000391	BUENO	1-6-37-11-01	1-6-75-02-01	\$12,400,000.00
627	1124	VEHICULO CHEVROLET 1999 9GDSJ500VXB516336	BUENO	1-6-37-11-01	1-6-75-02-01	\$11,300,000.00
708	1124	VEHICULO CHEVROLET SAMURAI 1999 9GDSJ500VXB516206	BUENO	1-6-37-11-01	1-6-75-02-01	\$11,300,000.00

Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-6-37-11-01	\$69,700,000.00	
1-6-75-02-01		\$69,700,000.00

Funcionario que recibe

Funcionario que entrega

Carmen Zoraida Rojo Rojas

C.C 60367323

V. Alonso Torres Poveda

C.C.79545771



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL • CATASTRO DISTRITAL

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

COMPROBANTE DE TRASLADO

FECHA DE IMPRESIÓN 19-MAR-19 17:19:35

Page 1 of 1

Entidad	226	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	Vigencia Traslado	2019	Numero Traslado	241
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo de Traslado	FUNCIONARIO BODEGA		
Proyecto	01	UAECD	Estado Traslado	APROBADO	Fecha estado	19/03/2019
Dependencia Recibe	240100	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Dependencia que entrega	240100	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Tipo Responsable	FUNCIONARIO		Tipo Responsable	FUNCIONARIO		
Responsable	1358	CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	Responsable	1383	ISMAEL PINO VILLA CASTAÑEDA	
Observaciones						
VEHICULO PARA DAR DE BAJA						

Placa	Elemento	Descripción	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
22814	1124	VEHICULO CHEVROLET 2007 8LDCSV35170015247	BUENO	1-6-37-11-01	1-6-75-02-01	\$25,400,000.00
Cuenta Contable		Valor Debito	Valor Credito			
1-6-37-11-01		\$25,400,000.00				
1-6-75-02-01			\$25,400,000.00			

Funcionario que recibe

Funcionario que entrega

Carmen Zoraida Roza Rojas

C.C 80367323

[Firma]

C.C. 16218879



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAJOREDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE TRASLADO

FECHA DE IMPRESION 19-MAR-19 17:22:03

Page 1 of 1

Entidad	226	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL	Vigencia Traslado	2019	Numero Traslado	242
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD01	Tipo de Traslado	FUNCIONARIO BODEGA		
Proyecto	01	UAECD	Estado Traslado	APROBADO	Fecha estado	19/03/2019
Dependencia Recibe	240100	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Dependencia que entrega	240100	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Tipo Responsable	FUNCIONARIO		Tipo Responsable	TERCERO		
Responsable	1358	CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	Responsable	9495963	JOHN IGNACIO MENDOZA CALLEJAS	
Observaciones						
VEHICULO PARA DAR DE BAJA						

Placa	Elemento	Descripción	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
710	1124	VEHICULO CHEVROLET 1999 9GDSJ500VXB516233	BUENO	1-6-37-11-01	1-6-75-02-01	\$11,300,000.00

Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
1-6-37-11-01	\$11,300,000.00	
1-6-75-02-01		\$11,300,000.00

Funcionario que recibe

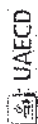
Carmen Zoraida Rozo Rojas

C.C. 60367323

Funcionario que entrega

[Signature]

C.C. 80147293



Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SALINVENTA CROZO

10-05-2019

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Básicos		Características		Historico		Depreciación		Valorización	
Entidad	228								
Unidad Ejecutora	01								
Proyecto	01								
Información del Poseedor									
Dep. Responsable	240100	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	Tipo Responsable		FUNCIONARIO				
Responsable	1358	CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	No. Identificación		60367323				
Beneficiario Egreso			Dependencia Actual		240100				
Información del Ingreso									
Vigencia	2009	Número	1	Item	0				
Fechas de Control									
De Ingreso	30/04/2009	En Bodega	19/03/2019						
De Servicio		De Baja							
Reportes									
IMPRIMIR									

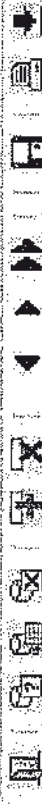
Conjunto	0	Placa	15308
Elemento	1124	VEHICULO	
Tipo Elemento	DEVOLUTIVO	Se Ajusta	N
Código Barras		Se Deprecia	S
Valor	9.800.000.00	Estado	BUENO
Vida Util	3600	Placa Padre	
Cuenta	1-6-37-11-01		
Ubicación	BODEGA		

Características Básicas		Referencia
Marca	CHEVROLET	NA
Modelo	1997	Serial
		TS96234706

Actualizar Características	
Inventario por fechas	
Fecha Inicial	Fecha Final



Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SAL INVENTA CROZO

10-05-2019

IN INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Básicos Características Histórico Depreciación Valorización

Entidad 226 Unidad Ejecutora 01 Proyecto 01

Fecha Corte	30/04/2019	Numero Placa	15308	Id	1124
Dias Mes Causados	30	Dias Acumu		480	
Vida Util En Dias	3600	Valor Historico		9,800,000.00	
Valor Mejora		Vida Util Adicional		0	
Gasto Depreciación Mensual		Depreciación Acumulada		1,306,672.00	
Ajuste Mensual Al Activo		Activo Ajustado		9,800,000.00	
Gasto Depreciación Mensual Ajustada		Deprecion Acumulada Ajustada		0.00	
Ajuste Depreciación Acumulada		Gasto Ajustado		0.00	

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS									
Datos Básicos		Características		Historico		Depreciación		Valorización	
Entidad	226	Conjunto	0	Placa	513				
Unidad Ejecutora	01	Elemento	1124 VEHICULO						
Proyecto	01	Tipo Elemento	DEVOLUTIVO	Se Ajusta	N	Se Deprecia	S		
Información del Poseedor		Código Barras							
Dep. Responsable	240100	Valor	8,300,000.00	Estado	BUENO	Generar Código			
Responsable	1358	Vida Util	2160	Placa Padre					
Beneficiario Egreso	CARMEN ZORADA ROZO ROJAS	Cuenta	1-6-37-11-01						
Tipo Responsable		Ubicación	BODEGA						
Dep. Responsable									
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA									
No. Identificación									
60367323									
Dependencia Actual									
240100									
Información del Ingreso									
Vigencia	1998	Numero	1	Item	0				
Características Básicas									
Marca	NISSAN	Referencia	NA						
Modelo	1998	Serial	3MIEB3156ZL023788						
Fechas de Control									
De Ingreso	01/12/1998	En Bodega	19/03/2019						
De Servicio		De Baja							
Reportes									
Actualizar Características									
Inventario por fechas									
Fecha Inicial		Fecha Final							
Reportes									



Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SALINVENTA GROZO

10-05-2019

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Básicos		Características		Historico		Depreciación		Valorización	
Entidad 226		Unidad Ejecutora 01		Proyecto 01					
Fecha Corte	30/05/2019	Numero Placa	513	Id 1124					
Días Mes Causados	30	Días Acumu	480						
Vida Util En Días	2160	Valor Historico				8,300,000.00			
Valor Mejora		Vida Util Adicional	0						
Gasto Depreciación Mensual		Depreciación Acumulada	1,844,448.00						
Ajuste Mensual Al Activo		Activo Ajustado	8,300,000.00						
Gasto Depreciación Mensual Ajustada		Depreciación Acumulada Ajustada	0.00						
Ajuste Depreciación Acumulada		Gasto Ajustado	0.00						



UAECD

Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SAJ_INVENTA CROZO

10-05-2019

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Basicos Caracteristicas Historico Depreciación Valorización

Entidad	223	Unidad Ejecutora	01	Proyecto	01
Información del Poseedor					
Dep. Responsable	240100	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	Tipo Responsable		
Responsable	1358	CARMEN ZORADA ROZO ROJAS	No. Identificación	60367323	
Beneficiario Egreso			Dependencia Actual	240100	

Información del Ingreso

Vigencia 1998 Numero 1 Rem 0

Fechas de Control

De Ingreso 01/12/1998 En Bodega 19/03/2019

De Servicio De Baja

Reportes

IMPRIMIR

Conjunto	0	Placa	514
Elemento	1124	VEHICULO	
Tipo Elemento	DEVOLUTIVO	Se Ajusta (N)	Se Deprecia (S)
Codigo Barras		Generar Codigo	
Valor	8,300,000.00	Estado	BUENO
Vida Util	2160	Placa Padre	
Cuenta	1-6-37-11-01		
Ubicación	BODEGA		

Características Basicas

Marca	NISSAN	Referencia	NA
Modelo	1998	Serial	3N1EB31SSZL024010

Actualizar Características

Inventario por fechas

Fecha Inicial

Fecha Final



Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SAL INVENTA CROZO

10-05-2019

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

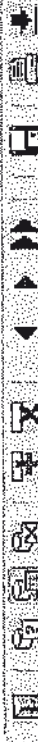
Datos Básicos Características Historico Depreciación Valorización

Entidad 226 Unidad Ejecutora 01 Proyecto 01

Fecha Corte:	30/04/2019	Numero Placa	514	Id	1124
Días Mes Causados	30	Días Acumui	480		
Vida Útil En Días	2160	Valor Historico	8,300,000.00		
Valor Mejora	0.00	Vida Útil Adicional	0		
Gasto Depreciación Mensual	115,278.00	Depreciación Acumulada	1,844,448.00		
Ajuste Mensual Al Activo	0.00	Activo Ajustado	8,300,000.00		
Gasto Depreciación Mensual Ajustada	0.00	Depreción Acumulada Ajustada	0.00		
Ajuste Depreciación Acumulada	0.00	Gasto Ajustado	0.00		



Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SAL INVENTA CROZO

10-05-2019

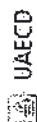
INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS									
Datos Básicos		Características		Historico		Depreciación		Valorización	
Entidad:	225	Conjunto:	0	Placa:	S15				
Unidad Ejecutora:	01	Elemento:	1124 VEHICULO	Se Ajusta:	N	Se Deprecia:	S		
Proyecto:	01	Tipo Elemento:	DEVOLUTIVO	Generar Código:					
Información del Poseedor		Código Barras:		Estado:		BUENO			
Dep. Responsable:	240100 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	Valor:	8.300.000,00	Vida Útil:	2160	Placa Padre:			
Responsable:	1358 CARMEN ZORADA ROZO ROJAS	Cuenta:	1-6-37-11-01	Ubicación:	BODEGA				
Beneficiario Egreso:									
Información del Ingreso		Tipo Responsable:		FUNCIONARIO					
Vigencia:	1998	Número:	1	Item:	0				
Fechas de Control		De Ingreso:		01/12/1998	En Bodega:	19/03/2019			
		De Servicio:			De Baja:				
Reportes		Actualizar Características		Inventario por fechas		Fecha Inicial:		Fecha Final:	
		IMPRIMIR							

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Básicos Características Historico Depreciación Valorización

Entidad 226 Unidad Ejecutora 01 Proyecto 01

Fecha Corte	30/04/2019	Numero Placa	515	ID	1124
Dias Mes Causados	30	Dias Acumu	480		
Vida Util En Dias	2160	Valor Historico	8.300.000,00		
Valor Mejora		Vida Util Adicional	0		
Gasto Depreciación Mensual		Depreciación Acumulada	1.844.448,00		
Ajuste Mensual Al Activo		Activo Ajustado	8.300.000,00		
Gasto Depreciación Mensual Ajustada		Depreciación Acumulada Ajustada	0,00		
Ajuste Depreciación Acumulada		Gasto Ajustado	0,00		



Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SAL INVENTA CROZO

10-05-2019

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Básicos		Características		Historico		Depreciación		Valorización	
Entidad	228	Conjunto	6148	Placa	22799				
Unidad Ejecutora	01	Elemento	1124 VEHICULO						
Proyecto	01	Tipo Elemento	DEVOLUTIVO	Se Ajusta	S	Se Deprecia	S		
Información del Poseedor		Código Barras	776720260000227992						
Dep. Responsable		Valor	12,400,000.00			Estado	BUENO		
Tipo Responsable		Vida Util	3600			Placa Padre			
Responsable		Cuenta	1-6-37-11-01						
Beneficiario Egreso		Ubicación	BODEGA						
Dependencia Actual									
Dependencia		240100							
Información del Ingreso									
Vigencia	2016	Número	42	Item	1				
Fechas de Control									
De Ingreso	26/12/2016	En Bodega	19/03/2019						
De Servicio	28/12/2016	De Baja							
Reportes									
Actualizar Características									
Inventario por fechas									
Fecha Inicial		Fecha Final							
IMPRIMIR									

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS			
Datos Basicos	Caracteristicas	Historico	Depreciacion
Entidad	226	Unidad Ejecutora	01
Proyecto	01	Numero Placa	22799
Id	1124	Dias Acumulado	480
Fecha Corte	30/04/2019	Valor Historico	12,400,000.00
Dias Mes Causados	30	Vida Util Adicional	0
Vida Util En Dias	3600	Depreciacion Acumulada	1,653,328.00
Valor Mejora	0.00	Activo Ajustado	12,400,000.00
Gasto Depreciacion Mensual	103,333.00	Depreciacion Acumulada Ajustada	0.00
Ajuste Mensual Al Activo	0.00	Gasto Ajustado	0.00
Gasto Depreciacion Mensual Ajustada	0.00		
Ajuste Depreciacion Acumulada	0.00		



Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección

10-05-2019

SAL INVENTA **CRZO**

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Básicos		Características		Historico		Depreciación		Valorización	
Entidad	226	Conjunto	0	Placa	627				
Unidad Ejecutora	01	Elemento	1124	VEHICULO					
Proyecto	01	Tipo Elemento	DEVOLUTIVO	Se Ajusta	N	Se Deprecia	S		
Información del Poseedor		Código Barras		Estado	BUENO	Generar Código			
Dep. Responsable	240100 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	Valor	11,300,000.00	Placa Padre					
Responsable	1358 CARMEN ZORADA ROZO ROJAS	Vida Util	2160	Cuenta	1-6-37-11-01				
Beneficiario Egreso		Ubicación	BODEGA						
Información del Ingreso		Características Básicas		Referencia					
Vigencia	1998	Numero	1	Item	0	Marca	CHEVROLET	Referencia	NA
Fechas de Control		Modelo	1999	Serial	9GDSJS00VXB516336				
De Ingreso	01/12/1998	En Bodega	19/03/2019	Actualizar Características					
De Servicio		De Baja		Inventario por fechas					
Reportes		Fecha Inicial		Fecha Final		IMPRIMIR			



UAECD

Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SAL INVENTA CROZO

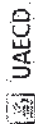
10-05-2019

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Basicos Características Historico Depreciación Valorización

Entidad 226 Unidad Ejecutora 01 Proyecto 01

Fecha Corte	30/04/2019	Numero Placa	827	Id	1124
Dias Mes Causados	30	Dias Acum.	480		
Vida Util En Dias	2160	Valor Historico	11,300,000.00		
Valor Mejora	0.00	Vida Util Adicional	0		
Gasto Depreciación Mensual	156,944.00	Depreciación Acumulada	2,511,108.00		
Ajuste Mensual Al Activo	0.00	Activo Ajustado	11,300,000.00		
Gasto Depreciación Mensual Ajustada	0.00	Depreción Acumulada Ajustada	0.00		
Ajuste Depreciación Acumulada	0.00	Gasto Ajustado	0.00		



UAECD

Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SAL INVENTA CROZO

10-05-2019

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS									
Datos Basicos		Características		Historico		Depreciación		Valorización	
Entidad	226	Conjunto	0	Placa	708				
Unidad Ejecutora	01	Elemento	1124	VEHICULO					
Proyecto	01	Tipo Elemento	DEVOLUTIVO	Se Ajusta	N	Se Deprecia	S		
Información del Poseedor		Codigo Barras							
Dep. Responsable	240100	Valor	11,300,000.00	Estado	BUENO				
Responsable	1358	Vida Util	2160	Placa Padre					
Beneficiario Egreso	CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	Cuenta	1-6-37-11-01	Ubicación	BODEGA				
Tipo Responsable									
FUNCIONARIO									
No. Identificación									
Dependencia Actual									
240100									
Información del Ingreso									
Vigencia	1998	Numero	1	Item	0				
Características Basicas									
Marca	CHEVROLET SAMURAI	Referencia	INA						
Modelo	1999	Serial	9GDSJS00VXB516206						
Actualizar Características									
Inventario por fechas									
Fecha Inicial									
Fecha Final									
Reportes									
Imprimir									



Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SALINVENTA CROZO

10-05-2019

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Básicos Características Histórico Depreciación Valorización

Entidad 226 Unidad Ejecutora 01 Proyecto 01

Fecha Corte	30/04/2019	Numero Placa	708	Id	1124
Días Mes Causados	30	Días Acumu		480	
Vida Util En Días	2160	Valor Historico		11,300,000.00	
Valor Mejora		Vida Util Adicional		0	
Gasto Depreciación Mensual	158,944.00	Depreciación Acumulada		2,511,108.00	
Ajuste Mensual Al Activo	0.00	Activo Ajustado		11,300,000.00	
Gasto Depreciación Mensual Ajustada	0.00	Depreciación Acumulada Ajustada		0.00	
Ajuste Depreciación Acumulada	0.00	Gasto Ajustado		0.00	



Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SA INVENTA CROZO

10-05-2019

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Básicos Características Historico Depreciación Valorización

Entidad	22	Conjunto	0	Placa	710
Unidad Ejecutora	01	Elemento	1124	VEHICULO	
Proyecto	01	Tipo Elemento	DEVOLUTIVO	Se Ajusta	N Se Deprecia S
Información del Poseedor		Código Barras		General Codigoo	
Dep. Responsable	240100 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	Valor	11,300,000.00	Estado	BUENO
Responsable	1358 CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	Vida Util	2160	Placa Padre	
Beneficiario Egreso		Cuenta	1-6-37-11-01		
		Ubicación	BODEGA		

Características Básicas	
Marca	Referencia
CHEVROLET	INA
Modelo	Serial
1999	9GDSJS00VXB516233

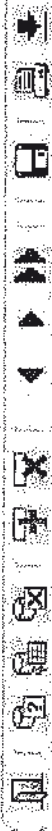
Actualizar Características	
Inventario por fechas	
Fecha Inicial	Fecha Final

Reportes

IMPRIMIR



Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SAI INVENTA | CROZO

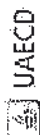
10-05-2019

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Básicos Características Historico Depreciación Valorización

Entidad 226 Unidad Ejecutora 101 Proyecto 01

Fecha Corte	30/04/2019	Número Placa	710	Id	1124
Días Mes Causados	30	Días Acumu	480		
Vida Util En Días	2160	Valor Historico			11,300,000.00
Valor Mejora		Vida Util Adicional		0	
Gasto Depreciación Mensual	156,944.00	Depreciación Acumulada			2,511,108.00
Ajuste Mensual Al Activo	0.00	Activo Ajustado			11,300,000.00
Gasto Depreciación Mensual Ajustada	0.00	Depreción Acumulada Ajustada			0.00
Ajuste Depreciación Acumulada	0.00	Gasto Ajustado			0.00



UAECD

Archivo Edición Administración Window Ayuda Elementos Devolutivos Colección



SALINVENTA CROZO

10-05-2019

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Basicos		Caracteristicas		Historico		Depreciacion		Valonzacion	
Entidad	226	Conjunto	6163	Placa	22814				
Unidad Ejecutora	01	Elemento	1124	VEHICULO					
Proyecto	01	Tipo Elemento	DEVOLUTIVO	Se Ajusta	S	Se Deprecia	S		
Información del Poseedor		Codigo Barras	770720260000228142	Generar Codigo					
Dep. Responsable	240100	Valor	25,400,000.00	Estado	BUENO				
Responsable	1358	Vida Util	3600	Placa Padre					
Beneficiario Egreso	CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	Cuenta	1-6-37-11-01	Ubicacion	BODEGA				
Tipo Responsable		FUNCIONARIO							
No. Identificación		60367323							
Dependencia Actual		240100							
Características Basicas									
Marca		CHEVROLET		Referencia		NA			
Modelo		2007		Serial		8LDCSV35170015247			
Actualizar Caracteristicas									
Inventario por fechas									
Fecha Inicial				Fecha Final					
Reportes									
IMPRIMIR									

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Datos Básicos Características Historico Depreciación Valorización

Entidad 226 Unidad Ejecutora 01 Proyecto 01

Fecha Corte	30/04/2019	Numero Placa	22814	Id	1124
Dias Mes Causados	30	Dias Acum	480		
Vida Util En Dias	3600	Valor Historico	25,400,000.00		
Valor Mejora	0.00	Vida Util Adicional	0		
Gasto Depreciación Mensual	211,667.00	Depreciación Acumulada	3,386,672.00		
Ajuste Mensual Al Activo	0.00	Activo Ajustado	25,400,000.00		
Gasto Depreciación Mensual Ajustada	0.00	Depreción Acumulada Ajustada	0.00		
Ajuste Depreciación Acumulada	0.00	Gasto Ajustado	0.00		

[illegible]

Visto Bueno Jefe Oficina – Firma:

ENTREGA:		RECIBE:	
Firma: <u>[Firma]</u>		Firma: <u>Carmen Dorada Poro Rojas</u>	
C.C. <u>79545791 DTA</u>		C.C. <u>60.367.323</u>	
Funcionario del Almacén Bodega: <u>[Firma]</u>			
NOTA: 1) El presente formato no debe ser diligenciado a mano, salvo los campos de observaciones y firmas. 2) El estado del (los) bien (es), aquí entregados estará sujeto a verificación y/o actualización con base en el concepto técnico expedido por la dependencia o funcionario idóneo. 3) El diligenciamiento de marca, modelo y serial de los elementos entregados, solo aplica para aquellos que por su naturaleza los contengan; en caso de no aplicar, diligenciar los respectivos campos con "N.A.". 4) De ser necesario por la cantidad de elementos, insertar el número de filas que se requieran.			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

ACTA DE REUNIÓN

FECHA Y HORA	2018	05	22	10:30 am	ACTA N°	02
LUGAR	Oficina Gerencia de Gestión Corporativa				TIPO DE REUNIÓN	Comité de Inventarios Extraordinario
PONENTE	Andrés Fernando Agudelo Aguilar				ÁREA RESPONSABLE	Gerencia de Gestión Corporativa
TEMA / PROYECTO / O ASUNTO:	Comité de Inventarios Extraordinario					

PARTICIPANTES		
NOMBRE (Nombre completo: Nombre(s) y Apellidos)	CARGO	FIRMA
Andrés Fernando Agudelo Aguilar	Gerente de Gestión Corporativa	
Winston Darío Hernández Parrado	Subgerente Administrativo y Financiero	
Carmen Zoraída Rozo Rojas	Profesional Universitario Cód. 219 Grado 04	
INVITADOS (Cuando aplique)		
NOMBRE (Nombre completo: Nombre(s) y Apellidos)	CARGO	
Francisco Espitia López	Profesional Especializado Código 222 Grado 10 - Contador	
Víctor Manuel Ramos Peñuela	Contratista	

ORDEN DE LA REUNIÓN	
1	Verificación del quórum
2	Recomendación destino final de vehículos para reposición.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se verifica el quórum, comprobándose la asistencia del 100% de los participantes.

2. Reunión ordinaria en cumplimiento de la Resolución No. 1123 del 12 de septiembre de 2012.

Siendo las 10:30 a.m. del veintidós (22) de mayo de 2018, de conformidad con las normas establecidas en el capítulo 2, numeral 2.3.3.1 de la Resolución No. 01 del 20 de septiembre de 2001, el Comité de Inventarios para tratar el siguiente tema:

La Subgerencia Administrativa y Financiera, presentó ante el Comité de Inventarios un informe detallado, en el cual se hizo una relación del parque automotor de la Entidad y enfatizó sobre algunos vehículos que vienen presentando un grado alto de deterioro, que conlleva a un mayor grado de mantenimiento correctivo y preventivo de los mismos y menor tiempo en la operación. En particular el parque automotor de la Entidad, cuenta con vehículos modelos 1997 -1999, es decir, con casi 20 años de servicio, por ello la Entidad, plantea la necesidad de modernizar su parque automotor.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el informe que se adjunta a la presente Acta, se recomienda como destino final de los vehículos, una vez hecha la reposición, el remate a través del martillo o subasta pública de los siguientes vehículos:

ITEM	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	CILINDRAJE CC	ESTADO
1	OBE513	Nissan	SENTRA SUPER	1998	AUTOS FAMILIARES	1600	EN FUNCIONAMIENTO
2	OBE514	Nissan	SENTRA SUPER	1998	AUTOS FAMILIARES	1600	EN FUNCIONAMIENTO
3	OBE515	Nissan	SENTRA SUPER	1998	AUTOS FAMILIARES	1600	EN FUNCIONAMIENTO
4	OBE627	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300	EN FUNCIONAMIENTO
5	OBE031	Chevrolet	LUV TFR	1997	CAMIONETA	1600	EN FUNCIONAMIENTO

Se aclara que el vehículo de las siguientes características ha sido de baja por la resolución 1348 del 22 de agosto del 2017 y se requiere su reemplazo.

ITEM	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	CILINDRAJE CC	ESTADO
6	OBE 712	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300	DADO DE BAJA

COMPROMISOS

TAREA		RESPONSABLE (Nombre completo: Nombre(s) y Apellidos)	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
1					
2					
3					
4					
5					

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

TEMAS A DIVULGAR Y ESTRATEGIA	
TEMA	ESTRATEGIA

PROXIMA REUNIÓN	
Fecha:	

ANEXOS
1. Presentación de Informe de justificación de la necesidad de renovación del parque automotor de la UAECD.
2. Relación de Inventario del parque automotor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CAPITAL DEL VALLE

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES

BIENESTAR:	☐	INDUCCIÓN:	☐	CLIMA LABORAL:	☐	SALUD OCUPACIONAL:	☐
CAPACITACIÓN:	☐	REINDUCCIÓN:	☐	INCENTIVOS:	☐	OTROS:	☒

TEMA: Comité de Inventarios extraordinarios

PONENTE:

ENTIDAD: Unidad administrativa Especial de Censo Distrital

HORA: 10:30 am.

DURACIÓN:

FECHA: 22-05-2018.

ITEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Carmen Daniela Roca Rojas	60367323	P. U	S. A. F.	Crozo C.	7178	Carmen Roca Rojas
2	Francisco Espitia	79289112	prof.	S. A. F.	francisco@centroabn.com	7125	Francisco Espitia
3	Victor H. Pardo	3058865	CONSEJO	SAF	vspardo@centroabn.com	7102	Victor H. Pardo
4	Winston D. Hernandez P.	79534386	SECRETARÍA	SAF	wahernandez@centroabn.com	7185	Winston D. Hernandez P.
5	Andrés Fernando Aguado	79188612	Gerente	Centros Corp	afaguado@centroabn.com	7100	Andrés Fernando Aguado
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

ELABORÓ:

"Conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales, o norma que haga sus veces, usted otorga su autorización para (i) comunicar eficientemente información propia de la UAECOD (ii) comunicar sobre eventos, productos o servicios que relacionados con la SRH la UAECOD. Usted puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales dirigiendo comunicación escrita al correo electrónico contactenos@cgtrastrabogota.gov.co, asunto protección datos personales."

INVENTARIO DE VEHICULOS
A MARZO 2018

0.0000

FRANCISCO ESPÍRITO LÓPEZ
Profesional Especializado 222-50
Contador de la UNED

Carmen Zoraida Rozo Rojas
CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS
Profesional Universitario 219-04
Responsable de Inventario

Bogotá, D.C.,

Doctora
PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 6 CAD
Código Postal 111311
Ciudad

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-06-2018 04:19:32
Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE29394 O 1 Folio Anex:14
ORIGEN: Origen: Sd:229 - DIRECCION GENERAL/AGUDELO AGUILAR A
DESTINO: Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/PIEDAD MUÑOZ ROJAS
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO FAVORABLE PARA EFECTUAR LA REPOSICIÓN DE SEIS (6) VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD.
OBS: Obs:

ASUNTO: Solicitud concepto favorable para efectuar la reposición de seis (6) vehículos automotores de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

Respetada doctora Piedad:

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.2.13 de la Resolución SDH N° 191 de 2017¹, de manera atenta solicito concepto favorable para efectuar la reposición de seis (6) vehículos automotores de propiedad de la Unidad.

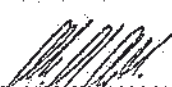
Para tal fin, anexo la siguiente información:

- Justificación de las razones por las cuales existe la necesidad de la reposición de los vehículos.
- Inventario de la totalidad de vehículos a cargo de la entidad, firmado por el Subgerente Administrativo y Financiero como Jefe de Inventario y el Contador de la Entidad.
- Certificación expedida por el Responsable del Presupuesto sobre la existencia de apropiación presupuestal suficiente para amparar la reposición de los vehículos automotores.
- Acta del Comité de Inventarios en la cual se recomienda el destino final de los vehículos automotores objeto de reposición.
- Certificación expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos de la entidad en la que consta que en el proyecto de inversión 0983 "Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones" se contempla la adquisición y/o reposición de medios de transporte (vehículos automotores).

¹ "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital"

- Análisis de la relación costo – beneficio.

Cordialmente,


ANDRÉS FERNANDO AGUDELO AGUILAR
Director (E)
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
afagudelo@catastrobogota.gov.co

1. JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES EXISTE LA NECESIDAD DE LA REPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La Resolución SDH N° 191 de 2017, "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", establece en su Módulo 1 numeral 3.2.13 los requisitos para efectuar la adquisición de vehículos y maquinaria. A continuación, presento la justificación para la reposición de seis (6) vehículos automotores de propiedad de la Unidad:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD dentro de su plan estratégico tiene como visión: "Ser la entidad referente en América Latina en la gestión de información geográfica que contribuya a la generación de competitividad y sea fuente para la evaluación y formulación de política pública a nivel distrital y nacional", por lo cual ha planteado como metas:

(i) Incorporar el 100% del Censo Inmobiliario de Bogotá en la base de datos catastral, lo cual se desarrolla a través de la actualización masiva de los predios urbanos" y (ii) "Compartir con 10 entes territoriales el conocimiento y capacidad de catastro para capturar, integrar y disponer información", lo cual realizará mediante el establecimiento de contratos interadministrativos.

La UAECD tiene por objeto responder por la recopilación e integración de la información georeferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial de la ciudad, logrando así la captura, integración y disponibilidad de la información necesaria para el análisis de la metodología de estratificación y su robustecimiento en la ciudad de Bogotá, por lo que se plantea poner a disposición toda la experiencia de la UAECD, entidad que viene adelantando el proceso de captura, integración y disposición de la información Catastral desde 1980, a través del Censo Inmobiliario de Bogotá -CIB- en el cual se adelantan las actividades tendientes a mantener actualizada la información física, jurídica y económica de los predios.

Es fundamental para la entidad que la información que produce, sea actualizada anualmente con altos estándares de calidad y sea dispuesta para ser consultada y utilizada por los ciudadanos, los gremios, las asociaciones, la academia y demás grupos de interés de la entidad, solo así se garantiza que el trabajo que realiza Catastro genere valor agregado en nuestros usuarios, esté disponible para integrarse con información de otros sectores y contribuya a la toma de decisiones.

En cumplimiento de la meta (i), la UAECD recorre cada año la ciudad para mantener actualizada la información física, jurídica y económica de los predios, motivo por el cual requiere transportar funcionarios y contratistas a las veinte (20) localidades que conforman el Distrito Capital, en zonas rurales y urbanas, muchas de ellas con sectores de difícil acceso, por lo que se requiere contar con vehículos con las características apropiadas para desarrollar

estas labores. Dado que algunos vehículos con los que cuenta la Unidad se encuentran en obsolescencia, al tener más de 15 años de antigüedad, pues los diferentes sistemas que componen la integralidad del vehículo dejan de ser efectivos y eficientes, la entidad incurre en mayores costos de mantenimiento y el tiempo efectivo de operación es mayor. En cuanto al análisis costo - beneficio para el proyecto de renovación del parque automotor en la UAECD arroja beneficios de un 40,33% sobre los valores actuales de los costos de mantenimiento y en 15,53% para la operación de vehículos propios en comparación al arrendamiento de vehículos para el servicio de transporte de pasajeros con destino a cumplir las actividades de la misionalidad de la Unidad.

A continuación, se explican con mayor detalle algunos aspectos por los cuales se deben iniciar la reposición del parque automotor de la entidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

Ciclo de vida útil:

De acuerdo con el numeral 2.4 de la Política de Propiedad, Planta y Equipo de la UAECD adoptada por la Resolución 2030 de 2017 de la entidad, bajo los lineamientos de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación que definió los parámetros para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, se estableció la vida útil de los equipos de transporte en 10 años.

El parque automotor de la UAECD está conformado por 27 vehículos, de los cuales 13 son modelo 1998 (20 años de servicio) a 2007 (11 años) que equivalen al 48% de la flota y el 52% que corresponden a los 14 vehículos modelo 2009, los cuales están muy cercanos a completar los 10 años de servicio y por ende llegando al final de su vida útil.

Se considera que un vehículo se encuentra al final de su vida útil cuando el automotor por normatividad, en el caso de los matriculados como servicio público, o por decisión de su propietario o poseedor, para el caso de todos los vehículos particulares, oficiales, diplomáticos, especiales e inclusive públicos, han dejado de prestar adecuadamente el servicio para el cual fueron facultados y/o adquiridos.²

Obsolescencia:

Del total de vehículos del parque automotor de la UAECD, el 48% reseñado anteriormente, se encuentran en completa obsolescencia, pues los diferentes sistemas que componen la integralidad del vehículo dejan de ser efectivos y eficientes, como el caso del sistema de alimentación de combustible, la parte mecánica (ejes, transmisión, caja etc.), eléctrica, de frenos, refrigeración, suspensión, dirección, luces y demás, que en cualquier momento

² Tomado del manual ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular del Ministerio de Medio Ambiente.

Sí usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

presentan fallas en algunos casos irreparables y añadiendo a esto la gran dificultad en la consecución de repuestos.

Como ejemplo se puede tomar el sistema de alimentación de combustible antiguos que comparados con los nuevos sistemas de inyección son a todas luces más eficientes en la alimentación, que se refleja en el costo por consumo de combustible y con la emisión de gases, lo que los hace más amables con el medio ambiente, como ya está regulado³ por las autoridades del sector.

Gastos de mantenimiento:

Con respecto al tiempo de servicio del parque automotor de la UAECD, los vehículos en su mayoría cuentan con kilometrajes superiores a 300.000 km de recorrido, teniendo un desgaste considerable por los años de uso haciendo de esto la principal causa de altos costos de mantenimiento. Para ilustrar tal situación, tomaremos como ejemplo el valor de costo de reparación de una muestra de 4 vehículos de diferentes modelos con respecto al valor del último avalúo del vehículo realizado por la entidad, para lo cual se observa en la siguiente tabla como la reparación correctiva ha alcanzado valores entre el 30% y el 64% del valor histórico del vehículo:

VEHICULO	DESCRIPCIÓN	COSTO DE REPARACIONES *	VALOR HISTÓRICO EN LIBROS	% DE REPARACIÓN SOBRE VALOR EN LIBROS
OBE 812 CHEVROLET Samurai LWB Modelo 2000	Reparación motor, sistema eléctrico, sistema de frenos, batería.	\$ 7.707.491	\$12.100.000	64%
OBE 627 CHEVROLET Samurai Modelo 1999	Reparación sistema frenos, refrigeración, caja auxiliar, cinturón de seguridad.	\$ 4.554.280	\$11.300.000	40%
OBE 624 CHEVROLET Samurai Modelo 1999	Reparación caja velocidades, suspensión, guayas, embrague.	\$ 3.405.319	\$11.300.000	30%
OBH 577 DAIHATSU TERIOS Modelo 2009	Reparación caja velocidades, guayas frenos.	\$ 2.609.559	\$34.400.000	8%
*Costos tomados del contrato de mantenimiento No. 197 de 2016				

³ Resolución 910 de 2008, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1111 de 2013, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se modifica la resolución 910 de 2008.

Como se observa en la tabla anterior, los costos en el último año de esta muestra de vehículos, son muy altos, de lo cual se infiere que la tendencia será al incremento de los mismos, si se tiene en cuenta que se reparan algunos sistemas de un vehículo, pero no su totalidad, por lo que se espera que los demás sistemas también tengan fallas, ejemplo de esto es que el vehículo que se le reparó el motor, puede fallar por caja de velocidades, sistema de dirección y demás.

Seguridad de los vehículos:

La entidad realiza los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo la revisión técnico mecánica de los vehículos, sin embargo, debido al tiempo de servicio que tiene el parque automotor se pueden presentar fallas mecánicas.

Pérdida de tiempo cuando ingresan a taller:

La prestación del servicio se ve afectado cuando los vehículos requieren reparaciones mayores que impliquen la búsqueda de repuestos especiales. Dependiendo del tipo de reparación pueden durar en promedio 10 días calendario entre la entrada y salida del taller para los vehículos con más de 15 años de servicio, ya sea por la consecución de repuestos o por la gravedad de la falla, situación que se torna reiterativa para varias unidades del parque automotor de la entidad con la consecuente pérdida de tiempo y afectación del servicio.

TIEMPO DE REPARACIÓN MAYORES DE VEHÍCULOS UAECDS							
PLACA	VEHÍCULO	MODELO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	DÍAS DE REPARACIÓN	DESCRIPCIÓN ARREGLO	OBSERVACIÓN
OBE 812	CHEVROLET SAMURAI	2000	7/05/2018	21/05/2018	14	Arreglo de barra de la doble transmisión	Difícil consecución repuestos compatibles.
OBE 714	CHEVROLET SAMURAI	1999	10/05/2018	22/05/2018	12	Cambio crucetas	Difícil consecución repuestos
OBE 515	NISSAN SENTRA	1998	2/03/2018	7/03/2018	5	Revisión y arreglo de la caja de dirección	Por el modelo fue difícil conseguir la caja de dirección
DÍAS PROMEDIO DE REPARACIÓN					10		

Nota: Se toma una muestra de tres (3) vehículos con reparaciones, para mostrar el tiempo que puede demorar un vehículo en el taller, debido a la difícil consecución de repuestos, en especial de los vehículos más antiguos, lo que incide en la prestación del servicio de transporte.

2. INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAEC

Con base en lo anteriormente descrito en la justificación, es necesario que la UAEC despliegue actividades de campo para la captura de la información en aras de cumplir con las metas y objetivos planteados, para tal efecto cuenta con 27 vehículos, de los cuales 7 atienden las necesidades de transporte del nivel directivo, 19 se disponen para las actividades misionales de la entidad en terreno y 1 se encuentra dado de baja y en proceso de remate.

En el siguiente cuadro se describe el escenario con respecto al tiempo de uso de los vehículos del parque automotor:

ÍTEM	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	CILINDRAJE CC
1	OBE513	Nissan	SENTRA SUPER	1998	AUTOS FAMILIARES	1600
2	OBE514	Nissan	SENTRA SUPER	1998	AUTOS FAMILIARES	1600
3	OBE515	Nissan	SENTRA SUPER	1998	AUTOS FAMILIARES	1600
4	OBE606	Mitsubishi	L 200 4 X 4	1998	CAMIONETA	2400
5	OBE624	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
6	OBE627	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
7	OBE708	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
8	OBE709	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
9	OBE710	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
10	OBE714	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
11	OBE812	Chevrolet	SAMURAI LWB	2000	CAMPEROS	1300
12	OBG180	Chevrolet	GRAN VITARA	2007	CAMPEROS	2000
13	OBH509	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
14	OBH574	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
15	OBH576	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
16	OBH577	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
17	OBH578	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
18	OBH700	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
19	OBH761	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
20	OBH762	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
21	OBH764	Daihatsu	TERIOS J210LG	2009	CAMPEROS	1500
22	OBH767	Daihatsu	TERIOS J210LG	2009	CAMPEROS	1500
23	OBH768	Daihatsu	TERIOS J210LG	2009	CAMPEROS	1500
24	OBH769	Daihatsu	TERIOS J210LG	2009	CAMPEROS	1500
25	OBH770	Daihatsu	TERIOS J210LG	2009	CAMPEROS	1500
26	OBE031	Chevrolet	LUV TFR	1997	CAMIONETA	1600

Es de anotar que en el momento existe 1 vehículo inactivo por fallas mecánicas y obsolescencia, el cual está en proceso de baja de inventarios así:

ÍTEM	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	CILINDRAJE CC
27	OBE 712	Chevrolet	SAMURAI*	1999	CAMPEROS	1300

* Vehículo en proceso de remate, por la no consecución de repuestos.

3. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

a. Costo global de mantenimiento de los últimos cinco (5) años:

CONTRATO	OBJETO	COSTO
196 de 2013	Contratar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluidos los insumos necesarios	\$ 83.345.818
313 de 2014	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios.	\$ 82.139.274
314 de 2014	Contratar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la UAEC incluidos los insumos	\$ 14.766.550
377 de 2015	Contratar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios.	\$ 15.000.000
197 de 2016	Contratar el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios	\$ 70.000.000
306 de 2016	Contratar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios	\$ 14.400.000
270 de 2017	Contratar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios	\$ 165.000.000
TOTAL		\$ 444.651.642

Fuente: SISCO UAEC

El valor promedio de mantenimiento de un vehículo en la UAEC es de \$3.420.397 por año, como resultado de dividir el total de mantenimiento ejecutado \$444.651.642, en los 26 vehículos activos, en los 5 años de los contratos relacionados. El valor de mantenimiento de un vehículo en las tablas del Acuerdo Marco de Precios para vehículos de Colombia Compra Eficiente es de \$4.081.700 por dos años o 50.000 km arrojando un resultado de \$ 2.040.850 por año, mostrando un beneficio por vehículo de \$ 1.379.547 si se adquieren vehículos nuevos por parte de la entidad, renovando el parque automotor a vehículos nuevos modelo 2018.

Teniendo en cuenta los costos de mantenimiento de los últimos 5 años, como se evidencia en la tabla anterior, se puede deducir que el porcentaje de costo beneficio es del 40.33% resultado de dividir el ahorro en mantenimiento anual sobre el costo de mantenimiento de un vehículo de características similares por año en la UAEC. Se estima que este costo seguirá incrementándose hasta tal punto que será insostenible económicamente el parque automotor de la Unidad.

b. Costo de operación vehículos nuevos Vs. Costo de vehículos arrendados para el servicio de transporte de pasajeros

Costo de vehículos arrendados para el servicio de transporte de pasajeros

La UAECD celebró el Contrato No. 287-2017 con el objeto de "Prestar servicios de transporte de pasajeros para atender los requerimientos de la UAECD", a través de un proceso de subasta inversa arrojando el siguiente costo mensual para una camioneta 4X4:

COSTO DE CONTRATO DE ALQUILER CAMIONETAS 4X4 PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA UAECD	
Descripción	Costo
Valor inicial contrato	\$ 169.920.000
Tiempo de contrato	6 meses
No. de carros del contrato	8
Valor por camioneta 4x4 al día	\$ 147.500
No. Días del mes de operación	24
Costo promedio mensual del alquiler por vehículo	\$ 3.540.000

El valor mensual de \$3.540.000 de una camioneta 4x4 incluye el valor del arrendamiento de un vehículo con todos los costos incluyendo el conductor, el combustible, mantenimiento, pólizas e impuestos ascendiendo el valor a \$42.480.000 anuales.

Costo de operación vehículos nuevos

A continuación, se establece el costo que le implicaría a la entidad operar un vehículo campero camioneta 4x4 a gasolina como se ha descrito en el proyecto de renovación del parque automotor, aplicando la metodología dada por la Resolución 4350 de 1998 del Ministerio del Transporte, la cual se adaptó para nuestro propósito de realizar un análisis de costo – beneficio bajo los siguientes parámetros:

- Con un rendimiento estimado de 30 Km/Galón, para un vehículo de 2.000 cc y las características que requerimos, se establece un recorrido de 50 km promedio/día, de acuerdo a las estadísticas de recorrido de los vehículos de la UAECD, para el cálculo de consumo de combustible por vehículo.
- Conductores contratados por honorarios bajo la modalidad del orden de prestación de servicio como actualmente tiene la entidad.
- Con respecto al mantenimiento preventivo, se proratea de acuerdo a la frecuencia con la cual se realiza cada evento para establecer el costo mensual, de acuerdo al recorrido total esperado del contrato.

- En el ítem seguros, se toma un valor de las pólizas contra todo riesgo del programa de seguros de la entidad y el valor del SOAT.
- Para el cálculo de la depreciación se toma la vida útil mencionada por la Contaduría General de la Nación para los vehículos establecida a 10 años y se realiza el análisis de costos.
- En lo que respecta al ítem impuestos, se tiene en cuenta la tasa de semaforización que es el único impuesto que se paga por ser vehículos oficiales.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TERRENO UAECB 2018					
Combustible Gasolina Camperio Camioneta 4X4 2.000 cc					
Km /gal	Recorrido Diario	Galón diario	Valor galón	Valor día	Valor mensual (24 días)
30	50	1,7	\$ 8.795,00	\$ 14.658,33	\$ 351.800

Contrato Prestación de Servicios Conductor		
Factor	Valor mensual	Subtotal
HONORARIOS	\$ 1.584.160,00	\$ 1.584.160

Mantenimiento					
Factor	Frecuencia de cambio en KM.	Km Recorridos 12 meses	No. Cambios 12 meses	Costo por cambio	Valor proporcional mensual
Mantenimiento preventivo	5000	14400	2,9	\$ 2.040.850	\$ 170.071
Repuestos y Llantas	5000	14400	2,9	\$ 357.843	\$ 29.829
Total					\$ 199.899

Seguros		
Factor	Valores por mes en todos los seguros	Subtotal
Pólizas de aseguramiento		\$ 345.833

Gastos Administrativos		Subtotal
Factor	Depreciación valor del camperio camioneta 4x4 CCE \$53.430.000 a 10 años	\$ 529.583

Impuestos				
Factor	Total anual			Subtotal
Tasa semaforización	\$ 52.000,00			\$ 4.333

Total	\$ 2.990.276
-------	--------------

	MENSUAL	ANUAL
Costos Operación proyecto de Transporte propio	\$ 2.990.276	\$ 35.883.313
Oferta Proponente contrato 287-2017	\$ 3.540.000	\$ 42.480.000
Diferencia cálculo costo beneficio	\$ 549.724	\$ 6.596.687
% Beneficio		15,53%

Conclusión análisis costo - beneficio

Las conclusiones del análisis costo - beneficio para el proyecto de renovación del parque automotor en la UAECDD arroja beneficios sobre los valores actuales de los costos de mantenimiento en un 40,33% y para la operación de vehículos propios por parte de la entidad o arrendamiento de vehículos para el servicio de transporte de pasajeros, se genera un beneficio del 15,53% como lo describe la siguiente tabla:

RESUMEN ANALISIS COSTO - BENEFICIO PROYECTO RENOVACION PARQUE AUTOMOTOR UAECDD AÑO 2018				
Descripción	Costo Actual Anual	Costo del Proyecto Anual	Beneficio	% Beneficio
Costo de mantenimiento	\$ 3.420.397	\$ 2.040.850	\$ 1.379.547	40,33%
Costo de operación propia Vs arrendamiento de vehículos	\$ 42.480.000	\$ 35.883.313	\$ 6.596.687	15,53%

SITUACIÓN DEL MERCADO ACTUAL DE VEHÍCULOS Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La entidad Colombia Compra Eficiente celebró con los proveedores de vehículos del país el Acuerdo Marco de Precios AMP para la adquisición de vehículos No. CCE-312-1-AMP-2015 el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 y celebrado con las siguientes empresas fabricantes o distribuidores de automotores en Colombia garantizando el principio de pluralidad de oferentes para los diferentes segmentos:

- Automotores Comagro S.A.
- Praco Didacol S.A.S.
- Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.
- Unión Temporal Eficiente 2016.
- Unión Temporal Toyonorte Ltda.
- Distribuidora Toyota S.A.S.
- Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014.
- Distribuidora Nissan S.A.
- Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.
- Automayor S.A.
- Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.
- Yokomotor S.A.
- Colombiana de Comercio S.A.
- Motores y Máquinas S.A.

Los segmentos acordados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos No. CCE-312-1-AMP-2015 son un total de 18 en los cuales se especifican características así:

SEGMENTOS AMP VEHICULOS CCE-312-1-AMP-2015	
No.	SEGMENTO
1	Automóvil
2	Bus Busetá
3	Camiones
4	Campero Camioneta 4x2 Gasolina
5	Campero Camioneta 4x4 Diésel
6	Campero Camioneta 4x4 Gasolina
7	Microbús
8	Pick Up cabina sencilla 4x2 gasolina
9	Pick Up cabina sencilla 4x4 diésel
10	Pick Up cabina sencilla 4x4 gasolina
11	Pick Up doble cabina 4x2 diésel
12	Pick Up doble cabina 4x2 gasolina
13	Pick Up doble cabina 4x4 diésel
14	Pick Up doble cabina 4x4 gasolina
15	Van
16	Vehículo Eléctrico
17	Vehículo Especial
18	Vehículo Híbrido

Necesidad de vehículos para la UAECD

En razón a las características del servicio de transporte que diariamente presta el parque automotor en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y que consiste esencialmente en transportar funcionarios y contratistas a las veinte (20) localidades que conforman el Distrito Capital, muchas de ellas localizadas o que tienen zona rural con sitios de difícil acceso, se requieren vehículos de tracción 4x4 y con cilindrajes entre 1.850 a 2.249 centímetros cúbicos, con consumo de combustible gasolina como mínimo modelo 2018. Revisado el listado de segmentos del Acuerdo Marco de Precios para venta de vehículos de Colombia Compra Eficiente CCE No. CCE-312-1-AMP-2015 se puede establecer que las características de los vehículos requeridos por la UAECD se encuentran en el siguiente segmento:

6	Campero Camioneta 4x4 Gasolina
---	--------------------------------

La oferta total del mercado de vehículos Camperos Camionetas 4x4 Gasolina a través de AMP CCE No. CCE-312-1-AMP-2015 son 40 automotores de los diferentes oferentes que participaron en el presente Acuerdo Marco de Precios discriminados así:

OFERTA DE VEHÍCULOS CAMPERO CAMIONETA 4x4 GASOLINA									
Nº	Nombre del Cliente	Modelo	Marca	Motor	Transmisión	Color	Valor de Venta	Valor de Compra	Valor de Venta
1	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.550cc	Intervalo de precio 3	VITARA GL ALL GRIP AT 1800CC 2AB ABS 4x4	SUZUKI	VITARA	5.49.090.000	5.78.452.000
2	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.550cc	Intervalo de precio 2	TRACKER (1) 112 TP 1800CC 4x4	CHEVROLET	TRACKER (1) 112	5.78.452.000	5.78.452.000
3	Unión Temporal Eficiente - 2016	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.550cc	Intervalo de precio 2	4-CROSS GLX ALL GRIP MT 1800CC 2AB 4x4	SUZUKI	4-CROSS	5.89.502.000	5.89.502.000
4	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.550cc	Intervalo de precio 1	QUICKER (1) 112 TP 1800CC 4x4	RENAULT	QUICKER (1) 112	5.91.803.300	5.91.803.300
5	Jorge Cortes Mora y CIA S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.550cc	Intervalo de precio 2	ESCAPE (1) 112 AT 2000CC 4x4	FORD	ESCAPE (1) 112	5.94.144.700	5.94.144.700
6	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.550cc	Intervalo de precio 3	2009 112 TP 1800CC INSCRIPTION TP 1800CC	VOLVO	XCD 112	5.94.144.700	5.94.144.700
7	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 3	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT MT 1800CC 4x4	SUZUKI	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
8	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 1	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	SUZUKI	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
9	Motors y Máquinas S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	Outlander Xelishi TP 2000CC 4x4 2AB 2AB 4x4	NISSAN	Outlander	5.98.400.000	5.98.400.000
10	Jorge Cortes Mora y CIA S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
11	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
12	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
13	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
14	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
15	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
16	Jorge Cortes Mora y CIA S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
17	Motors y Máquinas S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
18	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
19	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
20	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
21	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
22	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
23	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
24	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
25	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
26	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
27	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
28	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
29	Unión Temporal Eficiente - 2015	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
30	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
31	Motors y Máquinas S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
32	Procesos S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
33	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
34	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
35	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
36	Jorge Cortes Mora y CIA S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
37	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
38	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
39	Motors y Máquinas S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000
40	Distribuidora Mision S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.200cc	Intervalo de precio 2	GRAND VITARA (1) 112 112 GLX SPORT AT 1800CC 4x4	MAZDA	GRAND VITARA (1) 112	5.98.400.000	5.98.400.000

La entidad cuenta con recursos destinados al transporte de pasajeros en el Plan Anual de Adquisiciones en la línea No. 159 por valor de \$438.821.854 dentro del rubro presupuestal de Inversión: Capturar, Integrar y Disponer Información Geográfica y Catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983), que hace parte de los objetivos estratégicos de la UAECOD alineado al Plan de Desarrollo del actual gobierno del Distrito Capital "Bogotá Mejor para Todos".

La renovación total del parque automotor de la entidad a razón de \$61.882.500 por cada vehículo (Menor oferta de los Camperos Camionetas 4x4 Gasolina) multiplicado por las 27 unidades del parque automotor de la entidad, alcanzaría la suma de \$ 1.670.827.500 y en la vigencia 2018 la entidad cuenta únicamente con \$438.821.854, lo que hace necesario encontrar vehículos de acuerdo a las características antes descritas, en el segmento de precios bajos, con el fin de lograr una eficiente y eficaz distribución de los recursos presupuestales existentes. A continuación, se presenta la tabla de mayores y menores precios por unidad de acuerdo al AMP CCE No. CCE-312-1-AMP-2015 los cuales oscilan entre \$61.882.500 hasta \$371.995.000.

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE-312-1-AMP-2015									
OFERTA DE VEHÍCULOS CAMPERO CAMIONETA 4X4 GASOLINA CON MAYOR Y MENOR PRECIO									
Proveedor	Segmento	Cilindrada	Intervalo de precio en millones \$	Referencia	Marca	Referencia	Mayor precio por unidad	Menor precio por unidad	Intervalo de precio en millones \$
Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 1	DUSTER [FL] DYNAMIQUE MT 2000CC 4X4	RENAULT	DUSTER [FL]	\$61.882.500	8,00%	\$61.548.000
Yokomotor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	mayor a 4.049cc	Intervalo de precio 2	LAND CRUISER [LC 200] IMPERIAL TP 4600CC 3AB EURO IV	TOYOTA	LAND CRUISER [LC 200]	\$371.995.000	4,00%	\$368.160.000

El AMP CCE No. CCE-312-1-AMP-2015 estableció intervalos de precios en millones de pesos con el fin de facilitar la consulta de los bienes requeridos, estableciendo cuatro intervalos de precios que dependen del cilindraje en centímetros cúbicos del motor del vehículo a adquirir así:

CILINDRAJE AMP VEHICULOS CCE-312-1-AMP-2015	
No.	Cilindraje
1	0cc - 1.549cc
2	1.550cc - 1.849cc
3	1.850cc - 2.249cc
4	2.250cc - 2.449cc
5	2.450cc - 3.049cc
6	3.050cc - 4.049cc
7	mayor a 4.049cc

INTERVALOS AMP VEHÍCULOS CCE-312-1-AMP-2015	
No.	Intervalo de precio (en millones \$)
1	Intervalo de precio 1
2	Intervalo de precio 2
3	Intervalo de precio 3
4	Intervalo de precio 4

De acuerdo al cilindraje establecido por la Unidad entre 1.850 a 2.249 c.c. centímetros cúbicos, se establece que el **intervalo de precio 1** como el menor de precios bajos, debe proceder como factor de selección ante la insuficiencia de recursos para el cambio total de parque automotor de Catastro Bogotá y por contar únicamente con \$ 438.821.854 en la línea 159 del Plan Anual de Adquisiciones-PAA 2018.

Se realizó la exploración del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para venta de vehículos de Colombia Compra Eficiente CCE No. CCE-312-1-AMP-2015 el cual es actualizado mensualmente como lo establece la Cláusula 11 de dicho acuerdo, lo que permite establecer el precio del mercado de vehículos con las características requeridas por la UAEGD bajo el Acuerdo Marco de Precios arrojando los siguientes resultados:

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE-312-1-AMP-2015 OFERTA DE VEHÍCULOS CAMPERO CAMIONETA 4X4 ENTRE 1.895 -2.000 CC CON MENOR PRECIO									
Proponente	Segmento	Cilindraje	Intervalo de precio (en millones \$)	Referencia	Marca	Referencia	Precio final de oferta	Porcentaje de descuento	Precio final de oferta
Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc-2.249cc	Intervalo de precio 1	DUSTER [FL] DYNAMIQUE MT 2000CC 4x4	RENAULT	DUSTER [FL]	\$61.882.500	8,00%	\$61.548.000

Dado lo anterior, se calcula el costo estimado de renovar un vehículo por \$69.343.263 de acuerdo a la siguiente tabla. Esto es equivalente al valor de seis (6) vehículos por un valor total de \$416.059.575 y se dispone de \$ 438.821.854 en la línea 159 del PAA.

COSTO DE COMPRA POR UNIDAD	
Descripción	Costo
Valor del vehículo	\$ 61.882.500
Mantenimiento x 2 años o 50.000 KM	\$ 4.081.700
Matrícula	\$ 600.000
Adecuaciones y accesorios	\$ 582.000
SOAT	\$ 650.000
Estampillas	\$ 1.547.063
TOTAL	\$ 69.343.263

Cordialmente,


ANDRÉS FERNANDO AGUDELO AGUILAR
 Director (E)
 Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
afagudelo@catastrobogota.gov.co

Aprobó: **Andrés Fernando Agudelo Aguilar** - Gerente Corporativo
Oscarito José Maya Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos
Winston Darío Hernández Parrado - Subgerente Administrativo y Financiero
Olga Lucía López Morales - Gerente de Información Catastral

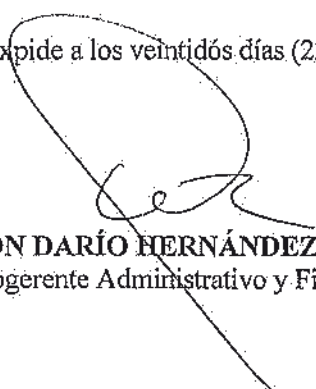
Elaboró: **Lola Farid Awad Cortés** - Profesional Especializado Gerencia de Información Catastral

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

CERTIFICA:

Que en el presupuesto aprobado para la vigencia 2018 mediante Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital cuenta con recursos existentes de apropiación en el rubro de Inversión Capturar, Integrar y Disponer Información Geográfica y Catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983) por \$438.821.854, que afecta el Plan Anual de Adquisiciones 2018 – Línea 159, lo cual garantiza recursos para la reposición de seis (6) unidades del parque automotor de la UAECD, con base en la obsolescencia y tiempo de servicio de los vehículos de propiedad de la entidad.

La presente certificación se expide a los veintidós días (22) del mes de mayo de 2018.



WISTON DARÍO HERNÁNDEZ PARRADO
Subgerente Administrativo y Financiero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10-07-2018 03:11:14

Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE129735 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:849 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUP
DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRIT
ASUNTO: SOLICITU DE VIABILIDAD PRSUPUESTAL REPOSICION DE 6
OBS:

Bogotá, D.C.

Doctor,
ANDRÉS FERNANDO AGUDELO AGUILAR
Director General (E)
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av Kr 30 No. 25 - 90
NIT 900.127.768-9
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud viabilidad presupuestal para la reposición de 6 vehículos automotores de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

Apreciado doctor Agudelo:

En respuesta a su oficio 2018EE29394, radicado bajo el número 2018ER69616 el 22 de junio de 2018, relacionado con la solicitud de viabilidad para la reposición de seis (6) vehículos, le comunico que en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 816 de 2017¹ y Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 - *"Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital - Entidades Presupuesto Anual del Distrito Capital"*, esta Dirección emite concepto de viabilidad para la adquisición de seis (6) vehículos automotores, fundamentado en los soportes remitidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD y considerando:

Que la UAECD requiere la adquisición de seis (6) vehículos automotores, por reposición, teniendo en cuenta que la Entidad tiene un inventario total de 27 vehículos, de los cuales trece (13) de ellos se encuentran en total obsolescencia y existe la necesidad de realizar el desplazamiento a las zonas urbana y rurales con el propósito de mantener actualizada la información física, jurídica y económica de los predios de la ciudad.

Que la UAECD anexa el cuadro de inventarios de vehículos debidamente avalado por el responsable de inventarios y el contador de la entidad, con fecha de corte a 31 de marzo de 2018.

Que el Subgerente Administrativo y Financiero de la UAECD, responsable de presupuesto, mediante certificación del 22 de mayo de 2018 manifiesta que el proyecto 3-3-1-15-07-44-0983 denominado *"Capturar, Integrar y Disponer de Información Geográfica y Catastral para la Toma de Decisiones"*, cuenta con recursos disponibles para la reposición de seis (6) vehículo para dotar el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD.

¹ Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá.

Que el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos de la UAECDD mediante certificación del 25 de mayo de 2018 certifica: "Que el Proyecto de Inversión 0983 "Capturar, Integrar y Disponer de Información Geográfica y Catastral para la Toma de Decisiones" rubro 3-3-1-1-15-07-44-0983-192, contempla en el componente de inversión denominado "Gestión de la información catastral con fines multipropósitos", la actividad de adquisición y/o reposición de los medios de transporte (vehículos automotores)"

Que la UAECDD, en cuanto al análisis de la relación costo – beneficio, expresa: "...para el proyecto de renovación del parque automotor en la UAECDD, arroja beneficios sobre los valores actuales de los costos de mantenimiento en un 40.33% y para la operación de vehículos propios por parte de la entidad o arrendamiento de vehículos para el servicio de Transporte de pasajeros, se genera un beneficio 15.53%..."

Que la Dirección Distrital de Presupuesto emite el presente concepto de viabilidad considerando que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECDD efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar adquisición de vehículos, por efectos de reposición de seis (6) vehículo, como se detalla a continuación:

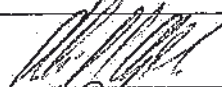
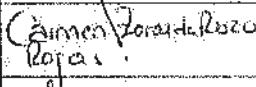
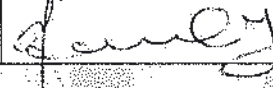
ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE
1	OBE513	NISSAN	1998	AUTOMOVIL
2	OBE514	NISSAN	1998	AUTOMOVIL
3	OBE515	NISSAN	1998	AUTOMOVIL
4	OBE627	CHEVROLET	1999	CAMPERO
5	OBE031	CHEVROLET	1997	CAMIONETA
6	OBE712	CHEVROLET	1999	CAMPERO

Cordialmente,


PIEDAD MUÑOZ ROJAS
 DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
pmunozr@shd.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Licencia Administrativa Especial Catastro Distrital	ACTA DE REUNIÓN
---	--

FECHA Y HORA	2018	10	10	3:00 pm	ACTA N°	04
LUGAR	Oficina Gerencia de Gestión Corporativa				TIPO DE REUNIÓN	Comité de Inventarios Extraordinario
PONENTE	Andrés Fernando Agudelo Aguilar				ÁREA RESPONSABLE	Gerencia de Gestión Corporativa
TEMA / PROYECTO / O ASUNTO:	Comité de Inventarios Extraordinario					

PARTICIPANTES		
NOMBRE (Nombre completo: Nombre(s) y Apellidos)	CARGO	FIRMA
Andrés Fernando Agudelo Aguilar	Gerente de Gestión Corporativa	
Winston Darío Hernández Parrado	Subgerente Administrativo y Financiero	
Carmen Zoraida Rozo Rojas	Profesional Grado 04	
Olga Yaneth Castellanos	Técnico Operativo Grado 01	
INVITADOS (Cuando aplique)		
NOMBRE (Nombre completo: Nombre(s) y Apellidos)	CARGO	
Francisco Espitia López	Profesional Especializado Cód. 222 Grado 10 – Contador	
Martha Janeth García Clavijo	Profesional Universitario Cód. 219 Grado 01	
Francy Alexandra Herrera Ospina	Profesional Especializado PIGA- Contratista	

ORDEN DE LA REUNIÓN	
1	Verificación del quórum
2	Recomendación destino final de vehículos para reposición.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se verifica el quórum, comprobándose la asistencia del 100% de los participantes.

2. Reunión extraordinaria en cumplimiento de la Resolución No. 1123 del 12 de septiembre de 2012.

Siendo las 3:00 p.m. del diez (10) de octubre del 2018, de conformidad con las normas establecidas en el capítulo 2, numeral 2.3.3.1 de la Resolución No. 01 del 20 de septiembre de 2001 expedido por la Contaduría General de Bogotá D.C, el Comité de Inventarios para tratar el siguiente tema:

La Subgerencia Administrativa y Financiera, presentó ante el Comité de Inventarios un informe detallado, en el cual se hizo una relación del parque automotor de la Entidad y enfatizó sobre algunos vehículos que vienen presentando un grado alto de deterioro, que conlleva a un mayor grado de mantenimiento correctivo y preventivo de los mismos y menor tiempo en la operación. En particular el parque automotor de la Entidad, cuenta con vehículos modelos 1997 – 2007, es decir, con más de 10 años de servicio, por ello la Entidad, plantea la necesidad de modernizar su parque automotor.

De dicho informe se destaca que de acuerdo a la cotización recibida el 10 de octubre del 2018 proferido por la empresa Camionautos Service S.A.S¹, en la cual se indica que el costo de reparación del vehículo de placas OBG180 que tiene 12 años de antigüedad y 229.277 kilómetros recorridos es de \$19.146.861. Con base a esta información se hizo un análisis de la relación costo – beneficio comparando el valor en libros que asciende a \$23.494.997 y la cotización suministrada por el proveedor, concluyendo que no es rentable para la UAECI invertir el 81% del costo del vehículo en su reparación.

Los vehículos OBE606, OBE708 y OBE710 tiene más de 1 millón de kilómetros de recorrido y alcanzan más de 19 años de antigüedad los cuales requieren ser tramitados para reposición del parque automotor.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el informe que se adjunta a la presente Acta, se recomienda como destino final de los vehículos, las siguientes opciones en su orden:

1. *De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 establece: "Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

¹ Empresa seleccionada como proveedor de mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor de la UAECI, según contrato No. 254-2018

ACTA DE REUNIÓN

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes la Entidad Estatal titular bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

2. En caso de no ocurrir la manifestación de interés por parte de Entidades Estatales, se procederá a subasta a través del procedimiento de martillo.

Se relacionan cuatro (4) vehículos sujetos de reposición del parque automotor así:

ITEM	N. PLACA INVENT.	N. PLACA VEHICULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	LÍNEA	MODELO	CLASE DE VEHICULO	CILINDRAJE CC	ESTADO	N. MOTOR	N. SERIE DE MOTOR	N. SERIE CHASIS	KILOMETRAJE
1	22799	OBE606	Vehículo	Mitsubishi	L200 4x4	1998	Campero	2400	En funcionamiento	4G64KXN2000	MYQNK350WP000121	MYQNK350WP000381	1.132.260
2	708	OBE708	Vehículo	Chevrolet	Samurai	1999	Campero	1300	En funcionamiento	G13BA673566	9GDSJ500VXB516206	9GDSJ500VXB516206	1.822.098
3	710	OBE710	Vehículo	Chevrolet	Samurai	1999	Campero	1300	En funcionamiento	G13BA674163	9GDSJ500VXB516233	9GDSJ500VXB516233	1.080.191
4	22814	OBE180	Vehículo	Chevrolet	Gran Vitera	2007	Campero	2000	En funcionamiento	J20A338974	BLDCSV35170015247	BLDCSV35170015247	229.277

Adicionalmente se informa su costo histórico:

ITEM	N. PLACA INVENTARIO	N. PLACA VEHICULO	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
1	22799	OBE606	12.400.000	929.997	11.470.003
2	708	OBE708	11.300.000	1.412.497	9.887.503
3	710	OBE710	11.300.000	1.412.497	9.887.503
4	22814	OBE180	25.400.000	1.905.003	23.494.997
		SUBTOTAL	60.400.000	5.659.994	54.740.006

De acuerdo al informe presentado por el Subgerente Administrativo y Financiero, el Comité de Inventarios recomienda que una vez se realice la reposición de los vehículos señalados, éstos se ofrezcan a Entidades Estatales, y en caso de no haber interés, se proceda a realizar un martillo.

Este procedimiento de disposición final será también tenido en cuenta para los seis (6) vehículos presentados en el Comité No. 2 de fecha 22 de mayo del 2018 los cuales se detallan a continuación:

ITEM	N. PLACA INVENT.	N. PLACA VEHICULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	LÍNEA	MODELO	CLASE DE VEHICULO	CILINDRAJE CC	ESTADO	N. MOTOR	N. SERIE DE MOTOR	N. SERIE CHASIS	KILOMETRAJE
1	513	OBE513	Vehículo	Nissan	Sentra Super	1998	Automovil	1600	Inserible	GA16-734640V	3N1EB3156ZL023786	3N1EB3156ZL023786	3.141.229
2	514	OBE514	Vehículo	Nissan	Sentra Super	1998	Campero	1600	En funcionamiento	GA16738726V	3N1EB3155ZL024010	3N1EB3155ZL024010	1.285.421
3	515	OBE515	Vehículo	Nissan	Sentra Super	1998	Automovil	1600	En funcionamiento	GA16735994V	3N1EB3154ZL023821	3N1EB3154ZL023821	1.323.391
4	627	OBE627	Vehículo	Chevrolet	Samurai	1999	Campero	1300	En funcionamiento	G13BA675010	9GDSJ500VXB516336	9GDSJ500VXB516336	1.971.450
5	15308	OBE031	Vehículo	Chevrolet	Luv Trf.	1997	Camioneta	1600	En funcionamiento	479577	TS96234706	TS96234706	1.252.158

ACTA DE REUNIÓN

Adicionalmente se informa su costo histórico:

ITEM	N.PLACA INVENTARIO	N.PLACA VEHICULO	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
1	513	OBE513	8.300.000	1.037.502	7.262.498
2	514	OBE514	8.300.000	1.037.502	7.262.498
3	515	OBE515	8.300.000	1.037.502	7.262.498
4	627	OBE627	11.300.000	1.412.497	9.887.503
5	15308	OBE031	9.800.000	735.003	9.064.997
		SUBTOTAL	46.000.000	5.260.006	40.739.994

Se aclara que el vehículo de las siguientes características ha sido de baja por la resolución 1348 del 22 de agosto del 2017 y se requiere su reemplazo.

ITEM	N.PLACA INVENTARIO	N.PLACA VEHICULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	LINEA	MODELO	SE DE VEHICULO	CILINDRAJE	ESTADO	N. MOTOR	N. SERIE DE MOTOR	N. SERIE CHASIS
1	712	OBE712	Vehículo	Chevrolet	Samurai	1999	Campo	1300	Inservible	G13B4675042	9GDS1500VX8516327	9GDS1500VX8516317

Se informa que el valor en libros del vehículo OBE 712 es de cero (0) pesos.

El total de vehículos para reposición final será de diez (10) vehículos.

COMPROMISOS			
TAREA	RESPONSABLE (Nombre completo: Nombre(s) y Apellidos)	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
1			
2			
3			

TEMAS A DIVULGAR Y ESTRATEGIA	
TEMA	ESTRATEGIA

PROXIMA REUNIÓN	
Fecha:	

ANEXOS	
1.	Presentación de Informe del Inventario de Vehículos de la UAEDC.
2.	Presentación de Informe de justificación de la necesidad de renovación del parque automotor de la UAEDC.
3.	Cotización reparación vehículo OBG180 del día 10 de octubre de 2018. Camionatuos Service S.A.S



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Planeación y
Control de Gestión
Calle 100 No. 100-100

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES

BIENESTAR:	☐	INDUCCIÓN:	☐	CLIMA LABORAL:	☐	SALUD OCUPACIONAL:	☐
CAPACITACIÓN:	☐	REINDUCCIÓN:	☐	INCENTIVOS:	☐	OTROS:	☐

TEMA: *Comité de Inventarios Extraordinarios*

PONENTE:

ENTIDAD: *UAE - Catastro Distrital*

HORA: *3:00 p.m.*

DURACIÓN:

FECHA: *10 octubre 2018*

ITEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Winston D. Nolasco P.	77524386	SECRETARIO	SAF	wolnolasco@gmail.com	7183	<i>[Firma]</i>
2	Francisco Espinoza	77284136	Asesor	SAF	francisco.espinoza@gmail.com	7125	<i>[Firma]</i>
3	Marta Inés Gómez C.	5230125	Asesor	SAF	miguel.gomez@gmail.com	7113	<i>[Firma]</i>
4	Alfonso Gómez C.	51824407	Asesor	SAF	alfonso.gomez@gmail.com	7183	<i>[Firma]</i>
5	Alexandra Herrera O.	52524598	Protección	SAF	alexandra.herrera@gmail.com	7183	<i>[Firma]</i>
6	Carmen Dorinda Pardo Rojas	60307023	Protección	SAF	carmen.pardo@gmail.com	7178	<i>[Firma]</i>
7	Andrés Fernando Aguado	79160612	Gerente	Gerencia Corp.	andres.aguado@gmail.com	7100	<i>[Firma]</i>
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

ELABORÓ:

"Conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1277 de 2013 sobre protección de datos personales, o norma que haga sus veces, usted otorga su autorización para (i) comunicar eficientemente información propia de la UAEDC (ii) comunicar sobre eventos, productos o servicios que relacionados con la SRH la UAEDC. Usted puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales dirigiendo comunicación escrita al correo electrónico contactos@catastro.bogota.gov.co, asunto protección datos personales."



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 24-10-2018 03:33:28

2018ER118532 O 1 Fol:1 Anex:15

ORIGEN: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO/

DESTINO: DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO/

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE

OBS: VETNANILLA CAD

Bogotá, D.C.,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-10-2018 01:27:45

Al Contestar Cllé Este Nr.:2018EE51151 O 1 Fol:1 Anex:16

ORIGEN: Sd:377 - DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUI

DESTINO: SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL/

ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE PARA EFECTUAR REF

OBS: PIEDAD MUÑOZ ROJAS

Doctora
PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 6 CAD
Código Postal 111311
Ciudad

ASUNTO: Solicitud concepto favorable para efectuar la reposición de cuatro (4) vehículos automotores de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

Respetada doctora Piedad:

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.2.13 de la Resolución SDH N° 191 de 2017¹, de manera atenta solicito concepto favorable para efectuar la reposición de cuatro (4) vehículos automotores de propiedad de la Unidad.

Para tal fin, anexo la siguiente información:

- Justificación de las razones por las cuales existe la necesidad de la reposición de los vehículos.
- Inventario de la totalidad de vehículos a cargo de la entidad, firmado por el Subgerente Administrativo y Financiero como Jefe de Inventario y el Contador de la Entidad.
- Certificación expedida por el Responsable del Presupuesto sobre la existencia de apropiación presupuestal suficiente para amparar la reposición de los vehículos automotores.
- Acta del Comité de Inventarios en la cual se recomienda el destino final de los vehículos automotores objeto de reposición.

¹ "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital"

- Certificación expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos de la entidad en la que consta que en el proyecto de inversión 0983 "Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones" se contempla la adquisición y/o reposición de medios de transporte (vehículos automotores).
- Análisis de la relación costo – beneficio.

Cordialmente,



OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ollopez@catastrobogota.gov.co

Bogotá, D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-10-2018 01:27:45
Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE51151 O 1 Fol:1 Anex:16
ORIGEN: Sd:377 - DIRECCIÓN GENERAL/LÓPEZ MORALES OLGA LUCI
DESTINO: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL/
ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE PARA EFECTUAR REPO
OBS: PIEDAD MUÑOZ ROJAS

Doctora
PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 6 CAD
Código Postal 111311
Ciudad

ASUNTO: Solicitud concepto favorable para efectuar la reposición de cuatro (4) vehículos automotores de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

Respetada doctora Piedad:

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.2.13 de la Resolución SDH N° 191 de 2017¹, de manera atenta solicito concepto favorable para efectuar la reposición de cuatro (4) vehículos automotores de propiedad de la Unidad.

Para tal fin, anexo la siguiente información:

- Justificación de las razones por las cuales existe la necesidad de la reposición de los vehículos.
- Inventario de la totalidad de vehículos a cargo de la entidad, firmado por el Subgerente Administrativo y Financiero como Jefe de Inventario y el Contador de la Entidad.
- Certificación expedida por el Responsable del Presupuesto sobre la existencia de apropiación presupuestal suficiente para amparar la reposición de los vehículos automotores.
- Acta del Comité de Inventarios en la cual se recomienda el destino final de los vehículos automotores objeto de reposición.

¹ "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital"

- Certificación expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos de la entidad en la que consta que en el proyecto de inversión 0983 "Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones" se contempla la adquisición y/o reposición de medios de transporte (vehículos automotores).
- Análisis de la relación costo – beneficio.

Cordialmente,



OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ollopez@catastrobogota.gov.co

1. JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES EXISTE LA NECESIDAD DE LA REPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La Resolución SDH N° 191 de 2017, "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", establece en su Módulo 1 numeral 3.2.13 los requisitos para efectuar la adquisición de vehículos y maquinaria. A continuación, presento la justificación para la reposición de cuatro (4) vehículos automotores de propiedad de la Unidad:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD dentro de su plan estratégico tiene como visión: "Ser la entidad referente en América Latina en la gestión de información geográfica que contribuya a la generación de competitividad y sea fuente para la evaluación y formulación de política pública a nivel distrital y nacional", por lo cual ha planteado como metas:

(i) Incorporar el 100% del Censo Inmobiliario de Bogotá en la base de datos catastral, lo cual se desarrolla a través de la actualización masiva de los predios urbanos" y (ii) "Compartir con 10 entes territoriales el conocimiento y capacidad de catastro para capturar, integrar y disponer información", lo cual realizará mediante el establecimiento de contratos interadministrativos.

La UAECD, tiene por objeto responder por la recopilación e integración de la información georeferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial de la ciudad, logrando así la captura, integración y disponibilidad de la información necesaria para el análisis de la metodología de estratificación y su robustecimiento en la ciudad de Bogotá, por lo que se plantea poner a disposición toda la experiencia de la UAECD, entidad que viene adelantando el proceso de captura integración y disposición de la información Catastral desde 1980, a través del Censo Inmobiliario de Bogotá -CIB- en el cual se adelantan las actividades tendientes a mantener actualizada la información física, jurídica y económica de los predios.

Es fundamental para la entidad que la información que produce, sea actualizada anualmente con altos estándares de calidad y sea dispuesta para ser consultada y utilizada por los ciudadanos, los gremios, las asociaciones, la academia y demás grupos de interés de la entidad, solo así se garantiza que el trabajo que realiza Catastro genere valor agregado en nuestros usuarios, esté disponible para integrarse con información de otros sectores y contribuya a la toma de decisiones.

En cumplimiento de la meta (i), la UAECD recorre cada año la ciudad para mantener actualizada la información física, jurídica y económica de los predios, motivo por el cual requiere transportar funcionarios y contratistas a las veinte (20) localidades que conforman el Distrito Capital, en zonas rurales y urbanas, muchas de ellas con sectores de difícil acceso, por lo que se requiere contar con vehículos con las características apropiadas para desarrollar

estas labores. Dado que algunos vehículos con los que cuenta la Unidad se encuentran en obsolescencia, al tener más de 15 años de antigüedad, pues los diferentes sistemas que componen la integralidad del vehículo dejan de ser efectivos y eficientes, la entidad incurre en mayores costos de mantenimiento y el tiempo efectivo de operación es mayor. En cuanto al análisis costo - beneficio para el proyecto de renovación del parque automotor en la UAECOD arroja beneficios de un 40,33% sobre los valores actuales de los costos de mantenimiento y en 15,53% para la operación de vehículos propios en comparación al arrendamiento de vehículos para el servicio de transporte de pasajeros con destino a cumplir las actividades de la misionalidad de la Unidad.

A continuación, se explican con mayor detalle algunos aspectos por los cuales se deben iniciar la reposición del parque automotor de la entidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

Ciclo de vida útil:

De acuerdo con el numeral 2.4 de la Política de Propiedad, Planta y Equipo de la UAECOD adoptada por la Resolución 2030 de 2017 de la entidad, bajo los lineamientos de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación que definió los parámetros para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, se estableció la vida útil de los equipos de transporte en 10 años.

El parque automotor de la UAECOD está conformado por 27 vehículos, de los cuales 13 son modelos menores al año 2000 (18 años de servicio) que equivalen al 48% de la flota, 1 vehículo modelo 2007 (11 años de servicio) y 13 vehículos modelo 2009, los cuales están muy cercanos a completar los 10 años de servicio y por ende llegando al final de su vida útil, equivalentes al 52% de la flota.

Se considera que un vehículo se encuentra al final de su vida útil cuando el automotor por normatividad, en el caso de los matriculados como servicio público, o por decisión de su propietario o poseedor, para el caso de todos los vehículos particulares, oficiales, diplomáticos, especiales e inclusive públicos, han dejado de prestar adecuadamente el servicio para el cual fueron facultados y/o adquiridos.¹

Obsolescencia:

Del total de vehículos del parque automotor de la UAECOD, el 48% reseñado anteriormente, se encuentran en completa obsolescencia, pues los diferentes sistemas que componen la integralidad del vehículo dejan de ser efectivos y eficientes, como el caso del sistema de alimentación de combustible, la parte mecánica (ejes, transmisión, caja etc.), eléctrica, de frenos, refrigeración, suspensión, dirección, luces y demás, que en cualquier momento

¹ Tomado del manual ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular del Ministerio de Medio Ambiente.

presentan fallas en algunos casos irreparables y añadiendo a esto la gran dificultad en la consecución de repuestos.

Como ejemplo se puede tomar el sistema de alimentación de combustible antiguos que comparados con los nuevos sistemas de inyección son a todas luces más eficientes en la alimentación, que se refleja en el costo por consumo de combustible y con la emisión de gases, lo que los hace más amables con el medio ambiente, como ya está regulado² por las autoridades del sector.

Gastos de mantenimiento: ✖

Con respecto al tiempo de servicio del parque automotor de la UAECD, los vehículos en su mayoría cuentan con kilometrajes superiores a 300.000 km de recorrido, teniendo un desgaste considerable por los años de uso haciendo de esto la principal causa de altos costos de mantenimiento. Para ilustrar tal situación, tomaremos como ejemplo el valor de costo de reparación de una muestra de 4 vehículos de diferentes modelos con respecto al valor del último avalúo del vehículo realizado por la entidad, para lo cual se observa en la siguiente tabla como la reparación correctiva ha alcanzado valores entre el 30% y el 64 % del valor histórico del vehículo:

VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	COSTO DE REPARACIONES	VALOR HISTÓRICO EN LIBROS	% DE REPARACIÓN SOBRE VALOR EN LIBROS
OBE 812 CHEVROLET Samurai LWB Modelo 2000	Reparación motor, sistema eléctrico, sistema de frenos, batería.	\$ 7.707.491	\$12.100.000	64%
OBE 627 CHEVROLET Samurai Modelo 1999	Reparación sistema frenos, refrigeración, caja auxiliar, cinturón de seguridad.	\$ 4.554.280	\$11.300.000	40%
OBE 624 CHEVROLET Samurai Modelo 1999	Reparación caja velocidades, suspensión, guayas, embrague.	\$ 3.405.319	\$11.300.000	30%
OBH 577 DAIHATSU TERIOS Modelo 2009	Reparación caja velocidades, guayas frenos.	\$ 2.609.559	\$34.400.000	8%
*Costos tomados del contrato de mantenimiento No. 197 de 2016				

² Resolución 910 de 2008. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1111 de 2013. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se modifica la resolución 910 de 2008.

Como se observa en la tabla anterior, los costos en el último año de esta muestra de vehículos, son muy altos, de lo cual se infiere que la tendencia será al incremento de los mismos, si se tiene en cuenta que se reparan algunos sistemas de un vehículo, pero no su totalidad, por lo que se espera que los demás sistemas también tengan fallas, ejemplo de esto es que el vehículo que se le reparó el motor, puede fallar por caja de velocidades, sistema de dirección y demás.

Seguridad de los vehículos:

La entidad realiza los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo la revisión técnico mecánica de los vehículos, sin embargo, debido al tiempo de servicio que tiene el parque automotor se pueden presentar fallas mecánicas.

Pérdida de tiempo cuando ingresan a taller:

La prestación del servicio se ve afectado cuando los vehículos requieren reparaciones mayores que impliquen la búsqueda de repuestos especiales. Dependiendo del tipo de reparación pueden durar en promedio 10 días calendario entre la entrada y salida del taller para los vehículos con más de 15 años de servicio, ya sea por la consecución de repuestos o por la gravedad de la falla, situación que se torna reiterativa para varias unidades del parque automotor de la entidad, con la consecuente pérdida de tiempo y afectación del servicio.

TIEMPO DE REPARACIÓN MAYORES DE VEHÍCULOS UAECO							
PLACA	VEHÍCULO	MODELO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	DÍAS DE REPARACIÓN	DESCRIPCIÓN ARREGLO	OBSERVACIÓN
08E.812	CHEVROLET SAMURAI	2000	7/05/2018	21/05/2018	14	Arreglo de barra de la doble transmisión	Difícil consecución repuestos compatibles
08E.714	CHEVROLET SAMURAI	1999	10/05/2018	22/05/2018	12	Cambio crucetas	Difícil consecución repuestos
08E.515	NISSAN SENTRA	1998	2/03/2018	7/03/2018	5	Revisión y arreglo de la caja de dirección	Por el modelo fue difícil conseguir la caja de dirección
DÍAS PROMEDIO DE REPARACIÓN					10		

Nota: Se toma una muestra de tres (3) vehículos con reparaciones, para mostrar el tiempo que puede demorar un vehículo en el taller, debido a la difícil consecución de repuestos, en especial de los vehículos más antiguos, lo que incide en la prestación del servicio de transporte.

2. INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAEC

Con base en lo anteriormente descrito en la justificación, es necesario que la UAEC despliegue actividades de campo para la captura de la información en aras de cumplir con las metas y objetivos planteados, para tal efecto cuenta con 27 vehículos, de los cuales 7 atienden las necesidades de transporte del nivel directivo, 19 se disponen para las actividades misionales de la entidad en terreno y 1 se encuentra dado de baja y en proceso de remate.

En el siguiente cuadro se describe el escenario con respecto al tiempo de uso de los vehículos del parque automotor:

ÍTEM	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	CILINDRAJE CC
1	OBE031	Chevrolet	LUV TFR	1997	CAMIONETA	1600
2	OBE513	Nissan	SENTRA SUPER	1998	AUTOS FAMILIARES	1600
3	OBE514	Nissan	SENTRA SUPER	1998	AUTOS FAMILIARES	1600
4	OBE515	Nissan	SENTRA SUPER	1998	AUTOS FAMILIARES	1600
5	OBE606	Mitsubishi	L 200 4 X 4	1998	CAMIONETA	2400
6	OBE624	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
7	OBE627	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
8	OBE708	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
9	OBE709	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
10	OBE710	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
11	OBE714	Chevrolet	SAMURAI	1999	CAMPEROS	1300
12	OBE812	Chevrolet	SAMURAI LWB	2000	CAMPEROS	1300
13	OBG180	Chevrolet	GRAN VITARA	2007	CAMPEROS	2000
14	OBH509	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
15	OBH574	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
16	OBH576	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
17	OBH577	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
18	OBH578	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
19	OBH700	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
20	OBH761	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
21	OBH762	Daihatsu	TERIOS	2009	CAMPEROS	1500
22	OBH764	Daihatsu	TERIOS J210LG	2009	CAMPEROS	1500
23	OBH767	Daihatsu	TERIOS J210LG	2009	CAMPEROS	1500
24	OBH768	Daihatsu	TERIOS J210LG	2009	CAMPEROS	1500
25	OBH769	Daihatsu	TERIOS J210LG	2009	CAMPEROS	1500
26	OBH770	Daihatsu	TERIOS J210LG	2009	CAMPEROS	1500

Es de anotar que en el momento existe 1 vehículo inactivo por fallas mecánicas y obsolescencia, el cual está dado de baja de inventarios así:

ÍTEM	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	CILINDRAJE CC
27	OBE 712	Chevrolet	SAMURAI*	1999	CAMPEROS	1300

* Vehículo en proceso de remate, por la no consecución de repuestos.

3. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

a. Costo global de mantenimiento de los últimos cinco (5) años:

CONTRATO	OBJETO	COSTO
196 de 2013	Contratar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluidos los insumos necesarios.	\$ 83.345.818
313 de 2014	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios.	\$ 82.139.274
314 de 2014	Contratar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la UAEC incluidos los insumos.	\$ 14.766.550
377 de 2015	Contratar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios.	\$ 15.000.000
197 de 2016	Contratar el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios.	\$ 70.000.000
306 de 2016	Contratar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios.	\$ 14.400.000
270 de 2017	Contratar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la UAEC, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios.	\$165.000.000
TOTAL		\$ 444.651.642

Fuente: SISCO UAEC

El valor promedio de mantenimiento de un vehículo en la UAEC es de \$3.420.397 por año, como resultado de dividir el total de mantenimiento ejecutado \$444.651.642, en los 26 vehículos activos, en los 5 años de los contratos relacionados. El valor de mantenimiento de un vehículo en las tablas del Acuerdo Marco de Precios para vehículos de Colombia Compra Eficiente es de \$4.081.700 por dos años o 50.000 km arrojando un resultado de \$ 2.040.850 por año, mostrando un beneficio por vehículo de \$ 1.379.547 si se adquieren vehículos nuevos por parte de la entidad, renovando el parque automotor a vehículos nuevos modelo 2018 o superior.

Teniendo en cuenta los costos de mantenimiento de los últimos 5 años, como se evidencia en la tabla anterior, se puede deducir que el porcentaje de costo beneficio es del 40.33% resultado de dividir el ahorro en mantenimiento anual sobre el costo de mantenimiento de un vehículo de características similares por año en la UAEC. Se estima que este costo seguirá incrementándose hasta tal punto que será insostenible económicamente el parque automotor de la Unidad.

b. Costo de operación vehículos nuevos Vs. Costo de vehículos arrendados para el servicio de transporte de pasajeros

Costo de vehículos arrendados para el servicio de transporte de pasajeros

La UAECD celebró el Contrato No. 287-2017 con el objeto de "Prestar servicios de transporte de pasajeros para atender los requerimientos de la UAECD ", a través de un proceso de subasta inversa arrojando el siguiente costo mensual para una camioneta 4X4:

COSTO DE CONTRATO DE ALQUILER CAMIONETAS 4X4 PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA UAECD	
Descripción	Costo
Valor inicial contrato	\$ 169.920.000
Tiempo de contrato	6 meses
No. de carros del contrato	8
Valor por camioneta 4x4 al día	\$ 147.500
No. Días del mes de operación	24
Costo promedio mensual del alquiler por vehículo	\$ 3.540.000

El valor mensual de \$3.540.000 de una camioneta 4x4 incluye el valor del arrendamiento de un vehículo con todos los costos incluyendo el conductor, el combustible, mantenimiento, pólizas e impuestos ascendiendo el valor a \$ 42.480.000 anuales.

Costo de operación vehículos nuevos

A continuación, se establece el costo que le implicaría a la entidad operar un vehículo campero camioneta 4x4 a gasolina como se ha descrito en la actividad de adquisición y/o reposición de los medios de transporte (vehículos automotores) que contempla el proyecto de inversión 0983 "Capturar, Integrar y Disponer Información Geográfica y Catastral para la toma de decisiones" (Rubro 3-3-1-15-07-44-0983-192), aplicando la metodología dada por la Resolución 4350 de 1998 del Ministerio del Transporte, la cual se adaptó para nuestro propósito de realizar un análisis de costo – beneficio bajo los siguientes parámetros:

- Con un rendimiento estimado de 30 Km/Galón, para un vehículo de 2.000 cc y las características que requerimos, se establece un recorrido de 50 km promedio/día, de acuerdo a las estadísticas de recorrido de los vehículos de la UAECD, para el cálculo de consumo de combustible por vehículo.
- Conductores contratados por honorarios bajo la modalidad del orden de prestación de servicio como actualmente tiene la entidad.

- Con respecto al mantenimiento preventivo, se prorratea de acuerdo a la frecuencia con la cual se realiza cada evento para establecer el costo mensual, de acuerdo al recorrido total esperado del contrato.
- En el ítem seguros, se toma un valor de las pólizas contra todo riesgo del programa de seguros de la entidad y el valor del SOAT.
- Para el cálculo de la depreciación se toma la vida útil mencionada por la Contaduría General de la Nación para los vehículos establecida a 10 años y se realiza el análisis de costos.
- En lo que respecta al ítem impuestos, se tiene en cuenta la tasa de semaforización que es el único impuesto que se paga por ser vehículos oficiales.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TERRENO UAECO 2018					
Combustible Gasolina Campero Camioneta 4X4 2.000 cc					
Km /gal	Recorrido Diario	Galón diario	Valor galón	Valor día	Valor mensual (24 días)
30	50	1,7	\$ 8.795,00	\$ 14.658,33	\$ 351.800

Contrato Préstación de Servicios Conductor		
Factor	Valor mensual	Subtotal
HONORARIOS	\$ 1.564.160,00	\$ 1.564.160

Mantenimiento					
Factor	Frecuencia de cambio en KM	Km. Recorridos 12 meses	No. Cambios 12 meses	Costo por cambio	Valor proporcional mensual
Mantenimiento preventivo	5000	14400	2,9	\$ 2.040.800	\$ 170.071
Repuestos y Llantas	5000	14400	2,9	\$ 357.943	\$ 29.829
Total					\$ 199.899

Seguros		
Factor	Valores por mes en todos los seguros	Subtotal
Pólizas de aseguramiento		\$ 345.833

Gastos Administrativos		Subtotal
Factor	Depreciación valor del campero camioneta 4x4 CCE \$63,430,000 a 10 años	\$ 528.583

Impuestos			
Factor	Total anual		Subtotal
Tasa semaforización	\$ 52.000,00		\$ 4.333

Total	\$ 2.990.276
--------------	---------------------

	MENSUAL	ANUAL
Costos Operación proyecto de Transporte propio	\$ 2.990.276	\$ 35.883.313
Oferta Proponente contrato 287-2017	\$ 3.540.000	\$ 42.480.000
Diferencia cálculo costo beneficio	\$ 549.724	\$ 6.598.687
% Beneficio		15,53%

Conclusión análisis costo - beneficio

Las conclusiones del análisis costo - beneficio para el proyecto de renovación del parque automotor en la UAECB arroja beneficios sobre los valores actuales de los costos de mantenimiento en un 40,33% y para la operación de vehículos propios por parte de la entidad o arrendamiento de vehículos para el servicio de transporte de pasajeros, se genera un beneficio del 15,53% como lo describe la siguiente tabla:

RESUMEN ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO PROYECTO RENOVACION PARQUE AUTOMOTOR UAECB AÑO 2018				
Descripción	Costo Actual Anual	Costo del Proyecto Anual	Beneficio	% Beneficio
Costo de mantenimiento	\$ 3.420.397	\$ 2.040.850	\$ 1.379.547	40,33%
Costo de operación propia Vs. arrendamiento de vehículos	\$ 42.480.000	\$ 35.883.313	\$ 6.596.687	15,53%

SITUACIÓN DEL MERCADO ACTUAL DE VEHÍCULOS Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La entidad Colombia Compra Eficiente celebró con los proveedores de vehículos del país el Acuerdo Marco de Precios AMP para la adquisición de vehículos No. CCE-312-1-AMP-2015 el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 y celebrado con las siguientes empresas fabricantes o distribuidores de automotores en Colombia garantizando el principio de pluralidad de oferentes para los diferentes segmentos:

- Automotores Comagro S.A.
- Praco Didacol S.A.S.
- Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.
- Unión Temporal Eficiente 2016.
- Unión Temporal Toyonorte Ltda.
- Distribuidora Toyota S.A.S.
- Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014.
- Distribuidora Nissan S.A.
- Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.
- Automayor S.A.
- Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.
- Yokomotor S.A.
- Colombiana de Comercio S.A.
- Motores y Máquinas S.A.

Los segmentos acordados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos No. CCE-312-1-AMP-2015 son un total de 18 en los cuales se especifican características así:

SEGMENTOS AMP VEHICULOS CCE-312-1-AMP-2015	
No.	SEGMENTO
1	Automóvil
2	Bus Busetá
3	Camiones
4	Campero Camioneta 4x2 Gasolina
5	Campero Camioneta 4x4 Diésel
6	Campero Camioneta 4x4 Gasolina
7	Microbús
8	Pick Up cabina sencilla 4x2 gasolina
9	Pick Up cabina sencilla 4x4 diésel
10	Pick Up cabina sencilla 4x4 gasolina
11	Pick Up doble cabina 4x2 diésel
12	Pick Up doble cabina 4x2 gasolina
13	Pick Up doble cabina 4x4 diésel
14	Pick Up doble cabina 4x4 gasolina
15	Van
16	Vehículo Eléctrico
17	Vehículo Especial
18	Vehículo Híbrido

Necesidad de vehículos para la UAECD

En razón a las características del servicio de transporte que diariamente presta el parque automotor en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y que consiste esencialmente en transportar funcionarios y contratistas a las veinte (20) localidades que conforman el Distrito Capital, muchas de ellas localizadas o que tienen zona rural con sitios de difícil acceso, se requieren vehículos de tracción 4x4 y con cilindrajes entre 1.850 a 2.249 centímetros cúbicos, con consumo de combustible gasolina como mínimo modelo 2018. Revisado el listado de segmentos del Acuerdo Marco de Precios para venta de vehículos de Colombia Compra Eficiente CCE No. CCE-312-1-AMP-2015 se puede establecer que las características de los vehículos requeridos por la UAECD se encuentran en el siguiente segmento:

6	Campero Camioneta 4x4 Gasolina
---	--------------------------------

La oferta total del mercado de vehículos Camperos Camionetas 4x4 Gasolina a través de AMP CCE No. CCE-312-1-AMP-2015 son 41 automotores de los diferentes oferentes que participaron en el presente Acuerdo Marco de Precios discriminados así:

OFERTA DE VEHÍCULOS CAMPERO CAMIONETA 4X4 GASOLINA

No. Oferta	Proveedor	Segmento	Cilindraje	Intervalo de precio (en millones \$)	Referencia	Marca	Precio final por unidad
1	Union Temporal Eficiente - 2016	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.550cc - 1.849cc	Intervalo de precio 1	VITARA GL ALL GRIP MT 1600CC 2AB ABS 4X4 AA	SUZUKI	\$69.050.000
2	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.550cc - 1.849cc	Intervalo de precio 2	TRACKER [FL] LTZ TP 1800CC 4X4	CHEVROLET	\$78.957.000
3	Union Temporal Eficiente - 2016	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.550cc - 1.849cc	Intervalo de precio 2	S-CROSS GLX ALL GRIP MT 1600CC SP 4X4	SUZUKI	\$68.502.000
4	Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 1	DUSTER [FL] DYNAMIQUE MT 2000CC 4X4	RENAULT	\$61.882.500
5	Jorge Cortes Mora y CIA S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 2	ESCAPE [3] SE AT 2000CC 4X4	FORD	\$94.283.200
6	Union Temporal Los Coches-Iberplás - 2014	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 4	XC90 [2] T6 AWD INSCRIPTION TP 2000CC T	VOLVO	\$237.650.000
7	Union Temporal Eficiente - 2016	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.250cc - 2.449cc	Intervalo de precio 1	GRAND VITARA [3] [FL] S2 GLX SPORT MT 2400CC SP 4X4	SUZUKI	\$78.400.000
8	Union Temporal Eficiente - 2016	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.250cc - 2.449cc	Intervalo de precio 1	GRAND VITARA [3] [FL] S2 GLX SPORT AT 2400CC SP 4X4	SUZUKI	\$81.340.000
9	Motores y Máquinas S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.250cc - 2.449cc	Intervalo de precio 2	Outlander. Kaitaki TP 2400CC 4X4 7PSI 2AB CT	MITSUBISHI	\$124.063.000
10	Jorge Cortes Mora y CIA S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.450cc - 3.049cc	Intervalo de precio 2	CX5 [2] GRAND TOURING TP 2500CC 6AB R19 TC CT 4X4	MAZDA	\$106.161.300
11	Jorge Cortes Mora y CIA S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.450cc - 3.049cc	Intervalo de precio 2	CX5 [2] GRAND TOURING LX TP 2500CC 6AB R19 TC CT AWD	MAZDA	\$113.641.500
12	Union Temporal Los Coches-Iberplás - 2014	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.450cc - 3.049cc	Intervalo de precio 3	XC60 [FL] T5 AWD SUMMUM TP 2500CC T CT TC R18	VOLVO	\$152.290.000
13	Union Temporal Los Coches-Iberplás - 2014	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.450cc - 3.049cc	Intervalo de precio 3	XC60 [FL] T5 AWD KINETIC TP 2500CC T R18	VOLVO	\$135.800.000
14	Union Temporal Los Coches-Iberplás - 2014	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	3.050cc - 4.049cc	Intervalo de precio 1	EDGE [2] TITANIUM TP 3500CC	FORD	\$134.400.000
15	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	3.050cc - 4.049cc	Intervalo de precio 2	TRAVERSE [2] HIGH COUNTRY TP 3600CC 4X4	CHEVROLET	\$156.584.000
16	Jorge Cortes Mora y CIA S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	3.050cc - 4.049cc	Intervalo de precio 2	EXPLORER [5] [FL] LIMITED TP 3500CC 4X4	FORD	\$149.072.000
17	Motores y Máquinas S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	3.050cc - 4.049cc	Intervalo de precio 2	MONTERO V97 WAGON AT 3800CC 5P TC CT	MITSUBISHI	\$159.988.000
18	Union Temporal Los Coches-Iberplás - 2014	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	3.050cc - 4.049cc	Intervalo de precio 2	EXPLORER [5] [FL] LIMITED TP 3500CC 4X4	FORD	\$147.840.000
19	Union Temporal Los Coches-Iberplás - 2014	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	3.050cc - 4.049cc	Intervalo de precio 3	GRAND-CHEROKEE [4] [FL] LIMITED TP 3600CC CT 4X4	JEEP	\$183.350.000
20	Union Temporal Los Coches-Iberplás - 2014	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	3.050cc - 4.049cc	Intervalo de precio 3	WRANGLER-UNLIMITED [3] RUBICON TP 3600CC 4X4 4P	JEEP	\$194.000.000
21	Union Temporal Toyonorte Ltda.- Distribuidora Toyota S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	3.050cc - 4.049cc	Intervalo de precio 3	4RUNNER [5] SR5 [FL] TP 4000CC 6AB	TOYOTA	\$163.012.500

OFERTA DE VEHÍCULOS CAMPERO CAMIONETA 4X4 GASOLINA

No. Ofertas	Proveedor	Segmento	Cilindraje	Intervalo de precio (en millones \$)	Referencia	Marca	Precio final por unidad
22	Yokomotor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	3.050cc - 4.049cc	Intervalo de precio 3	ARUNNER [5] SR5 [FL] TP 4000CC 6AB	TOYOTA	\$163.875.000
23	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	mayor a 4.049cc	Intervalo de precio 1	TAHOE [4] LT TP 5300CC	CHEVROLET	\$253.644.000
24	Unión Temporal Toyonorte Ltda. - Distribuidora Toyota S.A.S	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	mayor a 4.049cc	Intervalo de precio 2	LAND CRUISER [LC 200] IMPERIAL TP 4600CC 8AB EURO IV	TOYOTA	\$349.137.000
25	Yokomotor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	mayor a 4.049cc	Intervalo de precio 2	LAND CRUISER [LC 200] IMPERIAL TP 4600CC 8AB EURO IV	TOYOTA	\$350.946.000
26	Union Temporal Eficiente - 2016	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.550cc - 1.849cc	Intervalo de precio 1	VITARA GL ALL GRIP AT 1600CC 2AB ABS 4X4 AA	SUZUKI	\$72.520.000
27	Union Temporal Eficiente - 2016	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.550cc - 1.849cc	Intervalo de precio 2	VITARA GLX + ALL GRIP MT 1600CC 6AB ABS 4X4 CT AA	SUZUKI	\$74.970.000
28	Unión Temporal Eficiente - 2016	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 3	CX5 [FL] TOURING TP 2000CC 4X4	MAZDA	\$93.296.000
29	Union Temporal Eficiente - 2016	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	mayor a 4.049cc	Intervalo de precio 3	GRAND CHEROKEE [4] SRT8 TP 6400CC 4X4	JEEP	\$313.600.000
30	Automotores Comagro S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 3	ESCAPE [3] PLATINUM TP 2000CC 4X4	FORD	\$104.664.700
31	Motores y Máquinas S.A	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	mayor a 4.049cc	Intervalo de precio 3	GLS 500 [X166] 4MATIC TP 4700CC V8 T	MERCEDES BENZ	\$327.641.800
32	Praco Didaot S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 3	FORESTER [4] 2.0 CVT PREMIUM TP 2000CC 8AB	SUBARU	\$92.629.000
33	Automotores Comagro S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	3.050cc - 4.049cc	Intervalo de precio 2	EXPLORER [5] [FL] LIMITED TP 3500CC 4X4	FORD	\$146.931.400
34	Automotores Comagro S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 2	ESCAPE [3] SE AT 2000CC 4X4	FORD	\$92.929.340
35	Renault Societas de Fabricación de Automotores S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.450cc - 3.049cc	Intervalo de precio 1	KOLEOS [2] INTENS TP 2500CC CT TC 4X4	RENAULT	\$105.800.000
36	Jorge Cortés Mora v.Cta S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 2	CX3 GRAND TOURING LX TP 2000CC TC R18 4X4	MAZDA	\$85.255.100
37	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	3.050cc - 4.049cc	Intervalo de precio 1	TRAVERSE [2] PREMIER TP 3600CC 4X4	CHEVROLET	\$148.680.000
38	Automayor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	0cc - 1.549cc	Intervalo de precio 2	EQUINOX [3] PREMIER TP 1500CC T 4X4	CHEVROLET	\$107.198.000
39	Motores y Máquinas S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	2.450cc - 3.049cc	Intervalo de precio 4	MONTERO SPORT [5] 3.0 TP 3000CC 4X4 8AB TC	MITSUBISHI	\$154.742.000
40	Distribuidora Nissan S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 2	QASHQAI [3] [FL] EXCLUSIVE TP 2000CC 8AB ABS CT TC	NISSAN	\$100.219.000
41	Praco Didaot S.A.S.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 3	XV 2.0i TP 2000CC 6AB	SUBARU	\$90.521.500

La entidad cuenta con recursos destinados a la actividad de adquisición y/o reposición de los medios de transporte (vehículos automotores) contemplado en el proyecto de inversión 0983 "Captura, Integrar y Disponer Información Geográfica y Catastral para la toma de decisiones (Rubro 3-3-1-15-07-44-0983-192) en el Plan Anual de Adquisiciones en la línea No. 311 por valor de \$ 515.366.815, que hace parte de los objetivos estratégicos de la UAECDD alineado al Plan de Desarrollo del actual gobierno del Distrito Capital "Bogotá Mejor para Todos".

La renovación total del parque automotor de la entidad a razón de \$ 61.882.500 por cada vehículo (Menor oferta de los Camperos Camionetas 4x4 Gasolina) multiplicado por las 27 unidades del parque automotor de la entidad, alcanzaría la suma de \$ 1.670.827.500 y en la vigencia 2018 la entidad cuenta con \$ 515.366.815, lo que hace necesario encontrar vehículos de acuerdo a las características antes descritas, en el segmento de precios bajos, con el fin de lograr una eficiente y eficaz distribución de los recursos presupuestales existentes. A continuación, se presenta la tabla de mayores y menores precios por unidad de acuerdo al AMP CCE No. CCE-312-1-AMP-2015 los cuales oscilan entre \$61.882.500 hasta \$371.995.000.

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE-312-1-AMP-2015 OFERTA DE VEHÍCULOS CAMPERO CAMIONETA 4X4 GASOLINA CON MAYOR Y MENOR PRECIO									
Proveedor	Segmento	Cilindraje	Intervalo de precio (en millones \$)	Referencia	Marca	Referencia 1	Precio final de 1 unidad	2 a 10 unidades	Precio final de 2 a 10 unidades
Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 1	DUSTER [FL] DYNAMIQUE MT 2000CC 4X4	RENAULT	DUSTER [FL]	\$61.882.500	8,00%	\$61.548.000
Yokomotor S.A.	Campero Camioneta 4x4 Gasolina	mayor a 4.049cc	Intervalo de precio 2	LAND CRUISER [LC 200] IMPERIAL TP 4600CC 8AB EURO IV	TOYOTA	LAND CRUISER [LC 200]	\$371.995.000	4,00%	\$368.160.000

El AMP CCE No. CCE-312-1-AMP-2015 estableció intervalos de precios en millones de pesos con el fin de facilitar la consulta de los bienes requeridos, estableciendo cuatro intervalos de precios que dependen del cilindraje en centímetros cúbicos del motor del vehículo a adquirir así:

CILINDRAJE AMP VEHICULOS CCE-312-1-AMP-2015	
No.	Cilindraje
1	0cc - 1.549cc
2	1.550cc - 1.849cc
3	1.850cc - 2.249cc
4	2.250cc - 2.449cc
5	2.450cc - 3.049cc
6	3.050cc - 4.049cc
7	mayor a 4.049cc

INTERVALOS AMP VEHICULOS CCE-312-1-AMP-2015	
No.	Intervalo de precio (en millones \$)
1	Intervalo de precio 1
2	Intervalo de precio 2
3	Intervalo de precio 3
4	Intervalo de precio 4

De acuerdo al cilindraje establecido por la Unidad entre 1.850 a 2.249 c.c. centímetros cúbicos, se establece que el **Intervalo de precio 1** como el menor de precios bajos, debe proceder como factor de selección ante la insuficiencia de recursos para el cambio total de parque automotor de Catastro Bogotá y por contar únicamente con \$ 515.366.815 en la línea 311 del Plan Anual de Adquisiciones-PAA 2018.

Se realizó la exploración del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para venta de vehículos de Colombia Compra Eficiente CCE No. CCE-312-1-AMP-2015 el cual es actualizado mensualmente como lo establece la Cláusula 11 de dicho acuerdo, lo que permite establecer el precio del mercado de vehículos con las características requeridas por la UAECB bajo el Acuerdo Marco de Precios, arrojando los siguientes resultados:

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE-312-1-AMP-2015 OFERTA DE VEHÍCULOS CAMPERO CAMIONETA 4X4 ENTRE 1.895 - 2.000 CC CON MENOR PRECIO									
Proveedor	Segmento	Cilindraje	Intervalo de precio (en millones \$)	Referencia	Marca	Referencia 1	Precio final de 1 und	2 a 10	Precio final de 2 a 10 und
Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.	Campero Camionera 4x4 Gasolina	1.850cc - 2.249cc	Intervalo de precio 1	DUSTER (FL) DYNAMIQUE MT 2000CC 4x4	RENAULT	DUSTER (FL)	\$61.532.500	8,00%	\$61.543.000

Dado lo anterior, se calcula el costo estimado de renovar un vehículo por \$ 69.964.040 de acuerdo a la siguiente tabla y proyectado para la adquisición de cuatro (4) vehículos objeto de la presente solicitud da como resultado un valor total de \$279.856.160 y se dispone de \$ 515.366.815 en la línea 311 del PAA.

Esta solicitud de reposición de cuatro (4) vehículos se realiza de forma complementaria a la autorización otorgada por la Dirección Distrital de Presupuesto el día 10 de julio de 2018 con la comunicación 2018 EE129735, con la cual se dió aprobación para la reposición de seis (6) vehículos con la cual se lograría el cambio de diez (10) vehículos del total de veintisiete (27) unidades del parque automotor de la UAECB.

COSTO DE COMPRA POR UNIDAD	
Descripción	Costo
Valor del vehículo	\$ 61.882.500
Mantenimiento x 2 años o 50.000 KM	\$ 4.081.700
Matrícula	\$ 600.000
Adecuaciones y accesorios	\$ 1.043.400
SOAT	\$ 650.000
Estampillas	\$ 1.706.440
TOTAL	\$ 69.964.040

Cordialmente,



OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

olopez@catastrobogota.gov.co

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

CERTIFICA

Que el Proyecto de Inversión 0983 “Capturar, Integrar y Disponer Información Geográfica y Catastral para la Toma de Decisiones” (Rubro 3-3-1-15-07-44-0983-192) contempla en el componente de inversión denominado “Gestión de la información catastral con fines multipropósito” la actividad de adquisición y/o reposición de los medios de transporte (vehículos automotores).

La presente certificación se expide a los ocho (8) días del mes de octubre de 2018.



ORLANDO JOSÉ MAYA MARTÍNEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos

Proyectó: Yamile Espinosa Galindo — Profesional Especializado OAPAP

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

CERTIFICA:

Que en el presupuesto aprobado para la vigencia 2018 mediante Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, la Unidad Especial de Catastro Distrital cuenta con recursos existentes de apropiación en el rubro de Inversión Capturar, Integrar y Disponer Información Geográfica y Catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983) por \$515.366.815, que afecta el Plan Anual de Adquisiciones 2018 – Línea 311, lo cual garantiza recursos para la reposición de cuatro (4) unidades del parque automotor de la UAECD, con base en la obsolescencia y tiempo de servicio de los vehículos de propiedad de la entidad.

La presente certificación se expide a los ocho días (8) del mes de octubre de 2018.



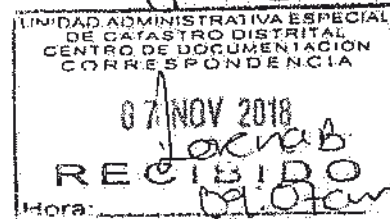
WINSTON DARIO HERNÁNDEZ PARRADO
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboro: Elina Marcela Buitrago – Auxiliar SAP

ORIGEN: Sd:1432 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTA
DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y
ASUNTO: SOLICITU DE CONCEPTO FAVORABLE REPOSICION DE 4 VE
OBS:

Bogotá, D.C.

Doctora
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av Kr 30 No. 25 - 90
NIT 900.127.768-9
Bogotá, D.C.



Asunto: Solicitud concepto favorable para efectuar la reposición de 4 vehículos automotores de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

Apreciada doctora Olga Lucía:

En respuesta a su oficio 2018EE51151, radicado bajo el número 2018ER118532 el 24 de octubre de 2018, relacionado con la solicitud de viabilidad presupuestal para la reposición de cuatro (4) vehículos, le comunico que en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 816 de 2017¹ y Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 - "Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital - Entidades Presupuesto Anual del Distrito Capital", esta Dirección emite concepto de viabilidad para la adquisición de cuatro (4) vehículos automotores, fundamentado en los soportes remitidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD y considerando:

Que la UAECD requiere la adquisición de cuatro (4) vehículos automotores, por reposición, teniendo en cuenta que la Entidad tiene un inventario total de 27 vehículos, de los cuales trece (13) de ellos se encuentran en total obsolescencia y existe la necesidad de realizar el desplazamiento a las zonas urbana y rurales con el propósito de mantener actualizada la información física, jurídica y económica de los predios de la ciudad.

Que la UAECD anexa el cuadro de inventarios de vehículos debidamente avalado por el responsable de inventarios y el contador de la entidad, con fecha de corte a 30 de septiembre de 2018.

Que el Subgerente Administrativo y Financiero de la UAECD, responsable de presupuesto, mediante certificación del 8 de octubre de 2018 manifiesta que el proyecto 3-3-1-15-07-44-0983 denominado "Capturar, Integrar y Disponer de Información Geográfica y Catastral para la Toma de Decisiones", cuenta con recursos disponibles para la reposición de cuatro (4) vehículo para dotar el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD.

¹ Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá.

Que el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos de la UAECD mediante certificación del 8 de octubre de 2018 certifica: "Que el Proyecto de Inversión 0983 Capturar, Integrar y Disponer de Información Geográfica y Catastral para la Toma de Decisiones" rubro 3-3-1-1-15-07-44-0983-192, contempla en el componente de inversión denominado "Gestión de la información catastral con fines multipropósitos", la actividad de adquisición y/o reposición de los medios de transporte (vehículos automotores).

Que la UAECD, en cuanto al análisis de la relación costo – beneficio, expresa: "...para el proyecto de renovación del parque automotor en la UAECD, arroja beneficios sobre los valores actuales de los costos de mantenimiento en un 40.33% y para la operación de vehículos propios por parte de la entidad o arrendamiento de vehículos para el servicio de Transporte de pasajeros, se genera un beneficio 15.53%..."

Que la Dirección Distrital de Presupuesto emite el presente concepto de viabilidad considerando que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar adquisición de vehículos, por efectos de reposición de cuatro (4) vehículo, como se detalla a continuación:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE
1	OBE606	MITSUBISHI	1998	CAMIONETA
2	OBE708	CHEVROLET	1999	CAMPERO
3	OBE710	CHEVROLET	1999	CAMPERO
4	OBG180	CHEVROLET	2007	CAMPERO

Cordialmente,


PIEDAD MUÑOZ ROJAS
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
pmunozr@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

ACTA DE REUNIÓN

FECHA Y HORA	2018	12	05	10:00 am	ACTA N°	05
LUGAR	Oficina Gerencia de Gestión Corporativa				TIPO DE REUNIÓN	Comité de Inventarios
PONENTE	Andrés Fernando Agudelo Aguilar				ÁREA RESPONSABLE	Gerencia de Gestión Corporativa
TEMA / PROYECTO / O ASUNTO:	Comité de Inventarios.					

PARTICIPANTES

NOMBRE (Nombre completo: Nombre(s) y Apellidos)	CARGO	FIRMA
Andrés Fernando Agudelo Aguilar	Gerente de Gestión Corporativa	
Winston Darío Hernández Parrado	Subgerente Administrativo y Financiero	
Carmen Zoraida Rozo Rojas	Profesional Universitario Cód. 219 Grado 04	Carmen Zoraida Rozo Rojas
Zaida Pilar Chaparro Sánchez	Técnico Operativo Grado 01	Zaida Chaparro S.

INVITADOS (Cuando aplique)

NOMBRE (Nombre completo: Nombre(s) y Apellidos)	CARGO
Francisco Espitia López	Profesional Especializado Cód. 222 Grado 10 – Contador
Martha Janeth García Clavijo	Profesional Universitario Cód. 222 Grado 01
Francy Alexandra Herrera Ospina	Profesional Especializado PIGA- Contratista
Carlos Ernesto Munera Carrillo	Profesional Universitario Cód. 219 Grado 01

ORDEN DE LA REUNIÓN

1	Verificación del quórum
2	Presentación de causas y documentos soportes para dar de baja bienes muebles y aprobación o no de baja de elementos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se verifica el quórum, comprobándose la asistencia del 100% de los participantes.

2. Presentación de causas y documentos soporte para dar de baja bienes muebles y su aprobación.

- Por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera presenta al Comité de Inventarios para considerar la baja de nueve (09) vehículos. Estos elementos devolutivos están clasificados como Propiedad Planta y Equipo.
- Listado de vehículos: A continuación, se relacionan los nueve (09) vehículos con sus respectivas características: marca, línea, modelo, clase de vehículo, cilindraje, número de motor, número de serie de chasis y kilometraje.

ITEM	N. PLACA INVENT.	N. PLACA VEHICULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	LINEA	MÓDELO	CLASE DE VEHÍCULO	CILINDRAJE CC	ESTADO	N. MOTOR	N. SERIE DE MOTOR	N. SERIE CHASIS	KILOMETRAJE
1	15308	OBED31	Vehículo	Chevrolet	Luv Tfr	1997	Camioneta	1600	En funcionamiento	479577	TS96234706	TS96234706	1.252.158
2	513	OBES13	Vehículo	Nissan	Sentra	1998	Automovil	1600	Inservible	GA16-734640V	3N1EB31562 L023786	3N1EB31562L023786	1.141.229
3	514	OBES14	Vehículo	Nissan	Sentra	1998	Campero	1600	En funcionamiento	GA16738726V	3N1EB31552 L024010	3N1EB31552L024010	1.285.421
4	515	OBES15	Vehículo	Nissan	Sentra	1998	Automovil	1600	En funcionamiento	GA16735994V	3N1EB31542 L023821	3N1EB31542L023821	1.323.391
5	22799	OBEG06	Vehículo	Mitsubishi	L 200 4X4	1998	Campero	2400	En funcionamiento	4G64KBN7000	JMYONK350 WP000391	JMYONK350WP000391	1.139.260
6	627	OBEG27	Vehículo	Chevrolet	Samurai	1999	Campero	1300	En funcionamiento	G13BA675010	9GDSJ500VX 8516336	9GDSJ500VX8516336	1.971.450
7	708	OBEG08	Vehículo	Chevrolet	Samurai	1999	Campero	1300	En funcionamiento	G13BA673968	9GDSJ500VX 9GDSJ500VX8516206	9GDSJ500VX8516206	1.822.098
8	710	OBEG10	Vehículo	Chevrolet	Samurai	1999	Campero	1300	En funcionamiento	G13BA674163	9GDSJ500VX 9GDSJ500VX8516233	9GDSJ500VX8516233	1.080.191
9	22814	OBG180	Vehículo	Chevrolet	Gran Vitar	2007	Campero	2000	En funcionamiento	J20A338974	8LDCSV35170 8LDCSV35170015247	8LDCSV35170015247	229.277

ACTA DE REUNIÓN

- Relación de vehículos con su respectivo saldo en libros a corte 30 de noviembre 2018:

N.PLACA INVENTARIO	N.PLACA VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR HISTÓRICO	ACTIVO AJUSTADO	VALOR DEPRECIACIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	FECHA DE INGRESO
15308	OBE031	Vehículo	Bueno	9.800.000	9.800.000	81.667	898.337	8.901.663	30/04/2009
513	OBE513	Vehículo	Inservible	8.300.000	8.300.000	115.278	1.268.058	7.031.942	1/12/1998
514	OBE514	Vehículo	Bueno	8.300.000	8.300.000	115.278	1.268.058	7.031.942	1/12/1998
515	OBE515	Vehículo	Bueno	8.300.000	8.300.000	115.278	1.268.058	7.031.942	1/12/1998
22799	OBE606	Vehículo	Bueno	12.400.000	12.400.000	103.333	1.136.663	11.263.337	1/12/1998
627	OBE627	Vehículo	Bueno	11.300.000	11.300.000	156.944	1.726.385	9.573.615	1/12/1998
708	OBE708	Vehículo	Bueno	11.300.000	11.300.000	156.944	1.726.385	9.573.615	1/12/1998
710	OBE710	Vehículo	Bueno	11.300.000	11.300.000	156.944	1.726.385	9.573.615	1/12/1998
22814	OBG180	Vehículo	Bueno	25.400.000	25.400.000	211.667	2.328.337	23.071.663	8/08/2006
		SUBTOTAL		106.400.000	106.400.000	1.213.333	13.346.666	93.053.334	

La Subgerencia Administrativa presenta al Comité de Inventarios para considerar la baja de los nueve vehículos según informe detallado en el cual enfatizó que los vehículos presentan un alto grado de deterioro, que conlleva a un mayor costo de mantenimiento correctivo y preventivo de los mismos y menor tiempo en la operación. Adicionalmente se considera los siguientes aspectos:

-La vida útil de los vehículos, tienen en promedio 20 años en servicio.

-Los vehículos tienen más de un millón de kilómetros de recorrido.

-De dicho informe se destaca que de acuerdo a la cotización recibida el 10 de octubre del 2018 proferido por la empresa Caminoautos Service S.A.S, en la cual se indica que el costo de reparación del vehículo de placa OBG 180 que tiene 12 años de antigüedad y 229.277 kilómetros recorridos es de \$19.146.861. Con base a esta información se hizo un análisis de la relación costo – beneficio comparando el valor en libros que asciende a 23.494.997 (valor a 30 octubre) y la cotización suministrada por el proveedor, concluyendo que no es rentable para la UAECI invertir el 81% del costo del vehículo en su reparación.

-Se hace una relación de costo beneficio de hacer la reparación de los vehículos frente al valor de los libros de los mismos encontrando que superan el 60% de su costo:

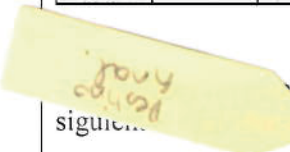
ACTA DE REUNIÓN

- Relación de costo de reparación de cada vehículo:

No	PLACA.	MARCA.	LINEA.	MODELO (AÑO)	COSTO REPARACION INTEGRAL
1	OBE 031	Chevrolet	Luv tfr	1997	\$ 3.132.505
2	OBE 513	Nissan	Sentra super	1998	\$ 4.864.361
3	OBE 514	Nissan	Sentra super	1998	\$ 4.864.337
4	OBE 515	Nissan	Sentra super	1998	\$ 4.864.361
5	OBE 606	Mitsubishi	L 200 4 X 4	1998	\$ 5.311.622
6	OBE 627	Chevrolet	Samurai	1999	\$ 2.799.402
7	OBE 708	Chevrolet	Samurai	1999	\$ 2.799.402
8	OBE 710	Chevrolet	Samurai	1999	\$ 2.799.402
10	OBG 180	Chevrolet	Gran vitara	2007	\$ 19.146.861
	TOTAL				\$ 50.582.253

- Relación costo – beneficio: Comparación de costos de reparación de cada vehículo con su respectivo valor en libros:

N.PLACA INVENTARIO	N.PLACA VEHICULO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR HISTORICO	ACTIVO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	COSTO DE REPARACIÓN	%
15308	OBE031	Vehículo	Bueno	9.800.000	9.800.000		9.800.000	3.132.505	31,96
513	OBE513	Vehículo	inservible	8.300.000	8.300.000		8.300.000	4.864.361	58,61
514	OBE514	Vehículo	Bueno	8.300.000	8.300.000		8.300.000	4.864.337	58,61
515	OBE515	Vehículo	Bueno	8.300.000	8.300.000		8.300.000	4.864.361	58,61
22799	OBE606	Vehículo	Bueno	12.400.000	12.400.000		12.400.000	5.311.622	42,84
627	OBE627	Vehículo	Bueno	11.300.000	11.300.000		11.300.000	2.799.402	24,77
708	OBE708	Vehículo	Bueno	11.300.000	11.300.000		11.300.000	2.799.402	24,77
710	OBE710	Vehículo	Bueno	11.300.000	11.300.000		11.300.000	2.799.402	24,77
22814	OBG180	Vehículo	Bueno	25.400.000	25.400.000		25.400.000	19.146.861	75,38
		SUBTOTAL		106.400.000	106.400.000	-	106.400.000	50.582.253	47,54


 teniendo en cuenta el informe, se recomienda como destino final de los vehículos, las siguientes acciones en su orden:

1. De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 establece: “*Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*”

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito



ACTA DE REUNIÓN

dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes la Entidad Estatal titular bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

2. En caso de no ocurrir la manifestación de interés por la totalidad o parte de Entidades Estatales, se procederá a subasta a través del procedimiento de martillo. ✓
3. En caso de no de no ocurrir venta a través del procedimiento de martillo, se debe citar nuevamente a Comité de Inventarios para contemplar otras opciones. Es importante señalar que se mencionó un proceso que se hizo anterior en la UAECB subasta pública de bienes muebles en el año 2011; también se menciona un proceso que hace a través de las aseguradoras (SEVIC) que es un operador de las aseguradoras y su función es el desmembramiento de los vehículos que ya no tienen proceso de solución (pérdidas totales) y no hay otra alternativa.

- b. Mediante Resolución 1348 del 22 de agosto del 2017 se dio de baja el vehículo OBE712 con destino final Traslado a Entidades Estatales con las siguientes características:

ITEM	N.PLACA INVENTA RIO	N.PLACA VEHICULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	LINEA	MODELO	E.DE VEHICULO	CINDRAJE	ESTADO	N. MOTOR	N. SERIE DE MOTOR	N. SERIE CHASIS
1	712	OBE712	Vehículo	Chevrolet	Samurai	1999	Campero	1300	Inservible	G13BA675042	9GDSJS00V	9GDSJS00VXB516327

En su momento se le dio al vehículo OBE 712 el destino final Traslado a Entidades Estatales, se procedió a realizar ofrecimientos a Entidades Públicas mediante publicación del acto administrativo a través de la página web en los treinta (30) días calendario, el cual se hizo dos veces en las siguientes fechas:

- 22 de septiembre del año 2017.
- 13 de abril del año 2018.

Transcurrido el tiempo por Ley para que una Entidad Estatal manifestara interés por el vehículo ninguna Entidad Pública manifestó interés, razón por la cual la SAF, solicita se cambie el destino final del vehículo a venta bajo la modalidad de martillo.

- c. Revisión de paz y salvo



ACTA DE REUNIÓN

Cualquier costo por traspaso, traslado físico, arreglo de los bienes u otro derivado de la enajenación a título gratuito, será asumido por la Entidad beneficiaria en la opción de entrega a Entidades a Título Gratuito.

Se debe tener en cuenta que para cualquier traspaso se debe tener vigente los siguientes documentos: Impuesto de semaforización, soat vigente, tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica.

Se hizo una verificación al respecto:

ITEM	N.PLACA INVENT.	N.PLACA VEHICULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	Impuesto de semaforización vigente 2018	SOAT vigente	Revisión Técnico Mecánica	Tarjeta de Propiedad
1	15308	OBE031	Vehículo	Chevrolet Iuv Tfr	x	x	x	x
2	513	OBE513	Vehículo	Nissan Sentra	x	x	x	x
3	514	OBE514	Vehículo	Nissan Sentra	x	x	x	x
4	515	OBE515	Vehículo	Nissan Sentra	x	x	x	x
5	22799	OBE606	Vehículo	Mitsubishi	x	x	x	x
6	627	OBE627	Vehículo	Chevrolet	x	x	x	x
7	708	OBE708	Vehículo	Chevrolet	x	x	x	x
8	710	OBE710	Vehículo	Chevrolet	x	x	x	x
9	22814	OBE180	Vehículo	Chevrolet	x	x	x	x

d. Registro de los vehículos en el sistema SAI:

Los vehículos relacionados para dar de baja tan pronto sean reemplazados por los vehículos nuevos se deben pasar a bodega y elaborar acto administrativo para darlos de baja, una vez se dé el trámite se debe llevar a cuentas de orden para su respectivo control administrativo hasta el cumplimiento de su destino final.

e. Mediante comunicación escrita n°. 2018IE15050 de fecha 04 de octubre de 2018 por parte de la Gerencia de Tecnología solicitando la baja de dos plotters, los cuales se relacionan a continuación:

- Relación de plotters: Se detalla el valor histórico, valor depreciación, valor en libros y fecha de ingreso:

ITEM	NRO. PLACA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEPRECIACIÓN MES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	CUENTA DÉBITO	FECHA INGRESO
1	22801	Plotter	Inservible	3.913.829	36.295	399.245	3.514.584	1-6-37-07-02	28/12/2000
2	22802	Plotter	Inservible	3.913.829	36.295	399.245	3.514.584	1-6-37-07-02	28/12/2000
		SUBTOTAL		7.827.658	72.590	798.490	7.029.168		



ACTA DE REUNIÓN

La Gerencia de Tecnología fundamenta la solicitud de dar de baja en los siguientes conceptos técnicos:

- *"Plotter ubicado en Tienda Catastral el cual presenta daño en las mangueras del sistema de inyección por obstrucción en inyectores de los cabezales (de todos los colores). Los kits de cabezal de color (negro, magenta, cian y amarillo) ya no se encuentran disponibles en el mercado por ser un modelo discontinuado. Se anexa concepto del proveedor".*

- *Plotter placa 22801: "Daño de panel de control y sistema de cargue de papel. Los repuestos del periférico no se encuentran en el mercado por ser un modelo discontinuado. Se anexa concepto del proveedor."*

Teniendo en cuenta las condiciones en que se encuentran dichos elementos y de acuerdo con la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, no es factible como destino final la venta, permuta, dación en pago, traspaso o traslado a otra entidad, aprovechamiento.

En relación con los bienes inservibles por deterioro histórico y/o daño total o parcial su destino final será la destrucción y/o entrega a gestores ambientales autorizados de acuerdo a la Resolución 001 del 2001.

La UAECD considera conveniente atender la solicitud de la Gerencia de Tecnología para dar de baja los dos plotters; por lo tanto, el Comité de Inventarios, considera recomendar a la Directora de la UAECD acoger la alternativa aprobada en el Comité de Inventarios de entregar a gestores ambientales autorizados conforme al principio básico de los programas de residuos posconsumo.

El Decreto 284 del 15 de febrero del 2018 por el cual se adicional el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones en el parágrafo 1 del artículo 2.2.7A.2.3 – De los usuarios o consumidores – estableció "(...) Los usuarios o consumidores podrán entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de los mismos al productor o al comercializador.

f. Mediante comunicación escrita n°2018IE15050 de fecha 04 de octubre de 2018 por parte de la Gerencia de Tecnología, solicita dar de baja tres (03) televisores y un tablero electrónico, los cuales se relacionan a continuación:

- Relación de televisores: Se detalle el valor histórico, valor depreciación, valor en libros y fecha de ingreso.

ÍTEM	NRO PLACA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEPRECIACIÓN MES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	CUENTA DÉBITO	FECHA DE INGRESO
1	21011	Televisor Samsung	Regular	3.444.959	72.323	795.545	2.649.414	1-6-37-10-07	23/12/2011
2	21008	Televisor Samsung	Regular	3.444.959	72.323	795.545	2.649.414	1-6-37-10-07	23/12/2011
3	21010	Televisor Samsung	Regular	3.444.959	72.322	795.545	2.649.414	1-6-37-10-07	23/12/2011
4	21005	Tablero Electrónico	Regular	6.002.824	126.022	1.386.237	4.616.587	1-6-37-10-07	23/12/2011
		SUBTOTAL		16.337.701	342.990	3.772.872	12.564.829		

ACTA DE REUNIÓN

La Gerencia de Tecnología fundamenta la solicitud de dar de baja en el concepto técnico: *"Pantalla tipo LCD de matriz activa presenta múltiples pixeles muertos originando que se proyecte una imagen opaca con manchas negras impidiendo la visualización correcta. La pantalla del TV no se encuentra en el mercado por ser un modelo discontinuado. Se anexa concepto del proveedor"*.

Teniendo en cuenta las condiciones en que se encuentran dichos elementos y de acuerdo con la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, no es factible como destino final de estos elementos la venta, permuta, dación en pago, traspaso o traslado a otra entidad, aprovechamiento.

En relación con los bienes inservibles por deterioro histórico y/o daño total o parcial su destino final será la destrucción y/o entrega a gestores ambientales autorizados de acuerdo a la Resolución 001 del 2001.

Que la UAECD considera conveniente atender la solicitud de la Gerencia de Tecnología dar de baja los 4 televisores relacionados, por lo tanto, recomendar a la Directora de la UAECD, conveniente acoger la alternativa aprobada en el Comité de Inventarios de entregar a gestores ambientales autorizados conforme al principio básico de los programas de residuos posconsumo.

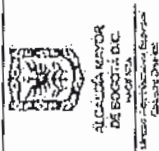
Que el Decreto 284 del 15 de febrero del 2018 por el cual se adicional el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones en el parágrafo 1 del artículo 2:2.7A.2.3 – De los usuarios o consumidores – estableció "(...) Los usuarios o consumidores podrán entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de los mismos al productor o al comercializador.

COMPROMISOS					
TAREA		RESPONSABLE (Nombre completo: Nombre(s) y Apellidos)	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
1	Elaborar proyecto de Resolución para dar de baja los vehículos.	Carmen Zoraida Roza Rojas –Profesional Universitario 4	2019	01	31
2	Elaborar proyecto de Resolución para dar de baja plotter y televisores.	Carmen Zoraida Roza Rojas –Profesional Universitario 4	2019	01	31

TEMAS A DIVULGAR Y ESTRATEGIA	
TEMA	ESTRATEGIA
PROXIMA REUNIÓN	
Fecha:	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

ANEXOS
Cotizaciones de reparación de cada vehículo.
Constancia de pago impuesto de semaforización de cada vehículo vigencia 2018.
Fotocopia de pago SOAT vigencia 2018.
Fotocopia de tarjeta de propiedad de vehículos.
Revisión técnico mecánica.
Conceptos Técnicos de la Gerencia de Tecnología.



CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES

BIENESTAR: ☐

INDUCCIÓN: ☐

CLIMA LABORAL: ☐

SALUD OCUPACIONAL: ☐

CAPACITACIÓN: ☐

REINDUCCIÓN: ☐

INCENTIVOS: ☐

OTROS: ☐

TEMA: COMITE DE INVENTARIOS - BAJA VEHICULOS Y OTROS ELEMENTOS

PONENTE: SUGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ENTIDAD: UAECOD

HORA: 10:20 AM

DURACIÓN:

FECHA: 5 - DIC - 2018

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
1	WINSTON D. HERNANDEZ P.	79534386	SEGE	SAF	wdherandezp@	7185	
2	Zaida Chaparro J.	5353294	TO	SAF	zchaparro@	71803	
3	Marta Inés García E.	5233773	P.U.	SAF	mygarcia@	7113	
4	Francisco Espitia L.	79289138	refe.	S.A.F.	frspitia@catastro.gov.co	7125	
5	Carlos E. Nuñez A.	79951725	P.U. (6)	S.A.F.	cmnuñez@catastro.gov.co	7197	
6	Carmin Dorado Rodríguez	60367323	P.U.	SAF	car200	7138	
7	Andrés F. Aguado A.	7966602	Gerente	Gestión Corp.	afaguado@	7100	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

ELABORÓ:

"Conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales, o norma que haga sus veces, usted otorga su autorización para: (i) comunicar eficientemente información propia de la UAECOD (ii) comunicar sobre eventos, productos o servicios que relacionados con la SAFH la UAECOD. Usted puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales dirigiendo comunicación escrita al correo electrónico comunicaciones@uaecod.gov.co, asunto: protección datos personales."

Resolución Número 0926 **(Mayo 17 de 2019)**

“Por la cual se modifica el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital adoptado mediante la Resolución n.º 1071 de 2018”.

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL (UAECD)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.1.1.5.3.1 del Decreto Nacional 1081 de 2015 define el Esquema de Publicación de Información como “... el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma”.

Que en consonancia con el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.1.1.5.3.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015 fija los siguientes componentes del Esquema de Publicación de Información: las listas de información mínima y adicional publicadas en el sitio web oficial del sujeto obligado, la información previamente divulgada por dicho sujeto con ocasión a una solicitud de información y la información de interés para la ciudadanía relacionada con su actividad misional y sus objetivos estratégicos.

Que adicionalmente, la norma antes citada establece que para cada uno de los componentes del Esquema de Publicación de Información se debe indicar: nombre o título de la información, idioma, medio de conservación y/o soporte, formato, fecha de generación de la información, frecuencia de actualización, lugar de consulta, nombre del responsable de la producción de la información y nombre del responsable de custodiar o controlar la información para efectos de permitir su acceso.

Que durante lo corrido del año 2018 y 2019, con la finalidad de adecuar la estructura de la sección “*Transparencia y Acceso a la Información Pública*” del portal web de la UAECD, para la actualización y adopción del Esquema de Publicación de Información, la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos

realizó el monitoreo de la información publicada por las dependencias y gestionó los cambios y mejoras en la referida sección.

Que el Decreto Distrital 612 del 4 de abril de 2018 “*Por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado*”, establece en su artículo 1º publicar a más tardar el 31 de enero de cada año los doce planes institucionales y estratégicos, que se detallan en la misma.

Que la Resolución n.º 233 del 8 de junio de 2018 expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, “*Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital*”, establece en su artículo 11 el deber de las entidades y organismos distritales de disponer en la sección de “*Transparencia y Acceso a la Información Pública*” de su sitio web, de una sección bajo el nombre de “*Instancias de Coordinación*” y categorizada como “*Información de Interés*” e “*Información Adicional*”.

Que en la mencionada sección “*Instancias de Coordinación*”, se debe publicar la información de entidades y organismos del Distrito Capital relacionada con el listado de las instancias de coordinación en las que participan, así como la normatividad, actas e informes de gestión en las que se ejerce la Secretaría Técnica; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la mencionada resolución.

Que por medio de la Circular n.º 002 del 29 de agosto de 2018 del Director Distrital de Desarrollo Institucional, se socializan los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.

Que mediante Resolución n.º 1071 del 23 de julio de 2018 de la UAECD, se adoptó el Esquema de Publicación de Información y se determinaron las responsabilidades para su gestión por parte de las dependencias de la UAECD.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario modificar el Esquema de Publicación de Información de la UAECD adoptado en la Resolución n.º 1071 de 2018, en lo relacionado con frecuencias de actualización, inclusión de links dispuestos para la consulta de los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014, especificación de los planes institucionales y estratégicos y adición a lo correspondiente a las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), adoptado en el artículo 1° de la Resolución n.º 1071 de 2018.

ARTÍCULO 2. Anexar a la Resolución n.º 1071 de 2018 el Esquema de Publicación de Información adoptado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina Administrativa Especial
Catastro Distrital

Nº 0926

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se modifica el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)".

17 MAY 2013

ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA UAECOD

PROCESO	TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	DESCRIPCIONES DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FORMATO	FECHA EN LA CUAL DEBE PUBLICARSE O SE GENERA LA INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR PARA LA CONSULTA Link disponible en el sitio de transparencia y acceso a la información pública	Nombre del responsable de la información	Número del responsable de la información
1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	a. Los espacios físicos destinados para el contacto con la UAECOD	Contiene la información de la dirección física, teléfono y correo de las oficinas asignadas para la atención personalizada de la ciudadanía	Español	Portal Web	Texto	Permanente	Cuando se presente algún cambio	http://www.catastrobogota.gov.co/contenidos/espacios-fisicos-atencion-usuarios	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario
	b. Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional	Contiene la información de los números telefónicos de contacto disponibles para la ciudadanía	Español	Portal Web	Texto	Permanente	Cuando se presente algún cambio	http://www.catastrobogota.gov.co/contenidos/telefonos-fijos-y-moviles	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario
	c. Correo electrónico institucional	Contiene la información de los correos electrónicos de atención al ciudadano dispuesto por la UAECOD. La Circular No. 001 del 29 de enero de 2018 de la Oficina de la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC indica que es suficiente publicar el link que conduce al Sistema Distrital de Ojeas y Redamos SIGO, con el fin de promover su uso.	Español	Portal Web	Texto	Permanente	Cuando se presente algún cambio	http://www.catastrobogota.gov.co/contenidos/sistema-distrital-ojeas-y-redamos	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario
	d. Correo físico e postal	Contiene la información física de los medios así como la dirección, teléfono y horarios atención (si aplica)	Español	Portal Web	Texto	Permanente	Cuando se presente algún cambio	http://www.catastrobogota.gov.co/contenidos/correo-fisico-e-postal	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario
	e. Solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias	Servicio en línea dispuesto para el ciudadano con el fin de realizar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias que se requieren presentar ante la entidad	Español	Portal Web	Texto	Permanente	Cuando se presente algún cambio	http://www.catastrobogota.gov.co/contenidos/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario
2. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	1.2 Localización física, vicerrectores o regionales, horarios y días de atención al público	Contiene la información de la dirección física de los lugares a los cuales el ciudadano se puede acercar a presentar una solicitud, así como los horarios y días en que la UAECOD atiende al público	Español	Portal Web	Texto	Permanente	Cuando se presente algún cambio	http://www.catastrobogota.gov.co/contenidos/localizacion-fisica	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario
	1.3 Correo electrónico para notificaciones judiciales	Contiene la información del correo electrónico para la realización de notificaciones judiciales dispuestas por la UAECOD	Español	Portal Web	Texto	Permanente	Cuando se presente algún cambio	http://www.catastrobogota.gov.co/contenidos/correo-electronico-notificaciones-judiciales	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario
	1.4 Política de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	Terminos y condiciones generales que regulan el uso del portal en Internet y la política para el tratamiento de datos personales asignada por la UAECOD. Contiene botón de contacto de Seguridad Digital con su información al respecto	Español	Digital	Portal Web .pdf	Actualmente	A solicitud	http://www.catastrobogota.gov.co/contenidos/politica-seguridad	Gerencia de Tecnología y Dependencia o persona que asuma el rol de oficial de protección de datos personales	Gerencia de Tecnología y Dependencia o persona que asuma el rol de oficial de protección de datos personales
	1.5 Derechos de los ciudadanos y medios para garantizarlos o Carta de trato digno	Contiene la carta que resume los derechos y deberes de los ciudadanos frente a la atención que ofrece Catastro, y los medios que la Entidad dispone para garantizarlos	Español	Portal Web	pdf	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	http://www.catastrobogota.gov.co/contenidos/derechos	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario
	2.1	Índice de los datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos digitales e interoperables que facilitan el acceso y reutilización de la ciudadanía	Español	Digital	Portal Web	Actualmente	Actualmente	http://www.catastrobogota.gov.co/contenidos/indice	Gerencia de Tecnología	Gerencia de Tecnología
2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones	Hace referencia a los estudios, investigaciones y otros tipos de publicaciones de interés para los ciudadanos, usuarios y grupos de interés	Español			La información que se genera depende del compromiso establecido por el PAI (Plan de Acción Institucional del OTC) 31 de enero de cada vigencia	Actualmente	http://www.catastrobogota.gov.co/contenidos/estudios-investigaciones-y-otras-publicaciones	Observatorio Técnico Catastral	Observatorio Técnico Catastral



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN

Nº 0926

17 MAY 2019

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se modifica el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)".

PROCESO	TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FORMATO	FECHA EN LA CUAL DEBE PUBLICARSE O SE GENERA LA INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR PARA LA CONSULTA (Link dispuesto en el sitio de transparencia y acceso a la información pública)	Nombre del responsable de la producción de la información	Nombre del responsable de validar la publicación de la información
2. Información de interés	2.3 Convocatorias	Contiene las convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés especificando objetivos y fecha de participación.	Español	Portal Web, electrónico	pdf	Cada vez que se de apertura a un proceso de convocatoria pública	Permanente	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	2.4 Preguntas y respuestas frecuentes	Límite de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la gestión, servicios y trámites de la UAECD.	Español	Portal Web	Texto	Permanente	Cuando se detecte una necesidad	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	2.5 Glosario	Conjunto de términos utilizados y relacionados con la actividad de la UAECD.	Español	Portal Web	Texto	Permanente	Cuando se presente algún cambio	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	2.6 Noticias	Contiene la información más relevante para los usuarios, grupos de interés y ciudadanos, relacionadas con la actividad de la UAECD.	Español	Portal Web	pdf	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	2.7 Calendario de actividades	Contiene la información de eventos y fechas claves relacionadas con los procesos internos de la UAECD.	Español	Digital	Portal Web	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	2.8 Información para niños, niñas y adolescentes	Contiene la información relacionada (disponibilidad y publicada) con los servicios o actividades de la UAECD dirigidos a niños, niñas y adolescentes de manera gratuita.	Español	Portal Web	Portal Web	Actualmente	Cuando se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	2.9 Información adicional	Contiene información general o adicional que pueda servir de apoyo para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés en virtud del principio de divulgación proactiva.	Español	Portal Web	Portal web, pdf	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
		Participación en Instancias de Coordinación: Contiene el listado en el que se identifican todas las instancias de coordinación en las que la entidad participa.	Español	Portal Web	Excel	Permanente	Cuando se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	2.10 Asignaciones Salariales	Contiene la información relacionada con la información de coordinación en la que la UAECD ejerce la Secretaría Técnica Comisión IDECA. a) Normatividad, actos administrativos de creación o modificación de la instancia de coordinación y el reglamento interno. b) Actores, roles, responsabilidades y funciones los informes de gestión elaborados por la instancia de coordinación.	Español	Digital	Portal web, pdf	Normalidad: Cuando se requiere el cambio. Actual: Cuando se requiere el cambio. Actuar: Cada 4 meses y cuando se presenten eventos extraordinarios. Informes: Semestralmente.	Normalidad: Cuando se requiere el cambio. Actual: Cuando se requiere el cambio. Actuar: Cada 4 meses y cuando se presenten eventos extraordinarios. Informes: Semestralmente.	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
		Contiene la información relacionada con las asignaciones salariales para los empleados públicos de la entidad.	Español	Digital	pdf	En el mismo mes en el que la entidad genere la resolución por la cual se fijó el incremento salarial.	Actualmente	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	2.11 Manual de Funciones y de Competencias Laborales	Contiene el manual de funciones y competencias laborales de la entidad.	Español	Digital	pdf	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Subgerencia de Recursos Humanos	Subgerencia de Recursos Humanos
	2.12 Gestión del Rendimiento	Contiene la información relacionada con la Gestión del Rendimiento y Evaluación de Desempeño en la entidad.	Español	Digital	Portal web, pdf	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Subgerencia de Recursos Humanos	Subgerencia de Recursos Humanos
	2.13 Integridad	Contiene la información relacionada con la integridad en la entidad.	Español	Digital	Portal web, pdf	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Subgerencia de Recursos Humanos	Subgerencia de Recursos Humanos
	3.1 Misión y visión	Contiene la información de la misión y la visión de la UAECD de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo y el Sistema de Gestión de Calidad.	Español	Portal Web	Portal Web	Permanente	Cuando se genere el cambio	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	3.2 Funciones y deberes	Contiene la información de las funciones y deberes de cada dependencia de la UAECD señaladas en el Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo. Se deben incluir las funciones adicionales que se asignen a la UAECD en normas especiales.	Español	Portal Web	Portal Web	Permanente	Cuando se realicen modificaciones al Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo o se expida una nueva norma que determine las funciones de la UAECD.	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	3.3 Procesos y Procedimientos	Describe los procesos y procedimientos para la toma de decisiones al interior de las diferentes áreas de la entidad.	Español	Digital	pdf	Junio de cada vigencia	Actualmente	https://www.catastrobogota.gov.co/co/sistema-informacion-procesos-de-convo	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN

NO 0926

.17 MAY 2019

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se modifica el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)".

PROCESO	TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO	FORMATO	FECHA EN LA CUAL DEBE PUBLICARSE O SE GENERA LA INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR PARA LA CONSULTA (link disponible en el sitio de transparencia y acceso a la información pública)	Nombre del responsable de la producción de la información	Nombre del responsable de validar la publicación de la información
3. Estructura organizativa y talento humano	3.4 Organigrama	Contiene la estructura organizativa de la UAECDD de manera gráfica, legible, accesible y usable. Contiene la descripción de la estructura organizativa en la cual se comunica la información general de cada dependencia.	Español	Portal Web	Portal Web	Permanente	Cuando se realicen modificaciones al Acuerdo 064 de 2012 del Consejo Directivo o se expida una nueva norma que determine las funciones de la UAECDD.	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/contenidos/estructura-organizativa	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	3.5 Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas	Contiene la información de los servidores públicos, empleados y contratistas, incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o dependencias de la UAECDD (de manera accesible y reusable), con la siguiente información: a. Nombres y apellidos completos. b. País, departamento y ciudad de nacimiento. c. Formación académica. d. Esperanza, laboral y profesional. e. Empleo, cargo o actividad que desempeña (en caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual). f. Dependencias en las que presta servicios, de acuerdo a la institución. g. Dirección de correo electrónico institucional del servidor público, empleado o contratista. h. Teléfono institucional y extensión del servidor público, empleado o contratista. i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos. j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y terminación, cuando se trate de contratos de prestación de servicios.	Español	Electrónico	Excel	Cada vez que signifique o se deriven un servicio o contratista	La periodicidad de publicación será al 15 de cada mes y al último día de cada mes, de acuerdo a los datos de la planta de personal. La publicación se realizará 5 días hábiles después de cada corte.	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/contenidos/estructura-organizativa	Oficina Asesora Jurídica Subgerencia de Recursos Humanos	Oficina Asesora Jurídica Subgerencia de Recursos Humanos
	3.6 Directorio de entidades del sector	Listado de entidades que integran el sector público.	Español	Portal Web	Excel / Portal web	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/contenidos/estructura-organizativa	Comunicaciones	Comunicaciones
4. Normatividad	3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	Listado de agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad de la UAECDD. Se debe publicar el enlace de cada una de las organizaciones en caso de existir. Se debe publicar los datos de contacto de los principales grupos de interés vía organizaciones sociales o publicaciones. A nivel territorial esta información debe ser publicada en la sección instancias de participación ciudadana.	Español	Portal Web	Excel / Portal web	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/contenidos/estructura-organizativa	Comunicaciones	Comunicaciones
	3.8 Ofertas de empleo	Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la CNSC, se deberá especificar el listado de cargos que están en concurso y el enlace respectivo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para obtener mayor información.	Español	Digital	Portal web	Menos frecuente al cambio de la situación	Cuando cambie la situación	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/contenidos/estructura-organizativa	Subgerencia de Recursos Humanos	Subgerencia de Recursos Humanos
	4.2 Normatividad	Contiene la información relacionada con la normatividad que rige a la UAECDD. a) Se debe publicar un listado de la normatividad disponible, que cuente con el tipo de norma (ordenanza, acuerdo, decreto, resolución, circular, u otros actos administrativos de carácter general), fecha de expedición, una descripción corta de la misma y el enlace para su consulta. Esta información debe ser descargable. b) La información debe estar organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua. De lo contrario, deberá habilitar un buscador avanzado teniendo en cuenta los filtros de palabras clave, tipo de norma y fecha de expedición. c) Las normas se deben publicar dentro de los cinco (5) días de su expedición de acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad.	Español	Electrónico	pdf	Dentro de los 5 días siguientes a la expedición	Dentro de los 5 días siguientes a la expedición	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/contenidos/estructura-organizativa	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO

NO

09 26

17 MAY 2019

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se modifica el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)".

PROCESO	TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y SOPORTE	FORMATO	FECHA EN LA CUAL DEBE PUBLICARSE O SE GENERA LA INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR PARA LA CONSULTA (Link, documento en el sitio de transparencia y acceso a la información pública)	Nombre del responsable de la producción y de la publicación de la información
5. Presupuesto	5.1 Presupuesto general	Contiene la información relacionada del presupuesto general aprobado para la vigencia.	Español	Digital en el repositorio de la Subgerencia Administrativa y financiera, así como en el sistema Prodis. También se conserva en físico según la tabla de retención documental	pdf	Enero de cada vigencia	Anualmente	https://www.catastrobogeta.gov.co/csi/Prodis-puerto-sis-informacion	Subgerencia Administrativa y Financiera
	5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	Contiene la información histórica relacionada con el presupuesto aprobado y ejecutado de ingresos y gastos anuales. La información debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en gestión, con corte a diciembre del período respectivo.	Español	Digital en el repositorio de la Subgerencia Administrativa y financiera, así como en el sistema Prodis. También se conserva en físico según la tabla de retención documental	pdf	30 del mes siguiente luego de finalizado el trimestre	Trimestral	https://www.catastrobogeta.gov.co/csi/Prodis-puerto-sis-informacion	Subgerencia Administrativa y Financiera
	5.3 Estados financieros	Contiene la información de los estados financieros de las dos últimas vigencias, con corte a diciembre del año respectivo.	Español	Digital en disco duro del computador de la Subgerencia Administrativa y financiera, así como en el sistema Prodis de la Contraloría General de la Nación. También se conserva en físico en archivo de gestión de la SAU.	pdf	Febrero, abril, julio y octubre	Trimestral	https://www.catastrobogeta.gov.co/csi/Prodis-tri-informacion-financiera-estable	Subgerencia Administrativa y Financiera
6.1 Políticas, lineamientos y manuales	a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales	Contiene la información relacionada con las políticas y lineamientos.	Español	Portal Web	Página web	Cuando se requiera el cambio	Cada 4 años	http://www.sld.gov.co/sld/	Secretaría Distrital de Hacienda
	b. Manuales	Manual del Sistema de Gestión Integral (SGI).	Español	Digital	pdf	Permanente	Cuando se genere el cambio	https://www.catastrobogeta.gov.co/csi/Plan-del-Sistema-de-Gestion-Integral	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	c. Plan Estratégico	Manual de Contratación.	Español	Digital	pdf	Permanente	Cuando se genere el cambio	https://www.catastrobogeta.gov.co/csi/Plan-del-Sistema-de-Gestion-Integral	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	d. Plan de Rendición de Cuentas	Plan Estratégico	Español	Digital	pdf	Después de la expedición del Plan Distrital de Desarrollo	Cada 4 años	https://www.catastrobogeta.gov.co/csi/Plan-del-Sistema-de-Gestion-Integral	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	e. Plan de Servicio al Ciudadano	Plan de Rendición de Cuentas	Español	Digital	pdf	31 de enero de cada vigencia	Anualmente	https://www.catastrobogeta.gov.co/csi/Plan-del-Sistema-de-Gestion-Integral	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	f. Plan Anti trámites	Servicio al Ciudadano.	Español	Digital	pdf	31 de enero de cada vigencia	Anualmente	https://www.catastrobogeta.gov.co/csi/Plan-del-Sistema-de-Gestion-Integral	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	g. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Plan Anti trámites.	Español	Digital	pdf	31 de enero de cada vigencia	Anualmente	https://www.catastrobogeta.gov.co/csi/Plan-del-Sistema-de-Gestion-Integral	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	h. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Español	Digital	pdf	31 de enero de cada vigencia	Anualmente	https://www.catastrobogeta.gov.co/csi/Plan-del-Sistema-de-Gestion-Integral	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Nº 0926

17 MAY 2013

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se modifica el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)".

PROCESO	TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FORMATO	FECHA EN LA CUAL DEBE PUBLICARSE O SE GENERA LA INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR PARA LA CONSULTA (Link disponible en el sitio de transparencia y acceso a la información pública)	Nombre del responsable de solicitar la publicación de la información	Nombre del responsable de suministrar la publicación de la información
6. Planeación	h. Plan de Acción	Plan de Acción constituido por (Decreto 612 de 2018): - Plan Institucional de Archivos - INAR - Plan Anual de Apoyos Sociales - PAAS - Plan Anual de Apoyos al Ciudadano - Plan de Incentivos Institucionales - Plan de Prevención de Recursos Humanos - Plan Institucional de Capacitación - PIC - Plan Estratégico de Talento Humano - Plan Anual de Vacantes - Plan de Trabajo Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información - Plan Estratégico de Gestión de Comunicaciones PETC - Plan de Seguridad y Privacidad de la Información Adicional: - Plan de Acción Institucional PAI - Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI - Proyectos de Inversión	Español	Digital	pdf	31 de enero de cada vigencia	Anualmente En el caso del Plan de Acción de los Proyectos de Inversión Trimestralmente dentro de los diez (10) días siguientes al reporte del seguimiento al Plan de Acción de los Proyectos de Inversión en SIGEPAN.	https://www.catastrobogota.gov.co/es/planeacion	De acuerdo con sus competencias son: Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos Subgerencia de Recursos Humanos Subgerencia Administrativa y Financiera Gerencia de Tecnología	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	6.2 Plan de Gasto Público (Plan de adquisiciones)	Se debe publicar el plan de gasto público por cada año fiscal , de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011	Español	Digital	pdf	31 de enero de cada año	Mensualmente	https://www.catastrobogota.gov.co/es/planeacion/gestion/compras	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	6.3 Programas y proyectos en ejecución	Contiene la información de los proyectos de inversión ejecutados en cada vigencia con cargo a recursos públicos. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión distrital, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011. La presente obligación se encuentra cumplida si en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información pública" el sujeto obligado vincula el enlace al Banco de Programas y Proyectos de Inversión, donde se registre el proyecto.	Español	Digital	pdf	Proyectos de inversión (Fecha EIR D): Dentro de los diez (10) días siguientes a: a) Su inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión b) La actualización de la fecha EIR D por ajustes en su formulación. Avance en su ejecución. Trimestralmente, dentro de los diez (10) días siguientes al reporte del seguimiento al plan de acción de los proyectos de inversión en SIGEPAN.	Trimestralmente	https://www.catastrobogota.gov.co/es/planeacion/gestion/compras	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión	Contiene la información de metas, objetivos e indicadores de gestión y/o descriptores de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normatividad.	Español	Digital	pdf	Trimestralmente	Trimestralmente	https://www.catastrobogota.gov.co/es/planeacion/gestion/compras	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	6.5 Participación en la formulación de políticas	Contiene la información sobre los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional: a. Sujetos que pueden participar b. Medios presenciales y electrónicos c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.	Español	Digital	pdf	Primer trimestre del año	Cuando se requiera algún cambio	https://www.catastrobogota.gov.co/es/planeacion/gestion/compras	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	6.6 Informes de empuje	Contiene la información del informe de empuje del representante legal cuando haya cambio el mismo. Este informe debe publicarse en el sitio de transparencia y acceso a la información pública antes de derivarse del sujeto obligado.	Español	Digital	pdf	Cuando se presente cambio de representante legal de la entidad	Cuando se presente cambio de representante legal de la entidad	https://www.catastrobogota.gov.co/es/planeacion/gestion/compras	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	6.7 Mapa de Riesgos Institucional	Contiene el mapa de riesgos de la entidad y sus seguimientos trimestrales	Español	Digital	Excel	Último día del mes siguiente de haberse realizado el seguimiento	Trimestral	https://www.catastrobogota.gov.co/es/planeacion/gestion/compras	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina Administrativa Especial
Unidad Administrativa Especial

Nº 0926

RESOLUCIÓN Nº

"Por la cual se modifica el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)".

17 MAY 2019

PROCESO	TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y SOPORTE	FORMATO	FECHA EN LA CUAL DEBE PUBLICARSE O SE GENERA LA INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR PARA LA CONSULTA (link dispuesto en el sitio de transparencia y acceso a la información pública)	Nombre del responsable de solicitar la Publicación de la información
7. Control	7.1 Informes de gestión evaluativa y auditoría	a. Informe enviado al Concejo de Bogotá b. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría de Bogotá c. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía d. Informe a organismos de inspección, vigilancia y control e. Informe permanente de control interno	Español	Portal Web	pdf	Se debe publicar dentro del mismo mes en el que fue enviado	Anualmente	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	7.2 Reportes de control interno	7.2.1 Planes de Mejoramiento externo	Español	Portal Web	pdf	Se debe publicar dentro del mismo mes en el que fue enviado	Mensualmente	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	7.3 Planes de Mejoramiento	7.3.1 Planes de Mejoramiento interno y externo	Español	Portal Web	pdf	Se debe publicar en el mismo mes de la realización del evento	Permanente	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina Asesora de Planeación y Asesoramiento de Procesos
	7.4 Enes de control que vigila al sujeto obligado y mecanismos de supervisión	7.4.1 Enes de control	Español	Físico y PDF	pdf	De acuerdo a la periodicidad establecida en el Programa Anual de Planeación	mensual	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina de Control Interno
	7.5 Información para publicación vulnerable	7.5.1 Información para publicación vulnerable	Español	Físico y PDF	pdf	De acuerdo a la periodicidad establecida en el Programa Anual de Planeación	Quintrimestralmente	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina de Control Interno
	7.6 Defensa judicial	7.6.1 Defensa judicial	Español	Digital	pdf	Los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por el organismo de control, dentro del mismo mes de su envío.	Los planes de mejoramiento se actualizan de manera trimestral	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina de Control Interno
	7.7 Información para publicación vulnerable	7.7.1 Información para publicación vulnerable	Español	Portal Web	Portal Web	Permanente	Permanente	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina de Control Interno
	7.8 Información para publicación vulnerable	7.8.1 Información para publicación vulnerable	Español	Portal Web	Portal Web	Permanente	Permanente	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina de Control Interno
	7.9 Información para publicación vulnerable	7.9.1 Información para publicación vulnerable	Español	Portal Web	Portal Web	Permanente	Permanente	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina de Control Interno
	7.10 Información para publicación vulnerable	7.10.1 Información para publicación vulnerable	Español	Portal Web	Portal Web	Permanente	Permanente	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina de Control Interno
8. Contratación	8.1 Publicación de la Información Contractual	8.1.1 Publicación de la Información Contractual	Español	Electrónico	Excel, pdf	Dentro del mes siguiente a la finalización del trimestre	Trimestralmente	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina Asesora Jurídica
	8.2 Publicación de la ejecución de contratos	8.2.1 Publicación de la ejecución de contratos	Español	Electrónico	pdf	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, aceptación, modificación, liquidación, etc.	Cada vez que se presenta	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina Asesora Jurídica
	8.3 Publicación de la ejecución de contratos	8.3.1 Publicación de la ejecución de contratos	Español	Electrónico	pdf	Dentro de los tres días siguientes a la recepción del informe en la OAI	Mensualmente	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina Asesora Jurídica
	8.4 Publicación de la ejecución de contratos	8.4.1 Publicación de la ejecución de contratos	Español	Electrónico	pdf	Dentro de los tres días siguientes a la recepción del informe en la OAI	Mensualmente	http://www.catastrobogota.gov.co/colof/Transparencia-Bogeta	Oficina Asesora Jurídica



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
17-6447 ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
17-6447 ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

Nº 0926

17 MAY 2013

RESOLUCIÓN N°
"Por la cual se modifica el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)".

PROCESO	TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FORMATO*	FICHA EN LA CUAL DEBE PUBLICARSE O SE GENERA LA INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR PARA LA CONSULTA (link disponible en el bitó de Transparencia y acceso a la Información Pública)	Nombre del responsable de solicitar la publicación de la información
8. Contratación	8.3 Publicación de procedimientos, licitaciones y políticas en materia de compra	Se debe publicar el Manual de Contratación de la UAECD, el cual otorga los procedimientos, licitaciones y políticas en materia de adquisición y compra, expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o el que haga sus veces.	Español	Electrónico	pdf	Dentro del mes siguiente a la actualización	Cada vez que se actualiza	http://www.uaecbd.org.co/colcat/informacion/publicaciones	Oficina Asesora Jurídica
	8.4 Publicación del Plan Anual de Adquisiciones	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos propios, deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el bitó de la UAECD, el cual se encuentra en el artículo 74 de la Ley 474 de 2011, el literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 2.1.1.3.1 y 2.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015. Adicionalmente deberán crear un enlace en su página web, que direcciona a dicha información en el SEICOP.	Español	Digital	pdf	31 de enero de cada año	Trimestralmente	http://www.uaecbd.org.co/colcat/informacion/publicaciones	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos
9. Trámites y servicios	9.1. Trámites y servicios	Los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial los trámites que se realizan, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 474 de 2011, el literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 2.1.1.3.1 y 2.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015. Adicionalmente deberán crear un enlace en su sitio web, que direcciona a dicha información en el SEICOP.	Español	Portal Web	Enlace	Permanente	Cuando se presente algún cambio	http://www.uaecbd.org.co/colcat/informacion/publicaciones	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos
	10.1 Transparencia y acceso a la información Pública - Ley 1712	Cuando la información solicitada requiera de la cual tratan los artículos 9 y 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014, se encuentra publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información, los sujetos obligados deben identificar la información que repone en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	http://www.uaecbd.org.co/colcat/informacion/publicaciones	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos
10. Registro de Activos de Información	10.2 Registro de Activos de Información	Es el inventario de la información pública que la UAECD genere, obtenga, adquiera, transforme o controle (art. 2.1.1.3.1 del Decreto Nacional 1081 de 2015). Debe ser aprobado y actualizado mediante acto administrativo.	Español	Digital	Excel	Anualmente	Anualmente	http://www.uaecbd.org.co/colcat/informacion/publicaciones	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos
	10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	Es el inventario de información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por la UAECD, de acuerdo con el artículo 2.1.1.3.1 del Decreto Nacional 1081 de 2015. Debe ser aprobado y actualizado mediante acto administrativo.	Español	Digital	pdf	Anualmente	Anualmente	http://www.uaecbd.org.co/colcat/informacion/publicaciones	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos
	10.4 Esquema de Publicación de Información	Es el instrumento de la UAECD para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que se encuentra en el principio de divulgación proactiva de la información (art. 2.1.1.3.1 del Decreto Nacional 1081 de 2015). Debe ser aprobado y actualizado mediante acto administrativo.	Español	Digital	Excel	Permanente	Según necesidad	http://www.uaecbd.org.co/colcat/informacion/publicaciones	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos
	10.5 Programa de Gestión Documental	Es el plan elaborado por la UAECD para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública (art. 2.1.1.3.1 del Decreto Nacional 1081 de 2015). Debe ser aprobado y actualizado mediante acto administrativo.	Español	Digital	pdf	Permanente	Según necesidad de publicación	http://www.uaecbd.org.co/colcat/informacion/publicaciones	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos
10.6 Tablas de Retención Documental	10.6 Tablas de Retención Documental	Es la lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos (párrafo 1 del artículo 2.1.1.4 del Decreto Nacional 1081 de 2015). Debe ser aprobado y actualizado mediante acto administrativo.	Español	Digital	pdf	Permanente	Según necesidad de publicación	http://www.uaecbd.org.co/colcat/informacion/publicaciones	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos
			Español	Digital	pdf	Permanente	Según necesidad de publicación	http://www.uaecbd.org.co/colcat/informacion/publicaciones	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN TERRITORIAL
Catalano Díaz de

Nº 0926

17 MAY 2019

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se modifica el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)".

PROCESO	TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FORMATO*	FECHA EN LA CUAL DEBE PUBLICARSE O SE GENERA LA INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR PARA LA CONSULTA (Link, dirección de correo electrónico, acceso a la información pública)	Nombre del responsable de la producción de la información	Nombre del responsable de solicitar la publicación de la información
10. Instrumentos de gestión de información pública	10.7 Registro de Publicaciones	Se debe publicar un registro de las publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y automáticamente disponibles	Español	Digital	pdf	Cuando se presenten cambios	Cuando se presenten cambios	https://www.catastrobogota.gov.co/portal/sga-de-publicaciones	Gerencia de Tecnología	Gerencia de Tecnología
	10.8 Costos de reproducción	El sujeto obligado determina los costos de reproducción de la información pública que debe pagar el solicitante. El sujeto obligado debe publicar el costo administrativo suscrito por racionamiento o amparo del nivel directivo. En dicha publicación se debe individualizar el costo mínimo de los diferentes tipos de formatos a través de los cuales se puede reproducir la información.	Español	Archivo de Gestión en el centro de documentación	pdf	Cada vez que se requiera, teniendo en cuenta los cambios del IPC	Cada vez que se requiera, teniendo en cuenta los cambios del IPC	https://www.catastrobogota.gov.co/portal/sga-de-publicaciones	Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerencia Administrativa y Financiera
	10.9 Mecanismos para presentar quejas y reclamos respecto a omisiones o acciones del sujeto obligado	El sujeto obligado debe publicar todos los datos relacionados con los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones y acciones del sujeto obligado. El sujeto obligado debe publicar la información necesaria para que el solicitante pueda presentar una solicitud ante la entidad (dirección, correo electrónico, teléfono o correo al sistema de denuncias si existe).	Español	Portal web	Portal web	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/portal/sga-de-publicaciones	Oficina de Control Interno Disciplinario	Oficina de Control Interno Disciplinario
	10.10 Informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncia y solicitudes de acceso a la información	El sujeto obligado debe publicar un informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta relacionados, junto con un análisis resumido de este mismo tema. El sujeto obligado debe definir la periodicidad de publicación de este informe e indicarla en su esquema de publicación de información pública. Específicamente respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima: a. El número de solicitudes recibidas. b. El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución. c. El tiempo de respuesta de cada solicitud. d. El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Español	Portal web	Archivo	Se incluye un informe cada mes	Mensualmente, antes de terminar el siguiente mes	https://www.catastrobogota.gov.co/portal/sga-de-publicaciones	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario	Gerencia Comercial y de Atención al Usuario
	10.11 Cuadros de Caracterización Documental	Contiene los cuadros de caracterización documental de la entidad	Español	Portal web	Excel, pdf	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/portal/sga-de-publicaciones	Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerencia Administrativa y Financiera
	10.12 Cuadro de Clasificación Documental	Contiene el cuadro de clasificación documental de la entidad	Español	Portal web	Excel, pdf	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/portal/sga-de-publicaciones	Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerencia Administrativa y Financiera
10.13 Disposición Final de Documentos	10.13 Disposición Final de Documentos	Contiene el Inventario Documental de Documentos que han cumplido su tiempo de retención y que en consecuencia, pueden ser eliminados	Español	Portal web	Excel, pdf	Cuando se genere la información adicional	Cuando se requiera	https://www.catastrobogota.gov.co/portal/sga-de-publicaciones	Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerencia Administrativa y Financiera

*Al momento de publicar archivos PDF que no tienen activado el reconocimiento óptico de caracteres (OCR), se publica también el documento en archivo accesible en formato abierto.

CIRCULAR DE 2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

Circular Número 09
(Mayo 14 de 2019)

- PARA: Usuarios de la información geográfica del Mapa de Referencia para el Distrito Capital.
- DE: Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).
- ASUNTO: Socialización de la información geográfica que compone el Mapa de Referencia.

El Acuerdo Distrital 130 de 2004 del Concejo de Bogotá, D.C., creó la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), que es una construcción colectiva que funciona como un espacio que integra la información geográfica generada por distintas entidades, con la finalidad de *“Proveer a la Administración Distrital del orden central, descentralizado y el de las localidades, de un instrumento que permita identificar de manera constante la condición, movilidad, dinámica, expansión, procesos, proyectos y necesidades de la ciudad de Bogotá, D.C., en sus áreas urbana y rural, para disponer con ello de elementos georreferenciados suficientes que le permitan a las autoridades del Distrito atender a la ciudadanía y conseguir la más acertada toma de decisiones en beneficio de la ciudad y de sus habitantes”*¹. Dicha Infraestructura es coordinada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Así mismo, el Decreto Distrital 203 de 2011 adoptó el Mapa de Referencia como instrumento oficial de consulta para Bogotá; definido como el conjunto organizado de datos espaciales básicos, requeridos por la Administración Distrital y la sociedad en general²; el cual está compuesto por niveles de información

estandarizados, de forma tal que permita integrar, intercambiar y usar la información de Bogotá.

El Mapa de Referencia es el resultado del trabajo conjunto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P. (EAB) y Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.

Ahora bien, el párrafo primero del artículo 4.º del Decreto Distrital 203 de 2011, modificado por el artículo 1.º del Decreto Distrital 76 de 2013, establece: *“... la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), como Coordinadora de IDECA, y en consenso con las entidades custodias, determinará y dispondrá a través del sitio web que determine, cuáles son los objetos geográficos fundamentales para el Mapa de Referencia, así como los objetos geográficos temáticos que de estos se desprendan”*.

En consonancia con lo anterior, el artículo 3.º de la Resolución 183 de 2015 de la UAECD, la cual define los lineamientos para la administración del Mapa de Referencia, estipula: *“La UAECD como coordinadora de IDECA a partir de la ejecución de mesas de trabajo determinará de manera consensuada con las entidades responsables la información componente del Mapa de Referencia para la consolidación de sus diferentes versiones. PARÁGRAFO: La UAECD como coordinadora de IDECA socializará a través de circulares cuáles son los objetos geográficos fundamentales del Mapa de Referencia y las entidades responsables de aportarlos”*.

Dando cumplimiento a las citadas disposiciones, la UAECD comunica que las entidades productoras o responsables del conjunto de datos establecieron en las mesas de trabajo como objetos geográficos fundamentales, a partir de la versión 12.18 (diciembre de 2018) del Mapa de Referencia, los siguientes:

TEMA	GRUPO	OBJETO GEOGRÁFICO/TABLA	CUSTODIO
Catastro	Área catastral	Sector catastral	UAECD
		Manzana	
		Lote	
		Construcción	
		Uso (tabla)	
	Nomenclatura	Placa domiciliaria	UAECD
		Código postal	4-72

¹ Artículo 2.º del Acuerdo Distrital 130 de 2004.

² Artículo 1.º del Decreto Distrital 203 de 2011.

TEMA	GRUPO	OBJETO GEOGRÁFICO/TABLA	CUSTODIO
Hidrografía	Corriente de agua	Corriente de agua	EAB
	Superficie de agua	Cuerpo de agua	
	Zona hidrográfica	Cuenca	
Transporte	Transporte terrestre	Malla vial integral	SDM, IDU y UAECD
		Calzada	IDU
		Andén	
		Separador	
		Ciclorruta	
		Red de biciusuarios	
		Puente	
		Nodo de transporte	SDM
		Paradero SITP	
		Área infraestructura de transporte *	
Entidad territorial y unidad administrativa	Entidad territorial	Municipio	SDP
		Localidad	
		Corregimiento	
		Centro poblado	
	Área de planeamiento	Suelo	SDP
		Unidad de planeamiento	
		Área urbanística	
Topografía	Elevación	Curva de nivel	UAECD
	Punto de control	Punto geodésico	
Nombre geográfico	Topónimo	Sitio de interés	UAECD
Social	Población y vivienda	Estrato socioeconómico (tabla)	SDP
N/A	N/A	Ortoimagen	UAECD
<i>* El objeto área infraestructura de transporte se vincula en cumplimiento del Decreto Distrital 305 de 2015 y hace referencia a las áreas proyectadas de ubicación de los equipamientos de transporte e infraestructura de soporte para el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP-.</i>			

Es importante tener presente que el uso eficiente del Mapa de Referencia para el Distrito Capital implica conocer la documentación técnica asociada al producto y la fecha de actualización de cada uno de los objetos geográficos que lo componen.

Esta información se encuentra disponible para su consulta y descarga en la plataforma de información geográfica de Bogotá, D.C., www.ideca.gov.co, menú “Datos”, submenú “Datos de Referencia”.

La presente circular se publicará en el Registro Distrital y deroga la Circular 15 del 13 de diciembre de 2017 de la UAECD.

Cordial saludo,

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora